Fundación para el Estado de Derecho

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2024

Magistrados
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA -Reparto-
E. S. D.

Asunto: Protección de derechos e intereses colectivos con solicitud de medida cautelar de urgencia.
Accionados: **1.** Presidencia de la República-; **2.** Ministerio de Defensa; **3.** Ministerio del Interior

La **FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO**, identificada con NIT 901.652.590-1, organización no gubernamental, no partidista y sin ánimo de lucro que tiene por objeto defender el Estado de Derecho, las libertades individuales, la ciudadanía democrática y el gobierno constitucional en Colombia, representada en este acto por el suscrito representante legal través del presente escrito presentamos **ACCIÓN POPULAR** en contra de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, el **MINISTERIO DE DEFENSA,** y el **MINISTERIO DEL INTERIOR,** para la **PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** a la paz, la seguridad pública, a la moralidad administrativa, al goce del espacio público y, a la utilización y defensa de los bienes de uso público de la población que habita el departamento de Arauca.

I. PARTES Y REPRESENTANTES 2
1.1 Accionante 2
1.2 Accionadas 2
1.3 Entidades vinculadas 2
II. ANOTACIONES PREVIAS 3
III. HECHOS 5
3.1 Antecedentes generales 5
3.2 Del escalamiento de la violencia alterando el orden y seguridad pública en los municipios del departamento de Arauca 23
3.2.1 Municipio de Arauca 24
3.2.2 Municipio de Arauquita 27
3.2.3 Municipio de Cravo Norte 34
3.2.4 Municipio de Fortul 37
3.2.5 Municipio de Puerto Rondón 43
3.2.6 Municipio de Saravena 48
3.2.7 Municipio de Tame 51
3.3 Individualización de las conductas: Presidencia de la República, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior 57
3.3.1 Presidencia de la República y Ministerio de Defensa 57
3.3.2 Ministerio del Interior 59
3.4 De la necesidad de amparo a los derechos e intereses colectivos de los sujetos de especial protección y de los miembros de la Fuerza Pública 59
3.4.1 Sistemática vulneración a las comunidades indígenas del departamento de Arauca 59
3.4.2 Protección a miembros de la fuerza pública 61
3.5 Graves denuncias del Ministerio Público, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ONU, institutos y fundaciones 62
3.5.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos 62
3.5.2 Defensoría del Pueblo 63
3.5.3 Delicado panorama presentado en el "Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario" 66
3.5.4 Procuraduría General de la Nación 68
3.5.5 Preocupante panorama presentado por la Organización de las Naciones Unidas ONU 69
IV. DERECHOS COLECTIVOS AMENAZADOS 69
4.1 La vulneración del derecho colectivo a la paz 69

4.2 La vulneración del derecho colectivo a la seguridad pública 71
4.3 La vulneración a la moralidad administrativa 74
4.4 La vulneración al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público 79
4.5 La vulneración al derecho a la supervivencia colectiva de la comunidad 81
V. AGOTAMIENTO DE LA SOLICITUD PREVIA 81
VI. PRETENSIONES 82
VII. MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA 83
7.1 Requisitos de procedencia 83
7.2 Solicitud 84
VIII. COMPETENCIA 85
IX. PRUEBAS Y OFICIOS 86
X. NOTIFICACIONES 93

I. PARTES Y REPRESENTANTES

1.1 Accionante:

La **FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO** (en adelante FEDe. Colombia), identificada con NIT 901.652.590-1, representada en este acto por el suscrito representante legal.

1.2 Accionadas:

Las entidades presuntamente responsables de la vulneración, peligro y amenaza de los derechos colectivos, son las siguientes:

1. **Nación - Presidencia de la República:** Representada legalmente por Gustavo Petro Urrego[1] Torres o quien haga veces. Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

2. **Nación - Ministerio de Defensa:** Representada legalmente por Iván Velásquez Gómez o quien haga a sus veces. Dirección Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo: Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co

3. **Nación - Ministerio del Interior**: Representada legalmente por Juan Fernando Cristo o quien haga sus veces. Dirección: Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C. Teléfono: +576012427400 ext. 6626. Correo: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

1.3 Entidades vinculadas:

Se solicita vincular al presente medio de control, en condición de coadyuvantes, a las siguientes entidades de control y afectadas con la vulneración y amenaza de los derechos colectivos invocados como vulnerados, en el marco de lo dispuesto por la Ley 472 de 1998, artículo 24:

1. **Defensoría del Pueblo:** Representada legalmente por Iris Marín Ortiz. Dirección: Calle 55 No. 10-32 - Bogotá D.C. Teléfono: 601-3144000. Correo: juridica@defensoria.gov.co

2. **Procuraduría General de la Nación:** Representada legalmente por Margarita Cabello Blanco. Dirección: Carrera 5 # 15-80 - Bogotá D.C. Teléfono: +576015878750. Correo: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

[1] En los términos del Decreto 2647 de 30 de diciembre de 2022, corresponde a la Secretaría Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, representar judicial y extrajudicialmente a la Presidencia de la República en los procesos en que sea parte (artículo 13 numeral 11).

3. **Gobernación de Arauca:** Representada legalmente por Renson Jesús Martínez Prada. Dirección: Calle 20 - Carrera 21 Esquina. Teléfono: 6078851946. Correo: notificacionjudicial@arauca.gov.co

4. **Municipio de Arauca:** Representada legalmente por Juan Alfredo Quenza Ramos. Dirección: Carrera 24 entre calles 18 y 19 Arauca-Arauca. Teléfono: 607 018000977781. Correo: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co

5. **Municipio de Arauquita:** Representada legalmente por Luis Fernando Panqueva Torres. Dirección: Carrera 4 # 3-13 Barrio Centro. Teléfono: 3144716548. Correo: notificacionjudicial@arauquita-arauca.gov.co

6. **Municipio de Cravo Norte:** Representada legalmente por Nilson Castillo Cisneros. Dirección: Cra 4 # 2 - 62 Barrio el Centro. Teléfono: 3152223159. Correo: notificacionjudicial@cravonorte-arauca.gov.co

7. **Municipio de Fortul:** Representada legalmente por Fredy García Hernández. Dirección: Carrera. 25 Nº 5-45 Fortul, Arauca. Teléfono: 6457819. Correo: alcaldia@fortul-arauca.gov.co

8. **Municipio de Puerto Rondón:** Representada legalmente por Henry Gallardo López. Dirección: Calle 2 No 6-12. Teléfono: 3206752882. Correo: notificacionesjpuertorondon@gmail.com

9. **Municipio de Saravena:** Representada legalmente por: Juan Cifuentes Santos. Dirección: Calle 27 # 15-50 Barrio Centro. Teléfono: 607 8892055. Correo: juridica@saravena-arauca.gov.co

10. **Municipio de Tame:** Representada legalmente por: Miguel Ángel Bastos Morales. Dirección: Calle 15 N°. 14 – 20. Teléfono: (607) 888 63 94. Correo: contactenos@tame-arauca.gov.co

II. ANOTACIONES PREVIAS

La presente acción popular pretende la protección de los derechos e intereses colectivos a la paz, la seguridad pública, a la moralidad administrativa, al goce del espacio público y, a la utilización y defensa de los bienes de uso público de la población que habita el departamento de Arauca. La violación sistemática a estos derechos ha venido ocurriendo con ocasión del recrudecimiento y aumento de la violencia en el territorio, y luego de que el gobierno decretara el cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional (CFBTN) con grupos al margen de la ley como el Ejército de Liberación Nacional[2], las Autodefensas Gaitanistas de Colombia[3], Segunda Marquetalia disidencias de las FARC EP[4] y el Estado Mayor Central[5].

---

[2] Decreto 1117 de 2023 *"Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones*". Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213670
Decreto 104 de 2024 *"Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)".* Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153027&dt=S
Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Comunicado conjunto No. 29 "Mesa de diálogos para la paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional ELN. Tomado de: https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-Conjunto-N29/COMUNICADO_CONJUNTO_No._29.pdf

[3] Decreto 2658 de 2022 *"por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, y se dictan otras disposiciones".* Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=201704

[4] Decreto 2669 de 2022: "*Por el cual se reglamenta la actividad de factoring que realizan las sociedades comerciales, se reglamenta el artículo 8° de la Ley 1231 de 2008, se modifica el artículo 5° del Decreto número 4350 del 2006 y se dictan otras disposiciones".* Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=51043

[5] Decreto 2656 de 2022. "*Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones".* Tomado de:

Las autoridades han alertado que, en el periodo de suspensión del cese al fuego con estas estructuras armadas, se ha incrementado el despliegue armado y expansión del control territorial en el departamento de Arauca, que se intensifica por la presencia de los grupos al margen de la ley y la *"**marcada ausencia o presencia diferenciada del Estado**, particularmente de su oferta social/civil orientada a asegurar el goce efectivo de derechos de la población, y donde los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia social se han visto profundamente socavados y requieren ser fortalecidos"*[6]. *-Subraya y negrilla fuera de texto-.*

Como puede constatarse, el Gobierno está omitiendo el cumplimiento de su obligación constitucional y legal de garantizar los derechos e intereses colectivos al omitir la preservación del control del Estado de la integridad del territorio nacional, del orden constitucional y de las condiciones elementales para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía. Estas omisiones han permitido que, el Ejército de Liberación Nacional, el Estado Mayor Central EMC de las FARC EP y la Segunda Marquetalia incrementen su presencia y acciones bélicas en el departamento, todo lo cual es la causa de la incertidumbre, zozobra, inseguridad, desplazamiento forzado y hostigamiento a la ciudadanía y la fuerza pública.

Según la información pública disponible, el departamento de Arauca se encuentra desprotegido por las autoridades, facilitando que los miembros de grupos armados ilegales se dediquen a:

- Ocasionar desplazamientos masivos.
- Expandir su control por el territorio.
- Imponer pautas de conducta, multar y castigar a aquellos que no las cumplan.
- Amenazar con medidas de "limpieza social".
- Ordenar a los habitantes del departamento no abrir los comercios.
- Utilizar armas prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario DIH.
- Carnetizar a los ciudadanos para ejercer control social y territorial en los municipios.
- Atemorizar, secuestrar y asesinar a la población civil, indígena y comunidades que habitan el departamento.
- Hostigar a la Fuerza Pública.
- Restringir la movilidad.
- Constreñir a los ciudadanos para que asistan a eventos públicos a efectos de demostrar supuesto apoyo de la ciudadanía.
- Violentar a sujetos de especial y reforzada protección constitucional, como niños, niñas y adolescentes, comunidades indígenas, entre otros.

Estos graves incumplimientos de los grupos armados organizados a los compromisos pactados con el Gobierno se suman al desconocimiento de las acciones correctivas del Gobierno para mitigar la situación así como, a la falta de evaluación de los compromisos que debe hacer cada dos meses el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación del cese al fuego. En cambio, se registran en los

---

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=201683#:~:text=por%20el%20cual%20se%20decreta,y%20se%20dictan%20otras%20disposiciones.

Decreto 1640 de 2023. "*Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones".* Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149626

Decreto 1684 del 2023. *Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*". Tomado de https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149841&dt=S

Decreto 016 de 2024. "*Por la cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP".* Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152585

Decreto 888 de 2024. "*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones".* Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=158197

Decreto 1280 de 2024. "*Por la cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC – EP".* Tomado de: https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/DECRETO%201280%20DE%2015.10.%202024%20SE%20PRORROGA%20CFBTN.pdf

[6] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

medios de comunicación y por medio de los entes de control, cada semana, nuevos y más graves episodios de vulneración y amenaza a los derechos colectivos.

La Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Organización de las Naciones Unidas -ONU-, las autoridades territoriales del departamento de Arauca (gobernación y alcaldías), las comunidades indígenas y, en general, la población, hacen llamados y requerimientos de presencia e intervención del Estado en el territorio para responder a la agudización del conflicto armado, no obstante, a la fecha, todo parece estar empeorando.

Por último, es importante aclarar que la presente acción popular no pretende cuestionar las negociaciones como un mecanismo para transitar hacia la paz de las regiones, sino que, por el contrario, busca evitar que, mientras el Estado colombiano propicia diálogos de paz con el Ejército de Liberación Nacional[7], Estado Mayor Central[8] de las FARC EP y la Segunda Marquetalia[9] se siga permitiendo que estos grupos expandan su control sobre el territorio, cometiendo abusos en contra de la colectividad y violaciones a sus derechos colectivos.

Con el fin de sustentar adecuadamente la acción, se analizará la situación de orden público en el departamento de Arauca de la siguiente forma:

- En una primera parte, se detallan los hechos que justifican la presente acción. Con un especial énfasis en: **(i)** la situación de orden público sobre siete (7) municipios: Arauca, Arauquita, Clavo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame; **(ii)** la individualización de conductas por parte de las accionadas; **(iii)** la violación de derechos colectivos sobre las comunidades indígenas y miembros de la Fuerza Pública; y, **(iv)** las graves denuncias emitidas por las autoridades del orden nacional e internacional acerca del escalamiento de la violencia en territorio.

- En una segunda parte, los fundamentos de derecho que constatan la vulneración a los derechos colectivos de la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce el espacio público y, la utilización y defensa de los bienes de uso público y la supervivencia colectiva de la comunidad.

- En una tercera parte, la solicitud y pretensiones de protección de derechos colectivos, así como la justificación y procedencia de la adopción de medidas cautelares.

III. HECHOS

3.1 Antecedentes generales:

1. El departamento de Arauca es un corredor natural que articula la sabana del norte de la Orinoquia colombiana con la cordillera oriental y limita con la República Bolivariana de Venezuela. Su terreno montañoso facilita la realización de actividades ilícitas como trata de personas, narcotráfico, contrabando de combustibles, entre otros; por su parte, el río Arauca es un afluente hídrico frecuentemente utilizado para movimientos tácticos de los grupos al margen de la ley[10].

---

[7] Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Comunicado conjunto No. 29 "Mesa de diálogos para la paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional ELN. Tomado de: https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-Conjunto-N29/COMUNICADO_CONJUNTO_No._29.pdf

[8] Comunicado de la reunión extraordinaria de la Mesa de Diálogos para la Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP. 05/04/2024. Tomado de: https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/Paginas/comunicado-de-la-reunion-extraordinaria.aspx

"En Florencia y San Vicente del Caguán (Caquetá), se desarrollará nueva jornada de diálogo social con diversas comunidades". 05/05/2024. Tomado de: https://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/prensa/Paginas/En-Florencia-y-San-Vicente-del-Cagu%C3%A1n-Caquetase--desarrollara-nueva-jornada-de-di%C3%A1logo-social-con-diversas-comunidades-.aspx .

[9] Acuerdo para el inicio formal de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional de Colombia y la Segunda Marquetalia - Ejército Bolivariano. 05/06/2024.

[10] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

El departamento cuenta con infraestructura de transporte de hidrocarburos por los oleoductos Caño Limón Coveñas y Bicentenario, así como, con proyectos en los diferentes municipios para la exploración de varios bloques geológicos por parte de operadoras como Occidental, Ecopetrol, Hocol, Parex, Alange Energy, entre otras[11].

2. Actualmente, los principales grupos al margen de la ley que operan en el departamento de Arauca son: el Ejército de Liberación Nacional -ELN-; el Frente 10° Martín Villa y Frente 28 José María Córdoba de las disidencias de las Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia – FARC; las Autodefensas Unidas de Colombia –AUC, entre otros.

3. El 31 de diciembre de 2022, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretaron el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Estado Mayor Central entre el 1 de enero de 2023 y el 30 de junio de 2023 mediante el Decreto 2656 de 2022.

El decreto ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del Estado Mayor Central que participan en el proceso de paz, al tiempo que ordenó a la Fuerza Pública preservar la integridad del territorio nacional y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Este último mandato no se ha venido cumpliendo.

4. El 31 de diciembre de 2022, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretaron el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Segunda Marquetalia desde el 1° de enero de 2023 hasta el 30 de junio del mismo año -Decreto 2660 de 2022.

5. El 10 de marzo de 2023, entre delegados por el Presidente de la República y el Ejército de Liberación Nacional -ELN- se suscribió el Acuerdo No. 6 (Acuerdo de México), con el objeto de lograr la participación de la sociedad civil en la construcción de la paz y poner fin al conflicto armado.

6. El 30 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 011-23 con la que constató el **riesgo** en el que se encuentra que la **totalidad** de la población civil ubicada en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame por los combates sostenidos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC EP), frentes 10º Martín Villa y frente 28 José María Córdoba para controlar el territorio[12].

> *"**Se identifican en riesgo el total de las personas población civil de los 295.585 que residen en las áreas urbanas y rurales de los municipios de Arauca, Saravena, Arauquita, Fortul y Tame**, **principalmente los niños, niñas y adolescentes, mujeres jóvenes, estudiantes de instituciones educativas, líderes comunales, sociales y defensores de derechos humanos (y sus esquemas de protección), campesinos y los integrantes de las comunidades indígenas**: Pueblo Betoy sus resguardos indígenas y comunidades: Genareros, Roqueros, Julieros y Velasqueros; el Pueblo U´wa sus resguardos indígenas y comunidades: Resguardo unido U´wua: Angostura, Laguna Tranquila, Curipao, Cibariza, Valle del Sol, Playas de Bojaba y los asentamiento (Califitas 1, Calafitas 2 y Uncacia); el Pueblo Sikuani sus resguardos indígenas y comunidades: Iguanitos, Cajaros, Bayaneros, Matecandela, Zamuro y La Isla; el Pueblo Makaguán sus resguardos indígenas y comunidades: Cusay, Vigia, Los Macarieros, La Esperanza - Fortaleza - El Totumo, Cuiloto 2, Parreros, Caño Claro, Puyeros y Palma Real; el Pueblo Hitnü sus resguardos y comunidades: La Voragine - La Ilusión, Cuiloto Marrero y San José de Lipa; el Pueblo Kichwa y cabildo indigena Kichwa; el Pueblo Inga y cabildo indígena Inga de Arauca; y el Pueblo E´ñapá y su asentamiento Kuruwapa y Chaparrito; **en especial riesgo se encuentra la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales- ASOCATA, como también los líderes de los diferentes consejos comunitarios de la población afro-colombiana, asentados en el territorio o en proceso de consolidación.***
>
> *Se encuentra además en **riesgo**, **población en situación de desplazamiento forzado, población en situación de confinamiento, docentes, líderes religiosos de diferentes Iglesias y credos, dirigentes políticos, administraciones locales, servidores públicos (particularmente del ministerio público), operadores humanitarios, contratistas públicos y privados, ganaderos, transportadores, periodistas, comerciantes formales e informales, empresas y trabajadores de la industria petrolera, firmantes del proceso de paz con las FARC** que se encuentran en el proceso*

[11] Ibídem.

[12] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

de reincorporación en área dispersa (por fuera del Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación-ETCR) y población migrante".

La Defensoría del Pueblo constató las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario D.I.H por parte de los grupos al margen de la ley en el departamento de Arauca:

""3. FACTIBLES INFRACCIONES AL DIH.

- *Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil (amenazas, secuestros, homicidio selectivo, toma de rehenes y masacres).*
- *Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil.*
- *Afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa - enfrentamientos con interposición de población civil, uso de civiles, NNA [Niños, Niñas y Adolescentes] en acciones bélicas).*
- *Destrucción de bienes civiles y/ o afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil.*
- *Desplazamiento forzado de la población civil.*
- *Reclutamiento forzado.*
- *Afectación de la población civil por ataque a obras o instalaciones que contienen fuerzas peligrosas".*

La Alerta Temprana fue dirigida a: **i. Ministerio del Interior** para que, entre otras, verificara y se asegurara de la adopción de medidas urgentes y preferentes en materia de protección a los derechos colectivos de la población civil, campesinos, líderes comunitarios, entre otros; así como, activar la formulación y puesta en marcha del Plan de Salvaguarda Étnico; **ii. Ministerio de Defensa** para que implementara acciones que incrementen la presencia de la Fuerza Pública y control permanente en el departamento, así como, la adopción de medidas preventivas de seguridad pública; a la **Presidencia de la República -Oficina del Alto Comisionado para la Paz**-para que implemente estrategia y acciones específicas para prevenir el reclutamiento y uso de niños por parte de grupos armados al margen de la ley.

7. El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No 19 de 2023[13] con la que se expuso una matriz de riesgo a nivel municipal y constató que los municipios del departamento de Arauca se encuentran principalmente en nivel de riesgo extremo y alto, así:

DPTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO	DPTO	MUNICIPIO	NIVEL DE RIESGO
Arauca	Arauca	EXTREMO	Arauca	Tame	EXTREMO
Arauca	Arauquita	EXTREMO	Arauca	Puerto Rondón	ALTO
Arauca	Saravena	EXTREMO	Arauca	Cravo Norte	ALTO
Arauca	Fortul	EXTREMO	--	--	--

Destacó la Defensoría del Pueblo que: "*Al revisar el comportamiento de los homicidios, el 52.6% de estos se concentraron en 46 municipios de 14 departamentos (Cauca, Putumayo, Valle del Cauca, Antioquia, Nariño, Norte de Santander, Huila, Magdalena, **Arauca**, Caquetá, Chocó, Bolívar, Córdoba, Guaviare) y Bogotá D.C. Estos 593 homicidios ocurrieron en el 77% de los municipios advertidos por la Defensoría del Pueblo mediante la AT 026-18, su Informe de Seguimiento en septiembre de 2019 y las 232 alertas emitidas con focalización municipal y que incluían riesgo para PDDH y líderes sociales entre otras poblaciones"*[14].

8. El 24 de mayo de 2023, mediante Decreto 801 de 2023, el Gobierno suspendió *"parcialmente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP"*. Según los considerandos del Decreto, los hechos que dieron lugar a la suspensión fueron los siguientes:

[13] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 19-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

[14] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 019-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

"Que el CFBTN, tal como se precisó en el Decreto número 2656 del 31 de diciembre de 2022, está condicionado al cumplimiento de las reglas, compromisos y términos que acuerden el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, en los protocolos pertinentes.

Que el asesinato de menores indígenas en el Putumayo ocurrido el 20 de mayo de 2023 es un hecho violatorio del Derecho Internacional Humanitario, lo cual, sumado a otras situaciones como el reclutamiento forzado de menores de edad, y la alteración del orden público, han generado incertidumbre y zozobra en la población*, por lo que el Gobierno nacional considera necesario suspender parcialmente el cese al fuego ordenado mediante el Decreto número 2656 del 31 de diciembre de 2022 en los departamentos del Meta, Caquetá, Guaviare, y Putumayo; en consecuencia, reanudar todas las operaciones militares y operativos policiales en los departamentos mencionados"*[15]*. -Negrilla fuera de texto-*

9. El 4 de julio de 2023, el **Presidente de la República**, el **Ministerio de Defensa** y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) acordaron el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal **desde el 6 de julio hasta el 3 de agosto de 2023,** tal como lo constató la estructura armada en un comunicado publicado en la web[16].

10. El 5 de julio de 2023, el **Presidente de la República** y el **Ministerio de Defensa** decretaron el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) – Decreto 1117 de 2023- (Anexo 20) vigente hasta el 3 de agosto de 2024 de conformidad con la prórroga contenida en el Decreto 104 de 2024.

11. El 2 de septiembre del 2023, delegados por el **Presidente de la República** y del Estado Mayor Central de las FARC EP suscribieron un *"acuerdo especial para la instalación de las mesas de diálogos"*, en el que las partes se comprometieron al "*respeto a la población y cese al fuego bilateral y temporal de carácter nacional y protección de las comunidades y población civil*". El acuerdo destacó que, el objetivo del cese al fuego es el de *"propiciar la participación de la sociedad en el proceso de paz, minimizar los riesgos para la seguridad y protección de la población civil y las comunidades, de los integrantes de la Fuerza Pública, el Estado Mayor Central de las FARC EP y la construcción de confianza entre las partes en conflicto*"[17]

No obstante, esto no se ha cumplido, tal y como lo corroboran entes de control, los reportes de las mismas autoridades y los medios de comunicación.

12. El 2 de septiembre de 2023, mediante Comunicado 326[18], la Defensoría del Pueblo alertó el confinamiento de 1371 personas en municipio de Puerto Rondón Arauca por enfrentamientos entre grupos armados ilegales.

"La Defensoría del Pueblo expresa su preocupación ante el recrudecimiento del conflicto armado en el departamento de Arauca, que afecta a las comunidades campesinas e indígenas del municipio de Puerto Rondón.

"Ante nuevos enfrentamientos entre el Estado Mayor Central, grupo disidente de las Farc, y el Frente de Guerra Oriental, del ELN, registrados desde la noche del 29 de agosto, la Defensoria ha recibido información preliminar sobre el

[15] Decreto 801 de 2023. "*Por el cual se suspende parcialmente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional. en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras*". **Tomado de:** https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=142624#:~:text=cuyo%20objetivo%20principal%20era%20suspender,Estado%20Mayor%20Central%20FARC%2DEP.

[16] CEDEMA. "*Órdenes para el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN*". (Anexo 19). Tomado de: https://cedema.org/digital_items/9660

[17] Acuerdo especial para la instalación de una mesa de diálogos y negociaciones de paz entre las delegaciones del Gobierno Nacional y del Estado Mayor Central de las Farc EP. (Anexo 23). Tomado de: https://cedema.org/digital_items/9741

[18] Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo alerta confinamiento y desplazamiento de 1371 personas en Puerto Rondón, Arauca, por enfrentamientos entre grupos armados ilegales. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-alerta-confinamiento-y-desplazamiento-de-1371-personas-en-puerto-rond%C3%B3n-arauca-por-enfrentamientos-entre-grupos-armados-ilegales

confinamiento de siete veredas del sector conocido como Marreros, del municipio de Puerto Rondón, con un potencial de afectación a 274 familias, unas 818 personas confinadas. A su vez, el desplazamiento masivo interveredal con un potencial de afectación de 183 familias, es decir, 553 personas, entre las veredas El Progreso, Normandía, El Paisaje y La Esmeralda", indicó el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis".

13. El 9 de octubre de 2023, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa** expidieron el Decreto 1640, "*Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"*[19] **entre el 10 de octubre de 2023** y el **16 de octubre de 2023.**

14. El 13 de octubre de 2023, el **Presidente de la República** expidió la **Resolución No. 309 de 2023** *"Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"*[20] y con esta instaló la mesa de diálogos políticos con el Estado Mayor Central a efectos de lograr "*diálogos de paz".*

15. El 16 de octubre de 2023, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa** expidieron el Decreto 1684 "*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"*[21], en el que el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretan nuevamente el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Estado Mayor Central **hasta el 15 de enero de 2024.**

16. El 14 de enero de 2024, el **Presidente de la República** y el **Ministro de Defensa** expidieron el Decreto 016, "*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP"*[22]*,* **extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de julio del 2024.**

17 El 17 de enero de 2024, la Organización de las Naciones Unidas expresó su preocupación frente a la situación de seguridad en Arauca y realizó un llamado urgente a los grupos al margen de la ley para que procedieran con la pronta liberación de las personas aún retenidas[23].

COLOMBIA ›

La ONU hizo un urgente llamado ante situación de violencia en Arauca: van cinco secuestros en 17 días

Con 122 secuestros en 2023, la región presenta un desafiante inicio de año con nuevos casos preocupantes para las comunidades locales, por lo que la entidad internacional instó a la liberación segura de las víctimas

Tomado de: Infobae

El llamado resaltó la urgente necesidad de respetar los derechos humanos y garantizar la seguridad de la población en Arauca. Este entorno de violencia impuso desafíos significativos para las autoridades colombianas y las organizaciones de derechos humanos que buscaron restablecer la paz y el orden en la zona.

---

[19] Decreto 1640 de 2023. *"Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones".* Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149626

[20] Resolución 309 de 2023. ***"Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones". Tomado de: https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30050284***

[21]Decreto 1684 de 2023. "*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"* Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=149841&dt=S

[22] Decreto 16 de 2024. *Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP".* Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=152585#:~:text=DECRETA%3A,15%20de%20julio%20de%202024.

[23] Infobae. La ONU hizo un urgente llamado ante situación de violencia en Arauca: van cinco secuestros en 17 días. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/01/17/la-onu-hizo-un-urgente-llamado-ante-situacion-de-violencia-en-arauca-van-cinco-secuestros-en-17-dias/

18. El 29 de enero de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expidieron el Decreto 039 de 2024[24], "*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)",* prorrogando el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT) entre el Gobierno Nacional y la organización armada rebelde Ejército de Liberación Nacional (ELN), a partir hasta el 5 de febrero de 2024.

19. El 5 de febrero de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expidieron el Decreto 104 de 2024, por medio del cual dispone: *"Prorrogar el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal (CFBNT) entre el Gobierno nacional y la organización armada rebelde Ejército de Liberación Nacional (ELN), a partir de las 00:00 horas del día 6 de febrero de 2024 hasta las 24:00 horas del 3 de agosto de 2024*"[25].

20. El 7 de febrero de 2024, la Defensoría del Pueblo alertó que, en el departamento de Arauca los grupos al margen de la ley imponen normas y manuales de convivencia, de igual forma, requirió presencia institucional y protección a los derechos individuales y colectivos de la población civil:

> "*Ante la circulación de panfletos en varias poblaciones de los departamentos de Arauca y Casanare, en los que grupos armados ilegales* ***imponen normas y manuales de convivencia*** *a la población civil, rechazamos de manera contundente su contenido e instamos a los entes competentes a establecer si son o no son verídicos. Es* ***necesaria la intervención institucional*** *en los territorios que son blancos de la circulación de este tipo de volantes, porque* ***lo que debe primar es la seguridad, la protección y el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los habitantes de la regiones*** *podría estar en riesgo por el accionar manipulador impositivo intimidante y violento de los actores armados al margen de la ley.*
>
> *Exhortamos a las organizaciones armadas ilegales comprometidas con el Gobierno de paz vigente con el Gobierno nacional a respetar las comunidades a no involucaarlas con el conflicto armado así como a mantener vigentes los principios del derecho internacional humanitario cuyo eje central es el respeto por la vida.* ***Ninguna estructura puede estar por encima del estado social de derecho e imponer sus normas de convivencia social y amenazar a los moradores****, los panfletos de los grupos armados ilegales* ***no pueden arrodillar a las comunidades ni al Estado"[26]. Subraya y negrilla propia-.***

21. El 15 de marzo de 2024, mediante comunicado 547, la Defensoría del Pueblo alertó que, los habitantes del departamento de Arauca viven en zozobra por los constantes ataques de grupos al margen de la ley contra la población civil. Para el año 2023, se reportaron 44 casos de personas secuestradas en poder del Ejército de Liberación Nacional. Para la época del comunicado 43 personas continuaban en manos de grupos al margen de la ley en el departamento:

> *"La Defensoría del Pueblo expresa su preocupación por el escenario de zozobra que continúan padeciendo los habitantes del departamento de Arauca, ya que los grupos armados al margen de la ley no cesan la práctica del secuestro, este año han privado de su libertad a 20 personas.*
>
> *"Actualmente, en Arauca registramos 43 secuestros, 34 de esas personas permanecían en poder de grupos armados ilegales al final del año pasado. Quiere decir que nueve de ellas son registros de este año y continúan en manos de las estructuras armadas ilegales. A este reporte se suman otras 11 que fueron plagiadas, pero cuya liberación se produjo posteriormente", expresa el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis"*[27].

22. El 17 de marzo de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expidieron el Decreto 385 del 2024 "*Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño,* ***Cauca*** *y Valle del Cauca el Cese al Fuego*

---

[24] Decreto 039 de 2024. "***Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)".*** Tomado de: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152984&dt=S

[25] Decreto 104 de 2024. https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30051034?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0

[26] Video. Defensoría del Pueblo. "Panfletos no pueden arrodillar a las comunidades ni al Estado". Tomado de: https://www.youtube.com/watch?v=yzTOrb2FiSs&t=16s

[27] Defensoría del Pueblo. Veinte personas han sido secuestradas este año en Arauca. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/veinte-personas-han-sido-secuestradas-este-a%C3%B1o-en-arauca

Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP", se destaca del referido acto que en su parte considerativa establece:

> *"Que el Estado Mayor Central de las FARC-EP presente en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca **ha incumplido los presupuestos fundamentales del CFBTNT pactado atacando a la población civil, a las autoridades civiles y a los integrantes de la Fuerza Pública, y evidenciando poca voluntad de paz.***
>
> *Que los ataques de las estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP a la población civil, incluyendo a organizaciones y líderes sociales que se han resistido a sus acciones violentas en los departamentos de Nariño, Cauca y **Valle del Cauca**, han generado una situación de amenaza y vulneración de derechos y libertades que exige la intervención de la Fuerza Pública y de las instituciones del Estado en su conjunto.*
>
> *Que dado el incumplimiento del CFBTNT por parte de las.estructuras del Estado Mayor Central de las FARC-EP presentes en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca, se ordenará su suspensión y la reanudación de las acciones ofensivas en su contra por parte de la Fuerza Pública"*[28].

23. El 6 de mayo de 2024, mediante comunicado 610[29], la Defensoría del Pueblo alertó una **crisis humanitaria** en el departamento de Arauca. En lo corrido del año se han presentado 41 homicidios y 59 personas están desaparecidas o secuestradas. Igualmente, las amenazas contra lideresas y líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos persisten, así como intimidaciones contra periodistas y partidos políticos.

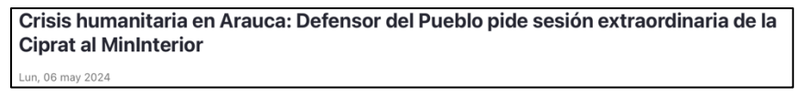
Crisis humanitaria en Arauca: Defensor del Pueblo pide sesión extraordinaria de la Ciprat al MinInterior

Lun, 06 may 2024

" En Arauca continúa la crisis humanitaria debido a la confrontación armada entre la guerrilla del ELN y facciones disidentes de las Farc. Su accionar violento sigue dejando víctimas y afectando a la población civil, lo cual tiene sumidos a los habitantes del departamento en un permanente ambiente de terror.

> *Ante la consumación del riesgo advertido en nuestras Alertas Tempranas, solicitamos de manera urgente e inmediata al ministro del Interior convocar una sesión extraordinaria de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas", señala el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis.*
>
> *Las autoridades nacionales y territoriales deben reforzar su presencia en los distintos municipios del departamento y continuar brindando la atención que requieren sus habitantes. Es imperativo formular y aplicar estrategias de prevención y protección, de atención en situaciones de emergencia, con las cuales se logre mitigar las afectaciones generadas por el conflicto armado"*[30].

24. El 19 de mayo de 2024, mediante el comunicado 630, la Defensoría del Pueblo reportó una misión humanitaria, conformada por la Defensoría del Pueblo, la Oficina del Consejero Comisionado de Paz y la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, para propender en la liberación de cuatro personas en poder del Frente Martín Villa del Estado Mayor Central (EMC).

A su vez, el Defensor del Pueblo *"conminó una vez más a los grupos armados ilegales a renunciar a la práctica del secuestro, a no continuar vulnerando y violentando los derechos humanos, como tampoco a seguir infringiendo lo establecido en el derecho internacional humanitario (DIH)"*[31].

25. El 31 de mayo de 2024, mediante el comunicado 644, la Defensoría del Pueblo: **(i)** alertó que en poco más dos años van más de 600 homicidios en persona protegida en Arauca; **(ii)** requirió presencia

---

[28] Decreto 385 de 2024. *Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, **Cauca** y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP.* Tomado de: https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30051313?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0

[29] Defensoría del Pueblo. Crisis humanitaria en Arauca: Defensor del Pueblo pide sesión extraordinaria de la Ciprat al MinInterior. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/crisis-humanitaria-en-arauca-defensor-del-pueblo-pide-sesi%C3%B3n-extraordinaria-de-la-ciprat-al-mininterior

[30] Defensoría del Pueblo. Crisis humanitaria en Arauca: Defensor del Pueblo pide sesión extraordinaria de la Ciprat al MinInterior. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/crisis-humanitaria-en-arauca-defensor-del-pueblo-pide-sesi%C3%B3n-extraordinaria-de-la-ciprat-al-mininterior

[31] Defensoría del Pueblo. Comunicado 630. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/misi%C3%B3n-humanitaria-recibe-a-cuatro-personas-que-estaban-en-poder-del-emc-de-las-disidencias-de-las-farc

institucional del Gobierno nacional pues la población civil vive atemorizada por toques de queda, desapariciones forzadas, homicidios, entre otros; **(iii)** denunció el Defensor la existencia de "juicios revolucionarios" realizados por los grupos al margen de la ley por violaciones a las normas impuestas por estas estructuras:

- *" El departamento no puede seguir sometido por los actores armados ilegales, que diariamente atemorizan a la población civil, tanto en los cascos urbanos como en las zonas rurales, reclama el Defensor del Pueblo.*

- *En su compromiso con la defensa de los derechos de los araucanos y dado el crudo panorama actual, la Defensoría del Pueblo pone en funcionamiento su nueva sede en el departamento, a fin de que la población tenga un acceso efectivo a la institución, donde le será brindada la atención requerida.*

Es inaudito que desde enero del 2022 hasta la fecha hayan sido reportados más de 600 homicidios de personas protegidas en Arauca. Solo en lo que va del 2024, nuestros equipos en terreno han registrado el asesinato de 60 personas. La mayoría de los homicidios está relacionada con estrategias de control social o poblacional de supuestos colaboradores de uno u otro grupo armado ilegal, la eliminación sistemática de personas estigmatizadas socialmente y la mal denominada 'limpieza social"[32].

26. El 18 de junio de 2024, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz - INDEPAZ publicó un informe realizado por el Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades[33]. Este informe detalla que, el departamento de Arauca es uno de los territorios que más ha sufrido el conflicto armado interno, por ataques en contra de la población civil, Fuerza Pública y bienes. En la vigencia 2023 el Estado Mayor Central perpetró 12 acciones en contra de la población civil que habita en el departamento del Valle del Cauca, mientras que en el primer semestre de 2024 se constataron 6 acciones. Veamos:

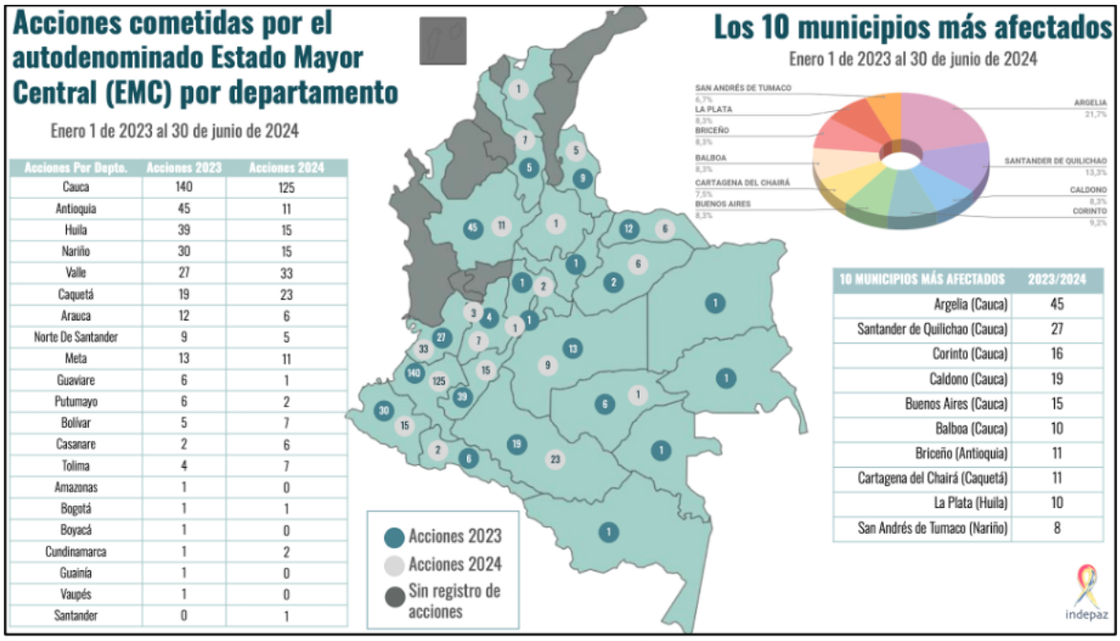

Acciones Por Depto.	Acciones 2023	Acciones 2024
Cauca	140	125
Antioquia	45	11
Huila	39	15
Nariño	30	15
Valle	27	33
Caquetá	19	23
Arauca	12	6
Norte De Santander	9	5
Meta	13	11
Guaviare	6	1
Putumayo	6	2
Bolívar	5	7
Casanare	2	6
Tolima	4	7
Amazonas	1	0
Bogotá	1	1
Boyacá	1	0
Cundinamarca	1	2
Guainía	1	0
Vaupés	1	0
Santander	0	1

10 MUNICIPIOS MÁS AFECTADOS	2023/2024
Argelia (Cauca)	45
Santander de Quilichao (Cauca)	27
Corinto (Cauca)	16
Caldono (Cauca)	19
Buenos Aires (Cauca)	15
Balboa (Cauca)	10
Briceño (Antioquia)	11
Cartagena del Chairá (Caquetá)	11
La Plata (Huila)	10
San Andrés de Tumaco (Nariño)	8

Tomado de: Indepaz. "*¿cambios en la paz total? Acciones del EMC 2023-2024".*

Las acciones se acrecentaron por la falta de presencia estatal en el departamento, situación que concierne al Ministerio de Defensa, del Interior, Presidencia de la República.

27. El 25 de junio de 2024, Juliette De Rivero delegada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) realizó visita al departamento de Arauca junto con el Ministerio del Interior en la que constató

---

[32] Defensoría del Pueblo. En poco más dos años van más de 600 homicidios en persona protegida en Arauca. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/en-poco-m%C3%A1s-dos-a%C3%B1os-van-m%C3%A1s-de-600-homicidios-en-persona-protegida-en-arauca

[33] Indepaz. "*¿cambios en la paz total? Acciones del EMC 2023-2024".* Tomado de: https://indepaz.org.co/cambios-en-la-paz-total-acciones-del-emc-2023-2024/

homicidios a personas defensoras de derechos humanos y constantes amenazas a la población civil, por lo que hizo un llamado al respeto del DIH:

> *"Estoy en Arauca terminando una visita de dos días. Esta visita la realizamos en conjunto entre ONU Derechos Humanos y el Ministerio del Interior, con su Dirección de Derechos Humanos. Hemos venido al departamento movilizados por la situación de las personas defensoras de derechos humanos.* ***Desde el inicio del año hasta hoy, ONU Derechos Humanos ha recibido 8 alegaciones de homicidios de personas defensoras de derechos humanos, de las cuales, ya hemos verificado 6 casos.***
>
> ***Nos preocupa la violencia que se ejerce contra personas defensoras de derechos humanos pero, en particular, la situación de amenazas contra personas que representan a las asociaciones comunales en los municipios de Arauca, que sufren el hostigamiento, las amenazas, los homicidios y que incluso en algunos casos han tenido que suspender sus actividades.***
>
> *"Hacemos un llamado al respeto del derecho internacional humanitario y de la población civil que es víctima de esta guerra en Arauca"*[34]*. -Subraya y negrilla fuera de texto-.*

28. El 11 de julio de 2024, mediante comunicado 679, la Defensoría del Pueblo alertó que, en vigencia 2024, el número de homicidios aumentó en más de la mitad en comparación con las cifras del 2023. Así mismo, reiteró el llamado a las instituciones del Gobierno nacional para que presten atención especial a la situación de orden público y adopte las medidas necesarias para mitigar los efectos de la vulneración del orden público:

> *"El recrudecimiento del conflicto armado en el departamento de Arauca, en el primer semestre del año, debe llamar la atención del alto gobierno y las autoridades departamentales y locales, por cuanto el número de personas desaparecidas ascendió a 73, es decir, 38 más que en el mismo periodo del año anterior. A la cruda situación se suma, como lo reportó días atrás la Defensoría del Pueblo, al menos 78 homicidios.*
>
> *No obstante, es tan crítico lo que está ocurriendo, que durante todo el 2023 la Defensoría tuvo conocimiento de la desaparición de 113 personas, de 37 aún no tiene conocimiento de su paradero. Y en el caso del 2024, de 29 aún desconoce su suerte. Uno de los más recientes casos, ocurrido el 6 de mayo pasado, fue el del ganadero Uriel Parales, de 64 años, que habría sido secuestrado en el municipio de Cravo Norte y de quien hasta el momento no se tiene información alguna. En otras palabras, en el último año y medio no se sabe nada de 66 personas, a quienes sus familias, con esperanza y fe, aún siguen esperando.*
>
> *Para la entidad, es de suma preocupación las graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) cometidas por los grupos armados al margen de la ley que delinquen en el departamento, como el Estado Mayor Central (EMC) de las disidencias de las Farc, con el accionar de su Comando Conjunto de Oriente, y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), a través de su Frente de Guerra Oriental"*[35]*.*

29. El 15 de julio de 2024, la **Presidencia de la República** y el **Ministerio de Defens**a expidieron el Decreto 888 de 2024 "*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones"*[36]*,* con el cual se extendió el cese extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de octubre de 2024.

30. El 23 de julio de 2024, el comandante de la Octava División del Ejército Nacional, alertó sobre la crisis humanitaria en Arauca debido al conflicto entre el ELN y las disidencias de las FARC por el

---

[34] Organización de las Naciones Unidas. *"Video pronunciamiento visita a Arauca: Juliette De Rivero, Representante en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos".* Tomado de: https://www.hchr.org.co/historias_destacadas/video-pronunciamiento-visita-a-arauca-juliette-de-rivero-representante-en-colombia-del-alto-comisionado-de-la-onu-para-los-derechos-humanos/

[35] Defensoría del Pueblo. En Arauca, durante el primer semestre del año, hubo 73 desapariciones forzadas. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/en-arauca-durante-el-primer-semestre-del-a%C3%B1o-hubo-73-desapariciones-forzadas

[36] Decreto 888 de 2024 "*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones".* https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=158197

control de economías ilícitas. Señaló que la confrontación ha sido la causa de reiterados desplazamiento causados por el ELN y secuestro de los habitantes del departamento de Arauca[37].

COLOMBIA >

Crisis humanitaria en Arauca por conflicto entre ELN y disidencias de las FARC; comandante explica la situación

Tras un Consejo Extraordinario de Seguridad se está confirmando la denuncia sobre el posible secuestro de 15 personas que permanecen desaparecidas

Tomado de: Infobae.

31. El 25 de julio de 2024, la Fundación Pares, reportó el desplazamiento de cerca de 130 personas se vieron obligadas a abandonar sus hogares, quienes se encuentran en situación precaria por cuanto el conflicto armado ha impedido que puedan retornar a sus hogares.

> *"Los desplazados, en su mayoría, buscaron refugio en las zonas urbanas de Puerto Rondón y Tame, dejando atrás sus hogares y pertenencias en las veredas Normandía, El Progreso y La Esmeralda. Los desplazados, en su mayoría, han buscado refugio en las zonas urbanas de Puerto Rondón y Tame, dejando atrás sus hogares y pertenencias en las veredas Normandía, El Progreso y La Esmeralda.* ***Este éxodo forzoso ha generado una crisis humanitaria que exige la atención inmediata de las autoridades locales y nacionales****.*
>
> *Entre las víctimas de estos enfrentamientos, se ha reportado el secuestro de 15 ciudadanos, en su mayoría niños y campesinos, por parte de los grupos armados que buscan controlar el territorio.*
>
> *La situación es crítica. Las personas desplazadas se enfrentan a condiciones precarias, carentes de servicios básicos y de la seguridad necesaria para retomar sus vidas cotidianas. Mientras tanto, la comunidad espera con desesperación la intervención de las autoridades para restablecer el orden, activar los protocolos de emergencia y avanzar en las investigaciones para localizar a los secuestrados."*[38].

32. El 26 de julio de 2024, la Fundación para la Libertad de Prensa alertó acerca de tres comunicados publicados por el Liberación Nacional (ELN) en los que vinculó a la prensa de Arauca con grupos armados ilegales y los culpó de incentivar la violencia en ese departamento. A su vez, esta Fundación hizo un llamado a las autoridades para incluir en las mesas de negociación la exigencia de no involucrar a la presa y medios de comunicación.

> *"En las últimas dos semanas, el Frente de Guerra Oriental del Ejército de Liberación Nacional (ELN), ha publicado tres comunicados en los que irresponsablemente vincula a la prensa de Arauca con grupos armados ilegales y los culpa de incentivar la violencia en ese departamento.* ***Estos señalamientos agudizan la hostilidad contra las y los periodistas locales, quienes se han visto obligados a limitar el cubrimiento de temas relacionados con el conflicto armado y sus repercusiones en la sociedad civil por miedo a las represalias.***
>
> ***Los señalamientos son aún más preocupantes teniendo en cuenta que en los últimos dos años, Arauca ha estado entre los tres departamentos del país con mayor número de ataques a la prensa y los grupos armados ilegales han sido el principal agresor. Entre el 1 de enero de 2022 hasta el 26 de julio de este año, documentamos 103 agresiones en contra de comunicadores, 58 de ellas por parte de guerrilla y disidencias. Como consecuencia de esta violencia, seis periodistas han sido forzados a desplazarse y abandonar sus hogares.***
>
> ***Ante la gravedad y la repetición de estas agresiones, insistimos en nuestro llamado al Gobierno Nacional, específicamente al Alto Comisionado para la Paz, Otty Patiño, y a la jefa de la delegación del Gobierno con el ELN, Vera Grabe, de incluir en la mesa de diálogo***

[37] Infobae. Crisis humanitaria en Arauca por conflicto entre ELN y disidencias de las FARC; comandante explica la situación. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/07/23/crisis-humanitaria-en-arauca-por-conflicto-entre-eln-y-disidencias-de-las-farc-comandante-explica-la-situacion/

[38] Fundación Pares. Crisis humanitaria en Arauca: ELN desplazó a civiles. Tomado de: https://www.pares.com.co/post/crisis-humanitaria-en-arauca-eln-desplaz%C3%B3-a-civiles

con el grupo armado la exigencia de no involucrar a la prensa en el conflicto ni instrumentalizarla para responder a sus intereses" [39]***.***

33. El 31 de agosto de 2024, mediante comunicado 726, la Defensoría del Pueblo reiteró el preocupante panorama que sufren los habitantes del departamento de Arauca por las contantes violaciones de derechos humanos que sufren en el departamento, así como, por el recrudecimiento del conflicto armado, los constantes homicidios, desapariciones forzosas, retenciones, secuestros, y atentados, por lo que solicitó a toda la institucionalidad gubernamental hacer presencia en el territorio y encaminar las debidas acciones para que sean protegidas.

Ante recrudecimiento de la violencia en Arauca, Defensoría pide acciones que protejan a la población

Sáb, 31 ago 2024

"Ante la constante vulneración de los derechos de las comunidades y la zozobra en la que viven en el departamento de Arauca por cuenta del recrudecimiento del conflicto armado, la Defensoría del Pueblo le solicita a toda la institucionalidad gubernamental hacer presencia en el territorio y encaminar las debidas acciones para que sean protegidas. (…) Al oscuro panorama se suman las desapariciones forzadas, retenciones o secuestros: son más de 110 casos en el mismo periodo, lo cual compromete los derechos a la libertad y a la integridad de la población civil, que cada vez más se siente desprotegida. Por ende, es necesaria la implementación de medidas que efectivamente salvaguarden la integridad y vida de los araucanos"[40].

32. El 17 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que grupos armados atacaron la base militar de Puerto Jordán (Arauca), entre los municipios de Tame y Arauquita, en el que 28 soldados resultaron heridos y dos asesinados[41].

ARAUCA >

Un atentado a una base militar en Arauca deja dos soldados muertos y 26 heridos

Tomado de: Diario El País.

34. El 18 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, el Gobierno nacional clausuró la mesa de negociaciones de paz con la guerrilla del ELN luego del ataque terrorista que dejó dos militares muertos y 25 heridos en una base del Ejército, en el departamento de Arauca[42].

Atentado en Arauca acabó la mesa de paz con el ELN

La lluvia de cilindros bomba en la guarnición militar de Puerto Jordán, que dejó dos muertos y 25 heridos, llevó al presidente Gustavo Petro a terminar los diálogos.

Tomado de: El Colombiano

35. El 20 de septiembre de 2024, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, destacó la intensificación de las disputas entre los Grupos Armados No Estatales (GANE) que tienen presencia en el departamento de Arauca en lo corrido del 2024. Especialmente en el área rural de los municipios de Arauquita, Puerto Rondón y Tame. Con saldos de 5.812 personas afectadas, 5.662 personas confinadas y 467 personas desplazadas generando escenarios de afectación humanitaria tanto para población colombiana como para refugiados y migrantes venezolanos.

---

[39] Fundación para la Libertad de Prensa. Señalamientos del ELN incrementan el riesgo de la prensa en Arauca. Tomado de: https://flip.org.co/pronunciamientos/senalamientos-del-eln-incrementan-el-riesgo-de-la-prensa-en-arauca

[40] Defensoría del Pueblo. Comunciado 726 **Ante recrudecimiento de la violencia en Arauca, Defensoría pide acciones que protejan a la población. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/debido-a-recrudecimiento-de-la-violencia-en-arauca-defensoría-solicita-acciones-que-protejan-a-la-población**

[41] Diario El País. Un atentado a una base militar en Arauca deja dos soldados muertos y 26 heridos. Tomado de: https://elpais.com/america-colombia/2024-09-17/un-atentado-a-una-base-militar-en-arauca-deja-dos-soldados-muertos-y-26-heridos.html

[42] El Colombiano. Atentado en Arauca acabó la mesa de paz con el ELN. Tomado de: https://www.elcolombiano.com/colombia/atentado-del-eln-en-arauca-acabo-con-el-proceso-de-paz-CH25440570

5.812[1] Total de personas afectadas	≥229 Refugiados y migrantes afectados	≥665 Niños, niñas y adolescentes afectados
5.662 Personas confinadas	≥219 Refugiados y migrantes confinados	≥643 Niños, niñas y adolescentes confinados
467 Personas desplazadas	≥10 Refugiados y migrantes desplazados	≥22 Niños, niñas y adolescentes desplazados

Tomado de: Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios

36. El 25 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron un hostigamiento armado en Arauca, donde un grupo de hombres armados abrió fuego en contra de una base del Ejército en el municipio de Fortul, en el occidente del departamento. Al parecer se trataría de un nuevo ataque del ELN, que una semana antes atacó un puesto de mando militar del corregimiento de Puerto Jordán, atentado que dejó el trágico saldo de tres militares muertos y otros 29 heridos[43].

COLOMBIA >

Civiles quedaron en medio de hostigamiento armado en Fortul (Arauca) contra base militar

Estaban jugando fútbol cinco en una cancha sintética contigua, cuando un grupo de hombres armados atacó con ráfagas de fusil la sede de la fuerza pública

Tomado de: Infobae.

37. El 7 de octubre de 2024, la Defensoría del Pueblo, alertó acerca de la grave situación de violencia que padecen en el departamento de Arauca por los reiterados ataques contra la población civil: *"La situación en Arauca es de extrema gravedad y no debemos acostumbrarnos a ella. No podemos aceptar esta realidad como una condena en la que debemos vivir*"[44].

COLOMBIA >

Alerta por violencia en Arauca: se han registrado más de 100 asesinatos en lo corrido de 2024

De acuerdo con los datos de la entidad, la lucha de territorio entre el ELN y las disidencias de las Farc, dirigidas por Iván Mordisco, han afectado a la población de manera directa

Tomado de: Infobae

38. El 10 de octubre de 2024, la Organización de las Naciones Unidas -ONU- emitió la "*Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16*"[45], en la que se constató que *"La región del Pacífico es la que registra el mayor número de casos con el 56 por ciento del total de homicidios (138 personas). El 10% por ciento de los casos se ubicaron en los departamentos que conforman la cuenca de la Amazonía colombiana, siendo Putumayo el departamento con el mayor número casos, con 15; Caquetá con 8 y Guaviare con uno.* ***El ocho por ciento de casos se registró en la Orinoquía colombiana, con 13 casos en Arauca****, cinco en Meta, dos en Casanare y un caso en Vichada. La región del Magdalena Medio registró el 3 por ciento de los casos de homicidios, ocho casos. En la región Caribe, se registró el cuatro por ciento de los casos (nueve*

---

[43] Infobae. Civiles quedaron en medio de hostigamiento armado en Fortul (Arauca) contra base militar. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/09/25/civiles-quedaron-en-medio-de-hostigamiento-armado-en-fortul-arauca-contra-base-militar/

[44] Infobae. Alerta por violencia en Arauca: se han registrado más de 100 asesinatos en lo corrido de 2024. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/10/07/alerta-por-violencia-en-arauca-se-han-registrado-mas-de-100-asesinatos-en-lo-corrido-de-2024/

[45] Organización de las Naciones Unidas -ONU-. *"Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16"*. Tomado de: https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/uploads/2024/10/10-17-2024-final-Hoja-Informativa-personas-defensoras-del-medio-ambiente-ONU-Derechos-Humanos.pdf

casos), destacándose el departamento de La Guajira con cinco homicidios. La región del Eje Cafetero 2 por ciento (seis casos).

39. El 15 de octubre de 2024, el Presidente de la República y el Ministro de Defensa expidieron el Decreto 1280 de 2024 *"Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC – EP"*[46], con el que **se extendió el cese al fuego hasta el 15 de abril de 2025.**

40. El 29 de octubre de 2024, el Estado Mayor Central publicó un video[47] en el que declaró abiertamente la guerra al Ejército de Liberación Nacional y amenazó de muerte no solo a sus miembros sino también a políticos, empresarios, comerciantes, periodistas, transportadores y todos los que a su parecer colaboran con este grupo armado. Invita a los habitantes a abandonar el departamento y advirtió el despliegue armamentista contra estas estructuras:

*"En **Arauca hay cientos de víctimas** que han tenido que llorar y enterrar a sus seres queridos sin reclamar porque son **asesinados o desplazados**.*
Los Derechos humanos, la Defensoría, la Procuraduría y muchos entes de investigación hacen oídos sordos y solo guardan silencio ante tanta barbarie, solo reclaman cuando los muertos son colaboradores del ELN.
*Dejamos claro que entre estos entes, no son todos los que apoyan esta barbarie, hay muchos periodistas, defensores de derechos humanos y líderes honestos que son obligados a callar. Tenemos pleno conocimiento de quienes comulgan con ellos. Los gobiernos nacional, departamental, municipal. Gobernadores, alcaldes, concejales, algunos de derechos humanos, periodistas, empresarios y contratistas mantienen una alianza criminal con el ELN. **Es por eso que las victimas lloran en el silencio sin ninguna esperanza.***

*Todos los días secuestran ancianos niños y descaradamente responden que están refugiados. Colocan a sus víctimas en sus videos a hablar pestes a cambio de perdonarles la vida. Tenemos el caso del indígena José Alfonso Garabito que fue retenido por el ELN el día viernes 24 de septiembre del presente año, en la vereda de Islandia municipio de Paz de Ariporo Casanare. Es muy cínicamente lo niegan. El indígena fue acusado por la señora Balbina y el señor Téllez de ser colaboradores nuestro. El ELN nos acusa de tener alianzas con el Ejército pero las pruebas demuestran lo contrario. Si se revisa a lo largo del oriente colombiano hemos enfrentado a las Fuerza Militares con honor y en los cementerios de Arauca y Casanare dan fe de muchos combatientes que descansan en estos lugares, productos de cientos de combates y bombardeos. El ELN se convirtió informante indirecto del Ejército, informando públicamente sitios o áreas donde están nuestras unidades y obligan a la población para que denuncien nuestra presencia con presuntos campos minados. Con estas estrategias las fuerzas se ven obligadas a hacer operaciones militares y de esta forma ellos aprovechan el operativo y van como carroñeros a la espera del despeje del Ejército, **lo más sospechoso es que van como pedro por su casa**, califiquen ustedes que viven día a día en Arauca. Hemos agotado todas las vías para dialogar con el ELN para evitar el derramamiento de sangre de personas culpable o inocentes, **es por eso que no nos queda otra salida, sino declararle la guerra por primera vez irnos a una confrontación militar, atacaremos su ala militar, los apoyos financieros, la parte política organizativa, de masas. A partir del momento políticos, empresarios, contratistas, periodistas transportadores, piratas, gremios de plataneros y todos lo que de una u otra manera apoyen con información o favores al ELN por su bien y el de su familia es mejor que abandonen el departamento no sea que cuando piensen hacerlo sea demasiado tarde.** Como organización político militar sabemos que ustedes son personas de bien y que su único delito es apoyar al ELN, así como cientos de araucanos han sido asesinado por el ELN solo por no compartir con sus ideales. **Rectificamos que este conflicto es la vergüenza más grande que puede pasar y sin duda por su terquedad y orgullo señores elenos ustedes y nosotros pasaremos a la historia como los verdugos de nuestro propio pueblo".** -Subraya y negrilla propia-.*

46 Decreto 1280 de 2024. Tomado de: https://www.policia.gov.co/noticia/conozca-decreto-1280-del-15-octubre-del-2024#:~:text=La%20Unidad%20Policial%20para%20la,Mayor%20de%20los%20Bloques%20Magdalena

47 Video. ELN respondió a alias "Antonio Medina" de las Disidencias de las Farc recrudeciendo la guerra entre guerrillas en Casanare y Arauca. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/11/02/eln-respondio-a-alias-antonio-medina-de-las-disidencias-de-las-farc-recrudeciendo-la-guerra-entre-guerrillas-en-casanare-y-arauca/

41. El 30 de octubre de 2024, medios de comunicación reportaron que Alias Antonio Medina, líder de las disidencias de las Fuerza Armadas Revolucionarias en Arauca, le "*declaró la guerra*" a quienes colaboran con el Ejército de Liberación Nacional (ELN). A su vez, Medina declaró su responsabilidad en el ataque contra integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el municipio de Saravena, ocurrido el pasado 23 de octubre, donde fallecieron dos presuntos integrantes de esta estructura armada[48].

COLOMBIA ›

Alias Antonio Medina, líder de las disidencias en Arauca, le "declaró la guerra" a quienes colaboran con el ELN: "No nos queda otra salida"

Tomado de: Infobae.

42. El 30 de octubre de 2024, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) publicó un video[49] en el que instó a la población araucana a tomar medidas contra el Estado Mayor Central y, a sumir el "*reto*" con lucha y resistencia, *"liberación o muerte":*

El ELN califica a Medina de "psicópata del plan contra insurgente" y desestima sus acusaciones - crédito elnuevooriente.com

"Medina psicópata del plan contrainsurgente. El pueblo del oriente colombiano y de Arauca ya conoce el payaso que ha creado las fuerza militares y la Policía en el marco del plan contrainsurgente imperialista y la oligarquía que por décadas se desarrolla en Colombia en contra del pueblo oprimido y explotado. Ese personaje hoy se declara defensor de los intereses de un pueblo que han masacrado ultrajado, atropellado, y desplazado pretendiendo confundir y desinformar, para seguir el contubernio que los planes macabros que el régimen oligárquico burgués tiene definido iniciar en el mes de noviembre de 2024. ***Antonio medida reaparece como un nuevo formato siendo renegado y desertor de las otrora FARC****. Hay evidencia jurídica del compromiso como reinsertado y comprometido con los planes de guerra sucia y terrorismo de Estado. Ahora con un nuevo chip encarado como un super héroe de los planes mercenarios narco-paramilitares diseñados en cuerpo ajeno por las fuerzas armadas del régimen. El cinismo no tiene límites si vemos la dimensión de su amenaza al pueblo araucano cuando amenaza al pueblo araucano cuando dice "atacaremos apoyos financieros, la parte política organizativa, de masas. A partir del momento políticos, empresarios, contratistas, periodistas transportadores, piratas, gremios de plataneros y todos lo que de una u otra manera apoyen con información o favores al ELN es mejor que abandonen el departamento"* ***¿por qué el departamento debe quedarse vacío para complacer a este siniestro personaje?.*** *Según este sicópata en mención la vida económica, política, social y cultural sin su aprobación no podrá desarrollarse, pero se equivoca de cacho a rabo. El Ejército de Liberación Nacional ELN y el Frente de Guerra Oriental hace un llamado al pueblo de Arauca, Boyacá Casanare a que no hagan eco de estas amenazas, a tomar las medidas, y a disponerse como siempre lo han hecho, a* ***Asumir el reto con lucha y resistencia que históricamente lo ha caracterizado. Ni el ELN ni el pueblo come cuento, por lo tanto seguiremos inclaudicables*** *Seguiremos contra la amenaza narco paramilitar. Liberación o muerte".*

43. El 1 de noviembre de 2024, mediante Comunicado 746, la Defensoría del Pueblo alertó nuevamente la "*alarmante y constante violación de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) que padece Arauca, la Defensoría del Pueblo les pide a las autoridades locales, departamentales y nacionales tomar medidas contundentes que permitan preservar la vida e integridad de las comunidades afectadas"*[50].

Persistencia del conflicto armado en Arauca requiere acciones urgentes del Estado

Vie, 01 nov 2024

[48] Video. Alias Antonio Medina, líder de las disidencias en Arauca, le "declaró la guerra" a quienes colaboran con el ELN: "No nos queda otra salida". Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/10/30/alias-antonio-medina-lider-de-las-disidencias-en-arauca-le-declaro-la-guerra-a-quienes-respalden-al-eln-no-nos-queda-otra-salida/

[49] Video. Alias Antonio Medina, líder de las disidencias en Arauca, le "declaró la guerra" a quienes colaboran con el ELN: "No nos queda otra salida". Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/10/30/alias-antonio-medina-lider-de-las-disidencias-en-arauca-le-declaro-la-guerra-a-quienes-respalden-al-eln-no-nos-queda-otra-salida/

[50] Defensoría del Pueblo. Persistencia del conflicto armado en Arauca requiere acciones urgentes del Estado. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/persistencia-del-conflicto-armado-en-arauca-requiere-acciones-urgentes-del-estado

44. El 1° de noviembre de 2024, el observatorio de paz PAZES publicó un informe especial acerca de la "*Crisis humanitaria en Arauca"*[51] especialmente la violencia contra la población firmante de paz en los últimos tres años. En este informe se destaca las fuertes disputas entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el Estado Mayor Central (EMC) por la consolidación del poder y el tráfico ilegal, que dejan como consecuencia desplazamientos, homicidios, secuestros, afectaciones a bienes y a la población civil, entre otras.

Este Observatorio constató que "*en* ***medio de la tregua firmada entre el Gobierno del presidente Gustavo Petro con grupos insurgente,*** *en el marco de la Paz Total mediante los decretos 0801 de 202318 y 1117 de 202319 en los cuales el Gobierno Nacional* ***decretó el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos, han ocurrido asesinatos, secuestros y desapariciones forzadas de firmantes, quienes son señalados por uno u otro bando, de ser colaboradores de su contendor***

Gráfica 2. Total de hechos victimizantes en Arauca 2023

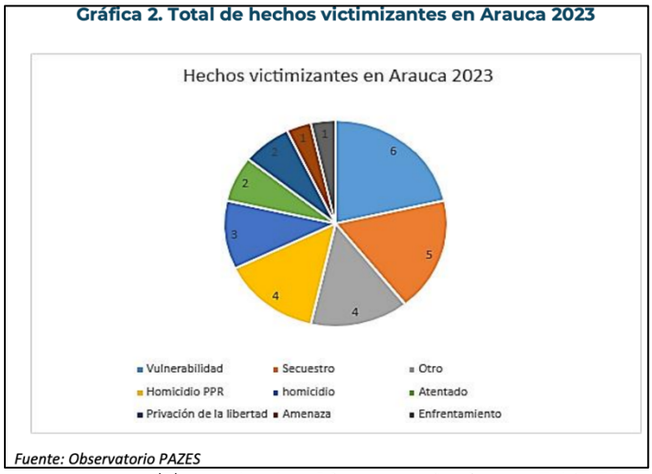

Fuente: Observatorio PAZES

Tomado de: Observatorio de paz PAZES

Para el año 2023 se registraron 28 hechos violentos en contra de exmiembros de estructura armadas firmantes de la paz, siendo el "*ELN quien mayor actos violentos ha registrado con hechos como la privación de libertad, secuestro y situaciones en estado de vulnerabilidad. Lo que aquí se evidencia, es que en todo el territorio 12 araucano en el que existe la fuerte presencia de varios grupos armados, y que incluso sus municipios presencian hasta dos o más actores armados, sigue poniendo en constante estado de alerta y vulnerabilidad a la población civil y a la población objeto de estudio. Existe la necesidad de una atención inmediata a las alertas de riesgo y, sobre todo, frente a la negligencia para atender de forma oportuna las demandas en materia de seguridad de los firmantes de paz".*

Gráfica 3. Presuntos responsables en el año 2023 en los hechos ocurridos en Arauca

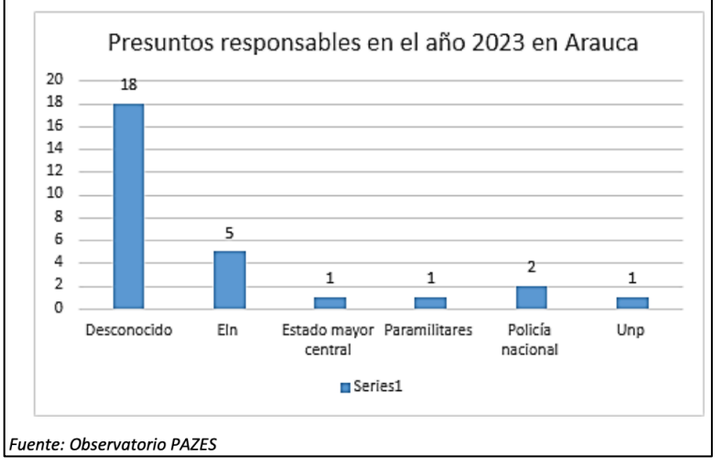

Fuente: Observatorio PAZES

[51] Observatorio de Paz PAZES. *"Informe Especial: Crisis humanitaria en Arauca"*. Tomado de: https://paz-es.co/informe-especial-crisis-humanitaria-arauca-nov-2024/

En lo corrido del año 2024, el Observatorio ya había contabilizado 22 hechos violentos en contra de la vida e integridad física de los firmantes del acuerdo de paz:

Tabla 6. Total de hechos victimizantes y los presuntos responsables en el año 2024

Categoría	Desconocido	ELN	Estado mayor central	UNP	Total
AMENAZA	2				2
ENFRENTAMIENTO	1	1	1		3
HOMICIDIO	4	1			5
HOMICIDIO PPR	1				1
HOSTIGAMIENTO		1			1
SECUESTRO	4				4
VULNERABILIDAD	3		2	1	6
Total general	15	3	3	1	22

Fuente: Observatorio PAZES

Destacó el observatorio *"en las regiones donde se destaca el sector primario de la economía y existen economías ilegales, se genera un alto número de disputas entre los grupos armados ilegales que luchan por hacerse a los recursos y el control de las rutas de transporte, especialmente si cuentan con límites fronterizos y altos índices de desigualdad. Otros factores de violencia en los territorios de la periferia están asociados a diferencias políticas, el cobro de impuestos a compañías extractivistas o, incluso, a intereses particulares del Estado. Así, el mayor número de victimizaciones a firmantes de paz, familiares e integrantes del partido Comunes, se dan en las regiones de Oriente, Sur, Noroccidente y Suroccidente".*

45. El 2 de noviembre de 2024, la Policía Nacional de Arauca confirmó el asesinato de Albeiro Caicedo Barragán líder comunal en el municipio de Tame. Caicedo había sido presidente de Asojuntas, fungía como presidente de la junta de acción comunal de la vereda Alta Cavaralía y miembro de la secretaría de Derechos Humanos de ese mismo municipio. En esa zona de Arauca operan las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional y los diferentes frentes de las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias FARC EP[52].

46. El 7 de noviembre de 2024, la Delegación de Paz del Gobierno de Colombia publicó en su cuenta de X el Comunicado Conjunto No. 29 entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el que se destaca el inicio de un "*nuevo modelo de negociación*" y el reinicio de las mesas de negociación para los días 19 y 25 de noviembre del año en curso:

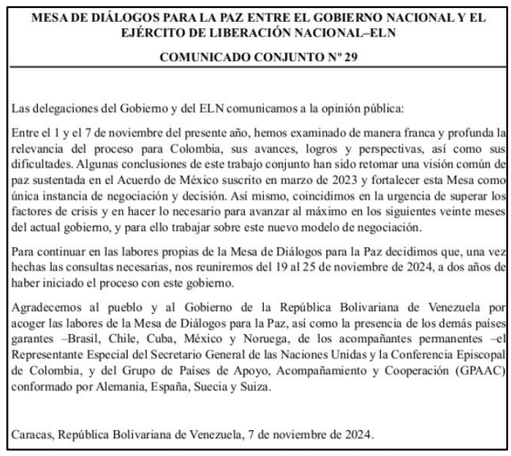

MESA DE DIÁLOGOS PARA LA PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL–ELN

COMUNICADO CONJUNTO Nº 29

Las delegaciones del Gobierno y del ELN comunicamos a la opinión pública:

Entre el 1 y el 7 de noviembre del presente año, hemos examinado de manera franca y profunda la relevancia del proceso para Colombia, sus avances, logros y perspectivas, así como sus dificultades. Algunas conclusiones de este trabajo conjunto han sido retomar una visión común de paz sustentada en el Acuerdo de México suscrito en marzo de 2023 y fortalecer esta Mesa como única instancia de negociación y decisión. Así mismo, coincidimos en la urgencia de superar los factores de crisis y en hacer lo necesario para avanzar al máximo en los siguientes veinte meses del actual gobierno, y para ello trabajar sobre este nuevo modelo de negociación.

Para continuar en las labores propias de la Mesa de Diálogos para la Paz decidimos que, una vez hechas las consultas necesarias, nos reuniremos del 19 al 25 de noviembre de 2024, a dos años de haber iniciado el proceso con este gobierno.

Agradecemos al pueblo y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por acoger las labores de la Mesa de Diálogos para la Paz, así como la presencia de los demás países garantes –Brasil, Chile, Cuba, México y Noruega, de los acompañantes permanentes –el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas y la Conferencia Episcopal de Colombia, y del Grupo de Países de Apoyo, Acompañamiento y Cooperación (GPAAC) conformado por Alemania, España, Suecia y Suiza.

Caracas, República Bolivariana de Venezuela, 7 de noviembre de 2024.

Tomado de: Cuenta X "*Delegación de Paz del Gobierno de Colombia*"[53].

47. El 7 de noviembre de 2024, la Delegación del grupo armado al margen de la Ley Ejército de Liberación Nacional (ELN) publicó en su cuenta de X un comunicado *denominado "la voluntad de paz del ELN"* con el que presentan algunos puntos que consideran de forzosa implementación para dar continuidad a los procesos de negociación con el Gobierno nacional:

[52] RCN. Asesinan a líder comunal en Tame (Arauca). Tomado de: https://www.rcnradio.com/colombia/sur/asesinan-a-lider-comunal-en-tame-arauca

[53] *Delegación de Paz del Gobierno de Colombia* . https://x.com/DelegacionEln/status/1854546410567241873

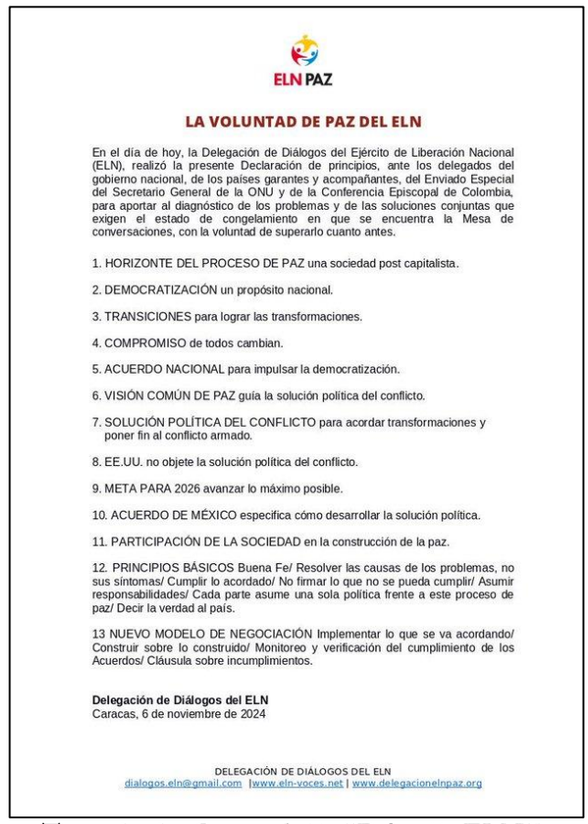

ELN PAZ

LA VOLUNTAD DE PAZ DEL ELN

En el día de hoy, la Delegación de Diálogos del Ejército de Liberación Nacional (ELN), realizó la presente Declaración de principios, ante los delegados del gobierno nacional, de los países garantes y acompañantes, del Enviado Especial del Secretario General de la ONU y de la Conferencia Episcopal de Colombia, para aportar al diagnóstico de los problemas y de las soluciones conjuntas que exigen el estado de congelamiento en que se encuentra la Mesa de conversaciones, con la voluntad de superarlo cuanto antes.

1. HORIZONTE DEL PROCESO DE PAZ una sociedad post capitalista.

2. DEMOCRATIZACIÓN un propósito nacional.

3. TRANSICIONES para lograr las transformaciones.

4. COMPROMISO de todos cambian.

5. ACUERDO NACIONAL para impulsar la democratización.

6. VISIÓN COMÚN DE PAZ guía la solución política del conflicto.

7. SOLUCIÓN POLÍTICA DEL CONFLICTO para acordar transformaciones y poner fin al conflicto armado.

8. EE.UU. no objete la solución política del conflicto.

9. META PARA 2026 avanzar lo máximo posible.

10. ACUERDO DE MÉXICO especifica cómo desarrollar la solución política.

11. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD en la construcción de la paz.

12. PRINCIPIOS BÁSICOS Buena Fe/ Resolver las causas de los problemas, no sus síntomas/ Cumplir lo acordado/ No firmar lo que no se pueda cumplir/ Asumir responsabilidades/ Cada parte asume una sola política frente a este proceso de paz/ Decir la verdad al país.

13 NUEVO MODELO DE NEGOCIACIÓN Implementar lo que se va acordando/ Construir sobre lo construido/ Monitoreo y verificación del cumplimiento de los Acuerdos/ Cláusula sobre incumplimientos.

Delegación de Diálogos del ELN
Caracas, 6 de noviembre de 2024

DELEGACIÓN DE DIÁLOGOS DEL ELN
dialogos.eln@gmail.com |www.eln-voces.net | www.delegacionelnpaz.org

Tomado de: Cuenta de X. "*Delegación ELN*"[54]

48. El 15 de noviembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, en medio de combates entre el Ejército y la guerrilla del ELN en Arauquita (Arauca), seis miembros del grupo armado ilegal fallecieron y al menos otros cinco fueron capturados, incluyendo un menor de edad[55].

49. El 20 de noviembre de 2024, se anunció la ruptura de la Segunda Marquetalia y la creación de la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano, por parte de la facciones Coordinadora Guerrillera del Pacífico y Comandos Frontera Ejército Bolivariano, en el comunicado publicado se evidencia:

COMUNICADO

Las organizaciones guerrilleras, COMANDOS DE LA FRONTERA – EJERCITO BOLIVARIANO (CDF – EB) y la COORDINADORA GUERRILLERA DEL PACIFICO (CGP), informamos a la opinión publica nacional e internacional, lo siguiente:

1. Que en carta fechada del 12 - 11- 2024, dirigida a los países garantes y acompañantes, a la ONU y al Episcopado Colombiano; de manera unilateral, el comandante Iván Márquez manifiesta, que la reunión prevista para el 16 del presente mes con la delegación del Gobierno la CGP y los CDF-EB, no los compromete a ellos como Segunda Marquetalia; hecho que nos permite evaluar que es un claro rompimiento con el mecanismo de coordinación y unidad que veníamos consolidando en búsqueda de la paz, los cambios en los territorios y la reconciliación de las y los colombianos.
2. Decisión que respetamos, pero no compartimos. La paz los cambios democráticos y la reconciliación de los pueblos, no puede girar al redor de una persona o personas. La paz no es propiedad privada o exclusiva de unos; la paz es de las comunidades, que has sufrido durante décadas le exclusión y el abandono del Estado.
3. En tal sentido, la decisión unánime y autónoma de quienes hoy suscribimos este comunicado, es continuar el transito por el camino hacia la paz con dignidad social para todas y todos; atendiendo el clamor y los anhelos de la población en los territorios. Nos deslindamos del nombre de la Segunda Marquetalia y en adelante, no utilizaremos esta sigla.
4. Ratificamos nuestro compromiso de continuar adelantando las gestiones necesarias, con el gobierno del presidente Gustavo Petro y la OCCP, con el objetivo de concretar un gran acuerdo por la paz, junto con el pueblo, sus líderes y lideresas, sus organizaciones sociales de base, con los pueblos Indígenas, Afros y todos los sectores que se quieran vincular a este movimiento por la paz de Colombia.
5. Agradecemos, los buenos oficios en su incansable labor por la paz de Colombia, a los países garantes Cuba, Reino Unido de Noruega, Republica Bolivariana de Venezuela; a las instituciones acompañantes La ONU a la Iglesia Católica. A la vez que los invitamos a que continúen con su buena labor de garantes y acompañantes en esta brega por la paz de nuestra patria.

Montañas del sur y occidente de Colombia, noviembre 20 del 2024

COORDINADORA GUERRILERA DEL PACIFICO
C G P
COMANDOS DE LA FRONTERA – EJERCITO BOLIVARIANO
C D F – E B

[54] "*Delegación ELN*". Tomado de: https://x.com/DelegacionEln?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1854546410567241873%7Ctwgr%5Eb8132d0b45be7ec4f247a06319ce3f7eb9ca3597%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.france24.com%2Fes%2FamC3A9rica-latina%2F20241107-el-gobierno-colombiano-y-el-eln-anuncian-que-reactivarC3A1n-las-negociaciones-de-paz

[55] El Nuevo Siglo. 13 guerrilleros del Eln muertos tras en operativos en Arauca y Bolívar. Tomado de: https://www.elnuevosiglo.com.co/nacion/13-guerrilleros-del-eln-muertos-tras-en-operativos-en-arauca-y-bolivar

50. El 23 de noviembre de 2024, se reportó un ataque con un artefacto explosivo en las inmediaciones del cantón militar y del aeropuerto de Saravena, en el occidente del departamento de Arauca, en zona de frontera con Venezuela. También se provocaron varios daños materiales en lo que se señala que sería un nuevo ataque del ELN en el que se usaron los denominados tatucos, un arma no convencional en la que se utilizan cilindros de gas con cargas explosivas[56].

COLOMBIA >

Un herido dejó ataque con explosivos cerca al aeropuerto y al cantón militar de Saravena (Arauca)

Se trataría de un nuevo ataque del ELN en que usaron los denominados tatucos, según informaron desde el Ejército

Tomado de: Infobae

51. El 25 de noviembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, organizaciones sociales en Arauca realizaron concentraciones en campos petroleros, exigiendo atención estatal[57]:

Organizaciones sociales en Arauca protestan para exigir atención estatal y desmonte del paramilitarismo

La jornada de movilizaciones inició este 25 de noviembre con concentraciones en campos petroleros y en la gobernación departamental.

Por: Óscar Javier Bueno

Publicado: 25 de noviembre de 2024, 2:33 PM | Actualizado: 25 de noviembre de 2024, 2:33 PM

Compartir:

"***Estamos exigiéndole al gobierno el desmonte definitivo del proyecto paramilitar*** *que hoy actúa en este departamento...hay otro punto que tiene que ver con los incumplimientos en lo acordado en movilizaciones previas; hablamos de lo de crisis educativa, de lo de* ***ola invernal, del histórico abandono estatal y de la planta Gibraltar"****, aseguró en medios locales Ernesto Roa, vocero de la movilización".*

52. El 28 de noviembre de 2024, el Ejército de Liberación Nacional confirmó el secuestro de un solado y otro exmilitar en el departamento y amenazó a las Fuerzas Armadas de intentar cualquier rescate: *"se encontraban realizando tareas de espionaje", afirmó el Frente de Guerra Oriental de esa agrupación insurgente (…) Según los insurgentes, el propósito es liberar a los dos secuestrados. "A sus familias les pedimos paciencia y tranquilidad, en los próximos días se coordinará con una comisión humanitaria para su liberación. Responsabilizamos a las fuerzas armadas del régimen colombiano, de las consecuencias* ***en caso de cualquier intento de rescate****"*[58].

El soldado profesional Iván Stiven Torres Úsuga, secuestrado por el ELN. FOTO: CORTESÍA EJÉRCITO.

[56] Infobae. Un herido dejó ataque con explosivos cerca al aeropuerto y al cantón militar de Saravena (Arauca). Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/11/24/un-herido-dejo-ataque-con-explosivos-cerca-al-aeropuerto-y-al-canton-militar-de-saravena-arauca/

[57] RCN RADIO. "**Organizaciones sociales en Arauca protestan para exigir atención estatal y desmonte del paramilitarismo". Tomado de: https://www.rcnradio.com/colombia/sur/organizaciones-sociales-en-arauca-protestan-para-exigir-atencion-estatal-y-desmonte-del-paramilitarismo**

[58] El Colombiano. "***ELN confirmó que, además de un soldado, secuestró a un exmilitar en Arauca".***
Tomado de: https://www.elcolombiano.com/colombia/eln-secuestro-soldado-ivan-torres-yexmilitar-en-tame-arauca-GK25946088

53. El 4 de diciembre de 2024, el Alto Comisionado para la Paz confirmó el fracaso del cese al fuego para garantizar la paz en los territorios. Por su parte, el Ministro de Defensa manifestó que la suspensión de órdenes de captura está generando impunidad:

'Los ceses al fuego fracasaron': Otty Patiño e Iván Velásquez sobre procesos con grupos armados

El ministro de Defensa y el comisionado de Paz debatieron sobre las políticas de paz y seguridad.

*"**El cese al fuego no puede ser la espina dorsal de la negociación**. Los ceses al fuego fracasaron (...) Estar en una mesa de negociación significa un tema de respeto por la mesa y no un fortalecimiento de ningún actor armado", dijo, y agregó que el éxito de estos acuerdos también depende de la voluntad de los actores armados. Usted acaba de decir una frase y no quiero **dejarla por ahí en el aire, ¿para usted los ceses al fuego fracasaron?"**, le preguntó la moderadora al comisionado, quien respondió "exactamente".*

(…)

Suspensión de órdenes de captura

Sobre el final, el ministro de Defensa señaló que la suspensión de órdenes de captura "está generando impunidad". Para Velásquez, si se suspende una orden de captura el actor armado debe estar estrictamente dedicado a los temas referentes a la mesa de negociación e igualmente se requiere de seguimiento y control a los beneficiados"[59]*. -Subraya en el texto-.*

Lo anterior constata que, aun cuando los miembros de grupos al margen de la ley suscriben acuerdos de cese al fuego estos compromisos son constantemente vulnerados, generando una grave afectación a la población civil, comunidades indígenas, niños, niñas y adolescentes en sus derechos colectivos.

3.2 Del escalamiento de la violencia alterando el orden y seguridad pública en los municipios del departamento de Arauca:

El departamento de Arauca cuenta con 7 municipios que sufren del escalamiento del conflicto armado interno por negligencia y omisión de las entidades accionadas en el cumplimiento de sus deberes, lo que ha derivado en el abandono estatal o "*ausencia de estatalidad*" en las regiones, tal como lo confirmó la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana No. 11 de 2023.

De conformidad con las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, los reportes de las autoridades territoriales y las noticias presentadas por los medios de comunicación, los siguientes municipios sufren un alto grado de violencia, inseguridad y sistemática violación de los derechos colectivos sobre sus habitantes:

A continuación, se realiza un recuento de la situación fáctica y prevalente inseguridad en los siete 7 municipios del departamento de Arauca: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame; a causa de la falta de presencia estatal en territorios, lo que ha permitido a los grupos al margen de la ley imponer violentas prácticas que constituyen flagrantes violaciones a los derechos e intereses colectivos de los habitantes del departamento, sumado a notorias violaciones del Derecho Internacional Humanitario.

[59] El Tiempo. *'Los ceses al fuego fracasaron': Otty Patiño e Iván Velásquez sobre procesos con grupos armados"*. Tomado de: https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/la-paz-necesita-seguridad-ivan-velasquez-y-otty-patino-sobre-procesos-con-grupos-armados-3406073

Para ello, se describe brevemente, por cada municipio, la importancia estratégica del territorio para los grupos al margen de ley, seguidamente, se detallan de forma cronológica los reportes, alertas, denuncias e investigaciones que han realizado las autoridades del orden nacional y territorial, la Fuerza Pública, los entes internacionales y la ciudadanía:

3.2.1 Municipio de Arauca:

El municipio de Arauca, capital del departamento homónimo, se encuentra al noreste de Colombia. Limita al norte y al este con Venezuela, específicamente con el estado de Apure, marcado por el río Arauca como frontera natural; al sur con el municipio de Arauquita, y al oeste con el municipio de Cravo Norte.

Debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, los grupos al margen de la ley han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. El río Arauca adquiere un importante valor para los movimientos tácticos de sus integrantes y a su vez para la realización de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico, contrabando de combustibles, tráfico de armas, mercancías y trata de personas[60].

La tasa poblacional del municipio de Arauca corresponde a 100.365 (proyección DANE A 2022) personas que se encuentran en **riesgo total** tanto en área urbana como rural[61].

- El 28 de diciembre de 2022, la Defensoría del Pueblo reportó la situación crítica en el municipio por la alta tasa de homicidios en contra de la población civil, un total de 48 muertes violentas en el municipio.

> *"Un total de 352 homicidios hacen parte del triste balance que en materia de derechos humanos deja el 2022 para el departamento de Arauca. De estos, 12 corresponden a líderes sociales. Por municipio, Saravena es donde más muertes violentas se registraron con 119 homicidios, seguido de Tame con 82, Arauquita con 51, **Arauca con 48**, Fortul con 46, Puerto Rondón con cinco y Cravo Norte con uno.*
> *El Defensor del Pueblo, Carlos Camargo, **manifestó que es muy crítica la situación del departamento**, dada la disputa por el control del territorio y el negocio del narcotráfico entre los grupos armados ilegales, lo cual sigue cercando a la población, vulnerando toda posibilidad de llevar una vida normal. A las cifras homicidios se suman, 81 casos de secuestros y desapariciones, que podrían ser mayores por la falta de denuncia de la población"*[62].

- El 30 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 11-23 con la que constató el **riesgo** en el que se encuentra que la **totalidad** de la población civil ubicada en el municipio de Arauca, por los combates sostenidos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC EP), frentes 10º Martín Villa y frente 28 José María Córdoba para controlar el territorio[63].

> *"Los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, configuran un espacio geográfico supremamente estratégico para las acciones de los grupos insurgentes, debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, desde donde los grupos guerrilleros han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. El río Arauca adquiere un importante valor para los movimientos tácticos de sus integrantes y a su vez para la realización de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico, contrabando de combustibles, tráfico de armas, mercancías y trata de personas. Adicionalmente, el territorio venezolano les ha servido históricamente (según las autoridades colombianas) de refugio para evadir la acción de las autoridades y les permite desde allí planear y emprender acciones militares con alto grado de efectividad contra la Fuerza Pública y de afectación desproporcionada a la población civil"*[64].

---

[60] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf
[61] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf
[62] Defensoría del Pueblo. El 2022 fue un año en rojo para los derechos humanos en Arauca. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/el-2022-fue-un-a%C3%B1o-en-rojo-para-los-derechos-humanos-en-arauca
[63] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf
[64] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 019-23, mediante la cual advirtió riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos de los habitantes del departamento de Arauca, quienes se encuentran en riesgo alto y extremo: *"Como apreciamos en la tabla anterior, la conducta que más persiste es la de **amenazas** con 2060 casos y con mayor ocurrencia en los departamentos; (…) Arauca (19 casos), Igualmente revisamos que los atentados tienen también una participación importante con 125 casos; (…) Arauca (7 casos)"*[65].

- El 23 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 030-23, mediante la cual indicó que, el escenario de riesgo se centró en las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, pudieron constituir violaciones a los derechos humanos y al DIH durante el proceso electoral previsto para el año 2023[66].

Tabla 2. Municipios Identificados en Riesgo por nivel Departamento Elecciones 2023

Departamento	Extremo	Alto	Medio	Bajo
Amazonas	0	2	0	0
Antioquia	7	33	26	3
Arauca	6	1	0	0
Archipiélago de San Andrés	0	0	0	2
Atlántico	0	18	4	0
Bolívar	9	8	8	1
Boyacá	0	41	1	0
Caldas	0	6	4	0
Caquetá	7	4	2	3
Casanare	1	9	8	1
Cauca	13	11	12	2
Cesar	3	11	6	3
Chocó	15	7	6	2

Tomado de: Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23.

- El 11 de julio de 2024, la Defensoría del Pueblo reportó un aumento alarmante de desapariciones forzadas en Arauca: van 73 casos registrados en 2024. La Entidad le atribuye el aumento de desapariciones al conflicto entre el ELN y disidencias de las Farc. También señaló que las personas desaparecidas son generalmente secuestradas y sometidas a "juicios" por parte de grupos armados, donde son interrogadas y, en muchos casos, sometidas a torturas y castigos[67].

COLOMBIA ›

Aumento alarmante de desapariciones forzadas en Arauca: van 73 casos registrados en 2024

La Defensoría del Pueblo atribuye el aumento de desapariciones al conflicto entre el ELN y disidencias de las Farc

Tomado de: Infobae

- El 23 de julio de 2024, el general Walter Giraldo, comandante de la Octava División del Ejército Nacional, describió en una entrevista con emisora colombiana W Radio la crisis humanitaria en Arauca debido al conflicto entre el ELN y las disidencias de las FARC por el control de economías ilícitas. Esta situación de enfrentamiento entre el ELN y las Disidencias en el departamento de Arauca ha afectado a las comunidades de El Progreso, La Esmeralda, Lejanías

[65] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[66] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/030-23.pdf

[67] Infobae. Aumento alarmante de desapariciones forzadas en Arauca: van 73 casos registrados en 2024. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/07/12/aumento-alarmante-de-desapariciones-forzadas-en-arauca-van-73-casos-registrados-en-2024/

y Normandía. Recientemente, un Consejo Extraordinario de Seguridad confirmó el posible secuestro de 15 personas[68].

COLOMBIA >

Crisis humanitaria en Arauca por conflicto entre ELN y disidencias de las FARC; comandante explica la situación

Tras un Consejo Extraordinario de Seguridad se está confirmando la denuncia sobre el posible secuestro de 15 personas que permanecen desaparecidas

Tomado de: Infobae

- El 27 de agosto de 2024, medios de comunicación registraron un nuevo atentado en Arauca, en una estación de Policía. De acuerdo con el alcalde del municipio de Arauca, Juan Alfredo Quenza Ramos, hace más de ocho meses que no se registraba un atentado a una estación de Policía[69].

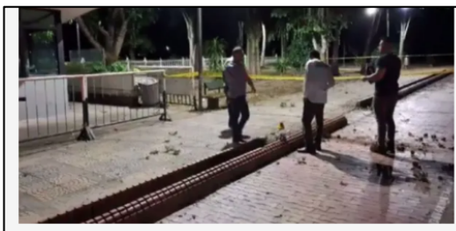

Atentado a la estación de Policía en el municipio de Arauca, capital del departamento de Arauca.

Se registró un nuevo atentado en Arauca, esta vez en una estación de Policía

Tomado de: El Cambio

- El 21 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, en Arauca claman para que los defiendan del ELN, mientras se enredan los diálogos de paz con esa guerrilla. El alcalde del municipio de Arauca, Juan Quenza, habló con la resignación de quien *"se siente abandonado a su suerte bajo el acecho constante del peligro"*[70].

Terrorismo

En Arauca claman para que los defiendan del ELN, mientras se enredan los diálagos de paz con esa guerrilla

Tomado de: Revista Semana

- El 25 de octubre de 2024, medios de comunicación reportaron que, en la vía Arauquita - Arauca, sector La Esmeralda, aparecieron dos mujeres asesinadas. Las víctimas, ultimadas con arma de fuego, fueron dejadas en una carretera a la altura del sector La Granja, en inmediaciones del centro poblado La Esmeralda, vía hacia el municipio de Saravena[71].

---

[68] Infobae. Crisis humanitaria en Arauca por conflicto entre ELN y disidencias de las FARC; comandante explica la situación. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/07/23/crisis-humanitaria-en-arauca-por-conflicto-entre-eln-y-disidencias-de-las-farc-comandante-explica-la-situacion/

[69] Cambio. Se registró un nuevo atentado en Arauca, esta vez en una estación de Policía. Tomado de: https://cambiocolombia.com/pais/registro-nuevo-atentado-arauca-estacion-de-policia

[70] Revista Semana. En Arauca claman para que los defiendan del ELN, mientras se enredan los diálagos de paz con esa guerrilla. Tomado de: https://www.semana.com/nacion/articulo/en-arauca-claman-para-que-los-defiendan-del-eln-mientras-se-enredan-los-dialagos-de-paz-con-esa-guerrilla/202404/

[71] Revista Alternativa. Compleja situación de violencia en Arauca: dos mujeres asesinadas y una desaparecida. Tomado de: https://www.revistalternativa.com/noticias-orden-publico/compleja-situacion-de-violencia-en-arauca-dos-mujeres-asesinadas-y-una-desaparecida-94212

> **Compleja situación de violencia en Arauca: dos mujeres asesinadas y una desaparecida**
>
> *También se desconoce el paradero de dos taxistas desde el fin de semana. Uno de ellos iba con su pareja.*

Tomado de: Revista Alternativa

- El 11 de noviembre de 2024, medios de comunicación reportaron que en medio de una operación, tropas del Ejército liberaron a un hombre secuestrado y encadenado en un árbol por parte del ELN hace más de 20 días[72].

En el video se escucha *"mucho gusto, tropas del Ejército Nacional, hace cuantos días lo tienen secuestrado quién lo tenía secuestrado? [Rpta] desde el 23 de octubre. / Desde el 23 de octubre. ¿quién lo tenía secuestrado; [Rpta] el ELN / Bueno amigo, bienvenido a la libertad, gracias a las tropas del Ejército Nacional usted va a ser un hombre libre el día de hoy"*[73].

3.2.2 Municipio de Arauquita:

El municipio de Arauquita, ubicado en el departamento de Arauca, se encuentra al noreste del país, en la región de la Orinoquía. Su territorio se extiende sobre una planicie caracterizada por vastas sabanas y terrenos de llanura aluvial, atravesados por ríos como el Arauca y el Bojabá, que nutren su sistema hídrico y favorecen actividades agrícolas y ganaderas. Limita al norte con Venezuela y al sur con el municipio de Saravena[74].

Debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, los grupos al margen de la ley han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. La tasa poblacional del municipio de Arauquita corresponde a 58.270 (proyección DANE A 2022) personas que se encuentran en **riesgo total** tanto en área urbana como rural[75].

- El 30 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 11-23 con la que constató el **riesgo** en el que se encuentra la **totalidad** de la población civil ubicada en el municipio de Arauquita, por los combates sostenidos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC EP), frentes 10º Martín Villa y frente 28 José María Córdoba para controlar el territorio[76].

> *"Los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, configuran un espacio geográfico supremamente estratégico para las acciones de los grupos insurgentes, debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, desde donde los grupos guerrilleros han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. El río Arauca adquiere un importante valor para los movimientos tácticos de sus integrantes y a su vez para la realización de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico,*

[72] cuenta de x Revista Semana. https://x.com/revistasemana/status/1858222318230593639?s=48
[73] Video- Tomado de cuenta de x Revista Semana. https://x.com/revistasemana/status/1858222318230593639?s=48
[74] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf
[75] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf
[76] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

contrabando de combustibles, tráfico de armas, mercancías y trata de personas. Adicionalmente, el territorio venezolano les ha servido históricamente (según las autoridades colombianas) de refugio para evadir la acción de las autoridades y les permite desde allí planear y emprender acciones militares con alto grado de efectividad contra la Fuerza Pública y de afectación desproporcionada a la población civil"[77].

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 019-23, mediante la cual advirtió riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país. Así, en la matriz de valoración del riesgo se calificó al municipio de Arauquita en un nivel de riesgo extremo[78].

- El 22 de julio de 2024, la Asociación de Víctimas de Arauca Colombia (ASOVICARC) y la Corporación Ambiental Amazonia Verde, alertó el conflicto interno en el departamento de Arauca y la constante violación a los derechos colectivos de sus habitantes, entre grupos armados al margen de la ley, con lo que hasta el año pasado se ha contabilizado más de 600 homicidios y 3 mil desplazamientos.

"*Es un conflicto que no entendemos, porque desde el Gobierno Nacional no se intercede, no se toma esa mirada más fuerte en el territorio para entender que la violencia está acabando con el progreso de la misma población (...) digamos que en los límites entre Tame, Arauquita y Puerto Rondón, esos son territorios que están en disputa por los grupos ilegales y que sale afectada la población civil"*[79].

Orden Público

Arauca sigue siendo epicentro de desplazamiento forzado

Asociaciones de Víctimas denuncian que se alteró el conflicto interno en el departamento desde enero del 2022, pero que en 2024 se ha recrudecido la violencia en contra de los campesinos.

Tomado de: Caracol Radio

- El 29 de julio de 2024, medios de comunicación reportaron que, cerca de 3.000 personas están viviendo el accionar de grupos ilegales que delinquen en las regiones de Tame, Puerto Rondón y Arauquita. De acuerdo con información de fuentes militares, las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) están acudiendo una guerra informativa, además de la guerra armada[80].

Nación

Desapariciones, secuestros y desplazamiento; el horror que se vive en Arauca tras la guerra entre el ELN y las disidencias de Mordisco

El Ejército ha guardado silencio por el momento frente a la difícil situación de orden público en Arauca.

Tomado de: Revista Semana

- El 13 de agosto de 2024, medios de comunicación reportaron que, sobre el Puente Quinai, en Arauquita las Fuerzas Militares detuvieron un vehículo de alta gama. Durante el registro al auto blindado se encontraron cuatro personas, una herida, presuntamente por un impacto de arma de fuego como consecuencia de los enfrentamientos entre grupos armados[81].

---

[77] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[78] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

[79] Caracol Radio. Arauca sigue siendo epicentro de desplazamiento forzado. Tomado de: https://caracol.com.co/2024/07/22/arauca-sigue-siendo-epicentro-del-desplazamiento-forzado/

[80] Revista Semana. Desapariciones, secuestros y desplazamiento; el horror que se vive en Arauca tras la guerra entre el ELN y las disidencias de Mordisco. Tomado de: https://www.semana.com/nacion/articulo/desapariciones-secuestros-y-desplazamiento-el-horror-que-se-vive-en-arauca-tras-la-guerra-entre-el-eln-y-las-disidencias-de-mordisco/202441/

[81] El Espectador. Fuerzas Militares registraron un vehículo blindado con un herido en Arauquita. Tomado de: https://www.elespectador.com/judicial/en-arauquita-fuerzas-militares-registraron-un-vehiculo-con-un-herido-presuntamente-por-arma-de-fuego-noticias-de-hoy/

Home › Judicial

Fuerzas Militares registraron un vehículo blindado con un herido en Arauquita

Tomado de: El Espectador

- El 17 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, grupos armados atacaron la base militar de Puerto Jordán (Arauca), entre los municipios de Tame y Arauquita. Fuentes del Ejército confirmaron que hubo 26 soldados heridos y dos fallecido tras el impacto de artefactos explosivos improvisados, conocidos como tatucos[82].

ARAUCA >

Un atentado a una base militar en Arauca deja dos soldados muertos y 26 heridos

Tomado de: Diario el País

- El 19 de septiembre de 2024, el Gobierno nacional suspendió los diálogos con el ELN después del ataque en Arauquita en el que murieron dos soldados y 25 más resultaron heridos. El atentado, ejecutado con cilindros bomba cerca de una escuela con 1.400 estudiantes, generó el rechazo de diferentes sectores políticos.

Suspensión de diálogos con el ELN tras atentado en Arauquita

19 septiembre, 2024 in Arauca, Destacadas, Nacionales 0

La delegación de paz del Gobierno emitió un comunicado anunciando la suspensión de las negociaciones, señalando que la confianza en el proceso está gravemente afectada y solo podrá restablecerse si el Ejército de Liberación Nacional demuestra una clara intención de paz[83].

- El 20 de septiembre de 2024, la Procuraduría General de la Nación condenó ataque del ELN en Arauquita y pidió medidas urgentes. La Entidad destacó que el atentado, realizado cerca de un colegio, violó el derecho internacional humanitario y los derechos de la población civil. También expresó su preocupación por el deterioro de la seguridad en la región, donde 23 veredas están confinadas y más de 5.000 personas han sido afectadas[84].

- El 20 de septiembre de 2024, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios publicó un informe en el que destacó que, durante 2024 se ha evidenciado una intensificación de las disputas entre los Grupos Armados No Estatales que tienen presencia en el departamento de Arauca, especialmente en el área rural de los municipios de Arauquita, Puerto Rondón y Tame. A raíz de dicha situación se han configurado escenarios de afectación humanitaria tanto para población colombiana como para refugiados y migrantes venezolanos. a la fecha en 2024, se han presentado alrededor de 20 acciones armadas, que afectaron en total a 5.812 personas, de las cuales actualmente 5.662 personas de 22 comunidades están confinadas y 467 personas se han desplazado forzosamente:

---

[82] Diario El País. Un atentado a una base militar en Arauca deja dos soldados muertos y 26 heridos. Tomado de: https://elpais.com/america-colombia/2024-09-17/un-atentado-a-una-base-militar-en-arauca-deja-dos-soldados-muertos-y-26-heridos.html

[83] Meridiano. Suspensión de diálogos con el ELN tras atentado en Arauquita. Tomado de: https://meridiano70.co/2024/09/19/suspension-dialogos-eln-ataque-arauquita/

[84] Contra República. Procuraduría condena ataque del ELN en Arauquita y pide medidas urgentes. Tomado de: https://www.contrareplica.mx/nota-Procuraduria-condena-ataque-del-ELN-en-Arauquita-y-pide-medidas-urgentes-202420930

"Desde el 01 de abril de 2024, debido a la incursión por parte de uno de los Grupos Armados No Estatales en un Centro Poblado de Tame, se reactivaron las hostilidades. El 10 de julio, las personerías de Arauquita, Tame y Puerto Rondón emitieron una alerta sobre las restricciones a la movilidad impuestas por estos Grupos Armados No Estatales en más de 24 veredas en la frontera entre los 3 municipios. Estas restricciones están relacionadas con el control territorial que ejercen dichos grupos en este corredor estratégico para el control económico del departamento, en donde se ha reportado el cobro de extorsiones y el tránsito de economías ilícitas hacia la frontera.

Desde el 27 de junio, se han presentado enfrentamientos entre los grupos armados no estatales en zona rural de Arauquita, Tame y Puerto Rondón intensificándose durante el mes de julio y agosto (10 eventos por acciones armadas entre combates, enfrentamientos y hostigamientos). Esto llevó al confinamiento de cerca de 4.000 personas (887 familias) de los Distritos de Santo Domingo y Flor Amarillo de Tame y la vereda Morichal de Bochalema (Veredas: Lucitania, Los libertadores, Caño Camame, Caño limón, Santo Domingo, El progreso, Las nubes, Brisas de Cuiloto, La Holanda, Canoas, Gran bucare, Carraos, La Esperanza y Resguardo Indígena La Esperanza, El Temblador, Siberia 1, Siberia 2 y Morichal de Bochalema).

Desde el 15 de julio, 387 personas (128 familias) de las Veredas de Lejanías y El Cesar, en Arauquita, se confinaron debido al incremento de los controles de entrada y salida en el sector, así como a las restricciones a la movilidad en horarios específicos y otras prohibiciones impuestas por el Grupo Armado No Estatal por ej. para el transporte de leche.

El 20 de julio, 140 personas (50 familias) de las Veredas El Progreso, Normandía, El Letrero, La Esmeralda y El Paisaje en Puerto Rondón, se desplazaron hacia el casco urbano y se albergaron en la Institución Educativa La Inmaculada debido a la incursión armada de un Grupo Armado No Estatal en el territorio. En el albergue aún permanecen 4 familias (7 personas, 1 familia de 4 personas y 3 adultos solos), incluyendo una familia mixta (personas colombianas y refugiados y migrantes). A causa de la incursión armada, se reportó el desplazamiento inter-veredal de 208 personas (76 núcleos) de las veredas mencionadas hacia la vereda Normandía. Después de tres días, se dio el regreso de estas personas a sus casas, donde se han tenido que confinar debido a la presencia constante, estigmatización, altos riesgos de protección y restricciones impuestas por Grupos Armados en la zona.

Debido a las constantes acciones armadas generadas durante el mes de julio en este sector, se han desplazado hacia el casco urbano 60 personas (30 familias) de Tame, en su mayoría pertenecientes a las veredas de Las Nubes y Canoas y aproximadamente 140 personas se han desplazado individualmente hacia otras veredas o municipios, teniendo en consideración el subregistro de personas que han salido del departamento"[85].

- El 27 de septiembre de 2024, el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) confirmó un ataque contra un líder colombiano, esta vez en el departamento de Arauca. Fue asesinado en un paraje ubicado entre Caño Tigre y la Arenoda, en jurisdicción del municipio de Arauquita[86].

[85] Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Emergencias humanitarias en Arauca: Arauquita, Tame y Puerto Rondón - Flash Update No. 1 (20/09/2024). Tomado de: https://www.unocha.org/publications/report/colombia/colombia-emergencias-humanitarias-en-arauca-arauquita-tame-y-puerto-rondon-flash-update-no-1-20092024

[86] Telesur. Asesinan a líder social en Arauca, Colombia. Tomado de: https://www.telesurtv.net/asesinan-a-lider-social-en-arauca-colombia-3/

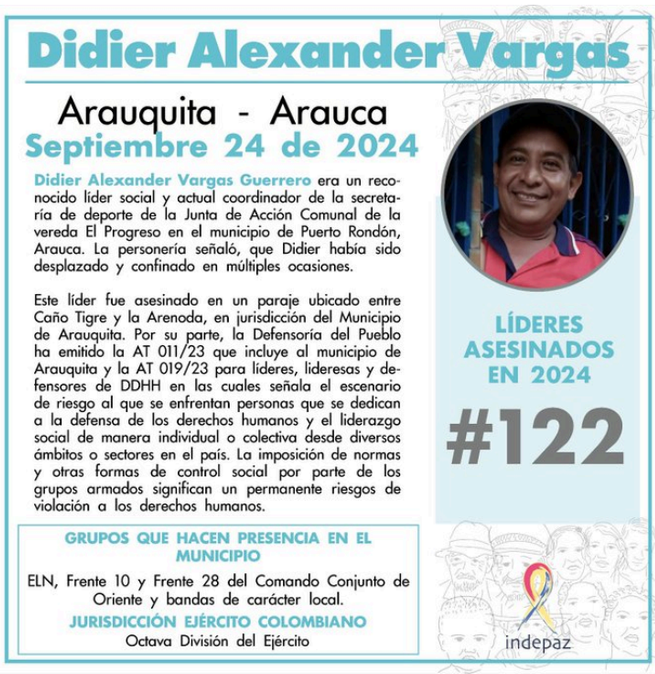

Tomado de: Telesur.

- El 4 de octubre de 2024, habitantes de las veredas Lejanías y Filipinas reportaron el asesinato de Jairo Rodríguez, conocido en su comunidad como "Mundo Malo". Según los testigos, Rodríguez fue asesinado por hombres armados pertenecientes a estructuras armadas organizadas al margen de la ley que opera en la zona, entre los municipios de Arauquita y Tame[87].

Asesinato de campesino en zona rural de Arauquita

"El campesino fue interceptado en una vía rural, en un área donde tanto las disidencias de las FARC como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) tienen presencia activa"[88].

- El 10 de octubre de 2024, de acuerdo con la información pública disponible, dos mujeres fueron encontradas sin vida en diferentes puntos del sector La Granja, vía que conecta con el municipio de Arauquita con Saravena. La comunidad y los familiares de personas desaparecidas en la región exigieron por un pronunciamiento de las autoridades, quienes hasta el momento no han dado detalles sobre las circunstancias de este doble homicidio que aumenta la tensión en una zona ya afectada por el conflicto y la inseguridad, donde hace presencia los grupos armados ilegales como las disidencias de las Farc y el Ejército de Liberación Nacional - ELN[89].

[87] Meridiano. 138 líderes sociales asesinados entre 1 de enero y 5 de octubre de 2024. Tomado de: https://meridiano70.co/2024/10/07/asesinatos-lideres-sociales-arauca-violencia-2024/
[88] Llanero.com. Asesinato de campesino en zona rural de Arauquita. Tomado de: https://llanera.com/asesinato-de-campesino-en-zona-rural-de-arauquita/26649
[89] Llanera.com. Dos mujeres asesinadas en La Esmeralda, Arauquita. Tomado de: https://llanera.com/dos-mujeres-asesinadas-en-la-esmeralda-arauquita/26734

"La comunidad y los familiares de personas desaparecidas en la región claman por un pronunciamiento de las autoridades, quienes hasta el momento no han dado detalles sobre las circunstancias de este doble homicidio que aumenta la tensión en una zona ya afectada por el conflicto y la inseguridad, donde hace presencia los grupos armados ilegales como las disidencias de las Farc y el Ejército de Liberación Nacional – ELN".

- El 29 de octubre de 2024, medios de comunicación informaron que, el Ejército de Liberación Nacional asesinó a un taxista y a una mujer en zona rural de Arauquita[90]. Ambos hechos fueron atribuidos por este grupo al margen de la ley a través de un comunicado, en el que destacaron que lo realizaron por "justicia revolucionaria":

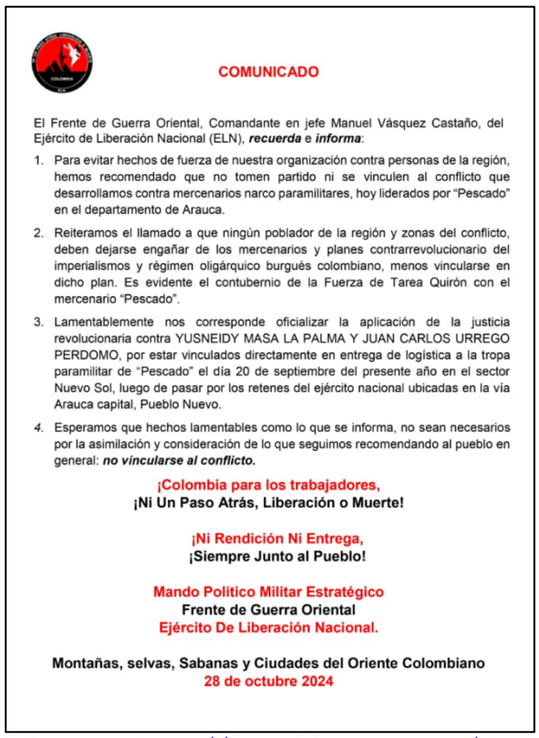

COMUNICADO

El Frente de Guerra Oriental, Comandante en jefe Manuel Vásquez Castaño, del Ejército de Liberación Nacional (ELN), ***recuerda*** e ***informa***:

1. Para evitar hechos de fuerza de nuestra organización contra personas de la región, hemos recomendado que no tomen partido ni se vinculen al conflicto que desarrollamos contra mercenarios narco paramilitares, hoy liderados por "Pescado" en el departamento de Arauca.
2. Reiteramos el llamado a que ningún poblador de la región y zonas del conflicto, deben dejarse engañar de los mercenarios y planes contrarrevolucionario del imperialismos y régimen oligárquico burgués colombiano, menos vincularse en dicho plan. Es evidente el contubernio de la Fuerza de Tarea Quirón con el mercenario "Pescado".
3. Lamentablemente nos corresponde oficializar la aplicación de la justicia revolucionaria contra YUSNEIDY MASA LA PALMA Y JUAN CARLOS URREGO PERDOMO, por estar vinculados directamente en entrega de logística a la tropa paramilitar de "Pescado" el día 20 de septiembre del presente año en el sector Nuevo Sol, luego de pasar por los retenes del ejército nacional ubicadas en la vía Arauca capital, Pueblo Nuevo.
4. Esperamos que hechos lamentables como lo que se informa, no sean necesarios por la asimilación y consideración de lo que seguimos recomendando al pueblo en general: ***no vincularse al conflicto.***

¡Colombia para los trabajadores,
¡Ni Un Paso Atrás, Liberación o Muerte!

¡Ni Rendición Ni Entrega,
¡Siempre Junto al Pueblo!

Mando Político Militar Estratégico
Frente de Guerra Oriental
Ejército De Liberación Nacional.

Montañas, selvas, Sabanas y Ciudades del Oriente Colombiano
28 de octubre 2024

Tomado de: La Voz del Cinaruco. https://lavozdelcinaruco.com/eln-asesino-a-un-taxista-y-a-una-mujer-en-zona-rural-de-arauquita/

- El 1 de noviembre de 2024, la Defensoría del Pueblo, pidió a las autoridades locales, departamentales y nacionales tomar medidas contundentes que permitieran preservar la vida e integridad de las comunidades afectadas.

En particular, evidenció constantes vulneraciones causadas por el accionar de grupos armados ilegales en 14 veredas y tres resguardos indígenas de Tame (pueblos Sikuani-Makaguan

Persistencia del conflicto armado en Arauca requiere acciones urgentes del Estado
Vie, 01 nov 2024

[90] La Voz del Cinarocú. ELN asesinó a un taxista y a una mujer en zona rural de Arauquita. Tomado de: https://lavozdelcinaruco.com/eln-asesino-a-un-taxista-y-a-una-mujer-en-zona-rural-de-arauquita/

y Uwa), en 21 veredas y tres resguardos indígenas de Arauquita (pueblo Hitnü), así como en nueve veredas de Puerto Rondón, donde el conflicto armado se agudizó cada vez más[91].

- El 15 de noviembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, seis miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) murieron en la frontera con Venezuela durante combates contra el Ejército Nacional. Un menor de edad que estaba retenido por el ELN fue rescatado y los soldados incautaron una veintena de fusiles a la guerrilla[92].

- El 17 de noviembre de 2024, se reportó el rescate de un hombre que había sido secuestrado el 24 de octubre del mismo año en una de las vías del departamento. La operación de rescate fue adelantada en zona rural del municipio de Arauquita, en la que además se rescató a un menor que había sido reclutado por el grupo armado al margen de la ley, murieron seis combatientes y cinco fueron capturados por las Fuerzas Militares[93].

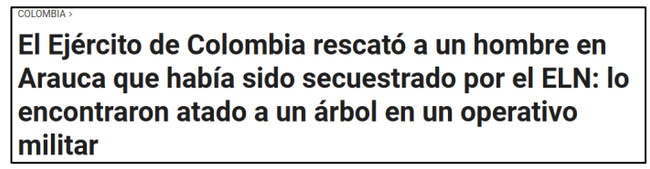
COLOMBIA ›

El Ejército de Colombia rescató a un hombre en Arauca que había sido secuestrado por el ELN: lo encontraron atado a un árbol en un operativo militar

- El 20 de noviembre de 2024, medios de comunicación[94] reportaron combates entre Fuerzas Militares y el Ejército de Liberación Nacional (ELN):

Combates entre Fuerzas Militares y Eln dejan un rescatado y 6 muertos en Arauquita, Arauca: hay un menor entre los 5 detenidos

Los enfrentamientos, sucedidos en área general de la vereda La Cristalina, se sostuvieron por cerca de 7 horas.

Combates en Arauquita, Arauca, entre las Fuerzas Militares y el Eln. Foto: Fuerzas Militares de Colombia

"Los enfrentamientos, sucedidos en área general de la vereda La Cristalina, municipio de Arauquita (Arauca), ***se sostuvieron por cerca de 7 horas y se logró la muerte en desarrollo de operaciones militares de 6 integrantes de esa estructura, así como 5 capturados.*** *Entre los capturados se encuentra, al parecer, un menor de edad que hacía parte de la estructura, y quien había sido obligado a participar en el combate. La verificación de su identidad y edad está en manos de la autoridad competente. Además,* ***los soldados se percataron de la presencia en el lugar de un hombre que se encontraba secuestrado, por lo que de inmediato se le prestaron los primeros auxilios y se logró su rescate".***

- El 24 de noviembre de 2024, se registró un hostigamiento contra la Base Militar de la Holanda, ubicada en el corregimiento de Puerto Jordán, del municipio de Arauquita, Arauca, por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN), mediante el uso de ramplas con explosivos, lo que hizo estremecer de manera fuerte la unidad militar, generando alerta entre los uniformados que se encontraban allí[95].

---

[91] Defensoría del Pueblo. Persistencia del conflicto armado en Arauca requiere acciones urgentes del Estado. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/persistencia-del-conflicto-armado-en-arauca-requiere-acciones-urgentes-del-estado

[92] Radio Nacional de Colombia. Seis guerrilleros del Eln mueren en combates con el ejército en Arauquita. Tomado de: https://www.radionacional.co/noticias-colombia/seis-guerrilleros-del-eln-mueren-en-combates-con-el-ejercito-en-arauquita

[93] Infobae. El Ejército de Colombia rescató a un hombre en Arauca que había sido secuestrado por el ELN: lo encontraron atado a un árbol en un operativo militar. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/11/17/el-ejercito-de-colombia-rescato-a-un-hombre-en-arauca-que-habia-sido-secuestrado-por-el-eln-lo-encontraron-atado-a-un-arbol-en-un-operativo-militar/

[94] El Tiempo. "**Combates entre Fuerzas Militares y Eln dejan un rescatado y 6 muertos en Arauquita, Arauca: hay un menor entre los 5 detenidos".** Tomado de: https://www.eltiempo.com/amp/colombia/otras-ciudades/combates-entre-fuerzas-militares-y-eln-dejan-un-rescatado-y-6-muertos-en-arauquita-arauca-hay-un-menor-entre-los-5-detenidos-3400362

[95] Revista Semana. Se registra hostigamiento contra base militar en Puerto Jordán, Arauquita. Se desconoce si hay militares heridos. Tomado de: https://www.semana.com/nacion/articulo/se-registra-hostigamiento-contra-base-militar-en-puerto-jordan-arauquita-se-desconoce-si-hay-militares-heridos/202444/

Nación

Se registra hostigamiento contra base militar en Puerto Jordán, Arauquita. Se desconoce si hay militares heridos

Tomado de: Revista Semana

"En menos de 24 horas, el Ejército Nacional ha sido blanco de dos ataques por parte del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el departamento de Arauca, intensificando el clima de tensión en la región. La tarde del domingo 24 de noviembre, el grupo armado lanzó explosivos contra la Base Militar de la Holanda, ubicada en el corregimiento de Puerto Jordán, municipio de Arauquita"[96].

3.2.3 Municipio de Cravo Norte:

El municipio de Cravo Norte se encuentra ubicado en el departamento de Arauca, en la región de la Orinoquía colombiana, al noreste del país. Limita al norte y al oriente con la República de Venezuela, lo que lo convierte en una zona de frontera internacional; al sur, limita con el municipio de Puerto Rondón; y al occidente, con el municipio de Arauca.

Debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, los grupos al margen de la ley han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. Los habitantes del municipio de Cravo Norte se encuentran en **riesgo alto** tanto en área urbana como rural[97].

- El 30 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 11-23 con la que constató el **riesgo** en el que se encuentra la población civil ubicada en el municipio de Cravo Norte, por los combates sostenidos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC EP), frentes 10º Martín Villa y frente 28 José María Córdoba para controlar el territorio[98].

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 019-23, mediante la cual advirtió riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país. Así, en la matriz de valoración del riesgo se calificó al municipio de Cravo Norte en un nivel de riesgo alto[99].

---

[96] La Otra Verdad. **ELN intensifica ataques en Arauca: dos atentados contra el Ejército en menos de 24 horas.** Tomado de: https://laotraverdad.co/eln-intensifica-ataques-en-arauca-dos-atentados-contra-el-ejercito-en-menos-de-24-horas/

[97] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[98] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[99] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

- El 23 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 030-23, mediante la cual indicó que el escenario de riesgo se centró en las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, puedan constituir violaciones a los derechos humanos y al DIH, durante el proceso electoral previsto para el año 2023. Respecto a la relación general de municipios identificados en riesgo, y presencia permanente, intermitente o tránsito de Grupos armados Ilegales fuente de la amenaza 2022, categorizó al municipio de Cravo Norte con un nivel de riesgo alto[100].

- El 9 de abril de 2024, la Asociación de Juntas de Acción Comunal (Asojuntas) del municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca, suspendió sus asambleas, reuniones o integraciones comunitarias como forma de prevención.

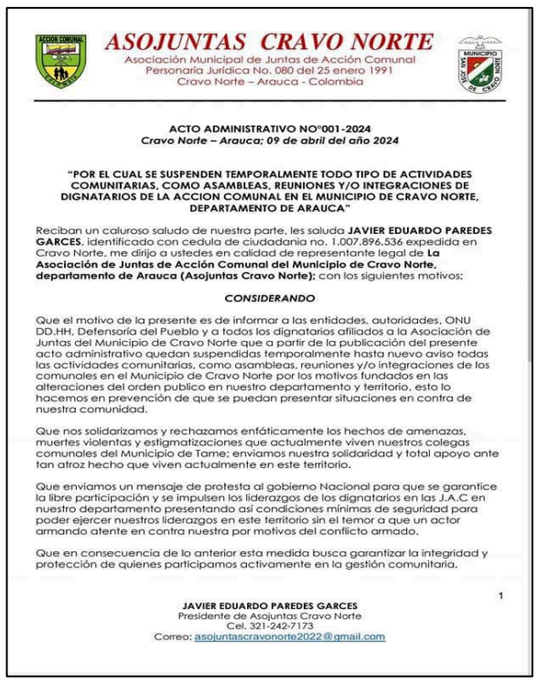

ASOJUNTAS CRAVO NORTE
Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal
Personaría Jurídica No. 080 del 25 enero 1991
Cravo Norte – Arauca - Colombia

ACTO ADMINISTRATIVO NO°001-2024
Cravo Norte – Arauca: 09 de abril del año 2024

"POR EL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE TODO TIPO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, COMO ASAMBLEAS, REUNIONES Y/O INTEGRACIONES DE DIGNATARIOS DE LA ACCION COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Reciban un caluroso saluda de nuestra parte, les saluda **JAVIER EDUARDO PAREDES GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.007.896.536 expedida en Cravo Norte, me dirijo a ustedes en calidad de representante legal de **La Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Cravo Norte, departamento de Arauca (Asojuntas Cravo Norte);** con los siguientes motivos:

CONSIDERANDO

Que el motivo de la presente es de informar a las entidades, autoridades, ONU DD.HH, Defensoría del Pueblo y a todos los dignatarios afiliados a la Asociación de Juntas del Municipio de Cravo Norte que a partir de la publicación del presente acto administrativo quedan suspendidas temporalmente hasta nuevo aviso todas las actividades comunitarias, como asambleas, reuniones y/o integraciones de los comunales en el Municipio de Cravo Norte por los motivos fundados en las alteraciones del orden publico en nuestro departamento y territorio, esto lo hacemos en prevención de que se puedan presentar situaciones en contra de nuestra comunidad.

Que nos solidarizamos y rechazamos entáticamente los hechos de amenazas, muertes violentas y estigmatizaciones que actualmente viven nuestros colegas comunales del Municipio de Tame; enviamos nuestra solidaridad y total apoyo ante tan atroz hecho que viven actualmente en este territorio.

Que enviamos un mensaje de protesta al gobierno Nacional para que se garantice la libre participación y se impulsen los liderazgos de los dignatarios en las J.A.C en nuestro departamento presentando así condiciones mínimas de seguridad para poder ejercer nuestros liderazgos en este territorio sin el temor a que un actor armando atente en contra nuestra por motivos del conflicto armado.

Que en consecuencia de lo anterior esta medida busca garantizar la integridad y protección de quienes participamos activamente en la gestión comunitaria.

1

JAVIER EDUARDO PAREDES GARCES
Presidente de Asojuntas Cravo Norte
Cel. 321-242-7173
Correo: asojuntascravonorte2022@gmail.com

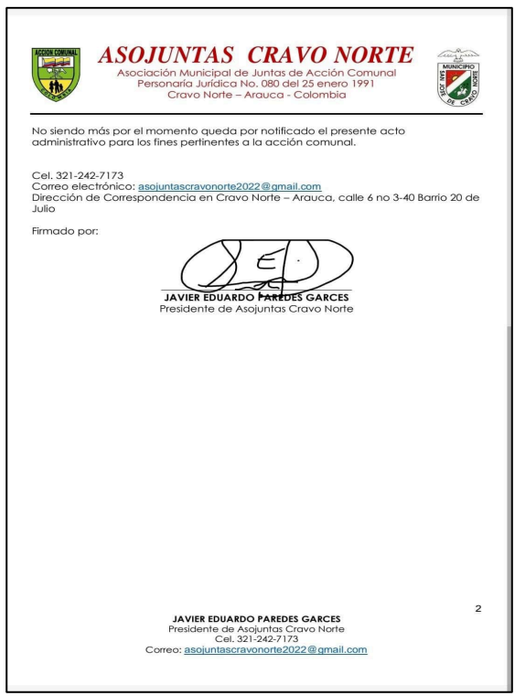

ASOJUNTAS CRAVO NORTE
Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal
Personaría Jurídica No. 080 del 25 enero 1991
Cravo Norte – Arauca - Colombia

No siendo más por el momento queda por notificado el presente acto administrativo para los fines pertinentes a la acción comunal.

Cel. 321-242-7173
Correo electrónico: asojuntascravonorte2022@gmail.com
Dirección de Correspondencia en Cravo Norte – Arauca, calle 6 no 3-40 Barrio 20 de Julio

Firmado por:

JAVIER EDUARDO PAREDES GARCES
Presidente de Asojuntas Cravo Norte

2

JAVIER EDUARDO PAREDES GARCES
Presidente de Asojuntas Cravo Norte
Cel. 321-242-7173
Correo: asojuntascravonorte2022@gmail.com

- El 28 de abril de 2024, la Fundación INDEPAZ y medios de comunicación reportaron la muerte de Lelis Armando Santana Quenza, reconocido líder político, ganadero y concejal del municipio de Cravo Norte en periodos anteriores, junto a su hermano en zona rural del municipio de Cravo Norte[101].

[100] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/030-23.pdf
[101] Llanera.com. Doble homicidio en Cravo Norte, exconcejal y su hermano asesinados en zona rural. Tomado de: https://llanera.com/-doble-homicidio-en-cravo-norte-exconcejal-y-su-hermano-asesinados-en-zona-rural/26550

- El 7 de mayo de 2024, Alcaldía de Cravo Norte confirmó el secuestro de Uriel Parales. Hace poco menos de un mes, otros dos ganaderos fueron asesinados en extrañas circunstancias en el mencionado municipio araucano. En la zona operan varios frentes de las disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de las FARC y el Ejército de Liberación Nacional:

"Aunque aún no se ha presentado una noticia formal, sabemos que el ganadero se encuentra desaparecido, por eso hemos convocado a un consejo de seguridad con la presencia de autoridades locales y regionales, el Ejército Nacional, Policía, Fiscalía y Personería, articulando un plan que permita dar con el paradero de nuestro coterráneo"[102].

- El 2 de agosto de 2024, se reportó el secuestro de Damar Garcés Castañeda, a quien hombres armados se lo llevaron en contra de su voluntad, en la vereda Los Pasados, del municipio de Cravo Norte[103].

El 5 de agosto de 2024, se reportó la liberación del ganadero *"secuestrado el pasado miércoles 31 de julio en el municipio Cravo Norte, fue liberado la tarde del pasado viernes 2 de agosto, después de tres días de angustia para él, su familia y allegados, quienes pidieron la liberación del agroproductor. (…) De quien no se tiene ninguna información de su paradero o alguna prueba de vida enviada por los secuestradores, es del ganadero Uriel Parales Cardozo, secuestrado en la finca San Rafel, también ubicada en zona rural de Cravo Norte"*[104].

---

[102] Contexto Ganadero. Alcaldía de Cravo Norte confirmó el secuestro de Uriel Parales. Tomado de: https://www.contextoganadero.com/regiones/alcaldia-de-cravo-norte-confirmo-el-secuestro-de-uriel-parales

[103] La Voz del Cinaruco. "**Secuestran a reconocido ganadero en zona rural de Cravo Norte". Tomado de: https://lavozdelcinaruco.com/secuestran-a-reconocido-ganadero-en-zona-rural-de-cravo-norte-2/**

[104] Meridiano 70. **Liberado un ganadero secuestrado y otro cumple tres meses en cautiverio.** Tomado de: https://meridiano70.co/2024/08/05/secuestro-ganaderos-cravo-norte/

- El 20 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, con ráfagas de fusil hostigaron la Estación de Policía de Cravo Norte. "*Hacia 26 años no se atacaba a la estación de Cravo Norte",* aseguro el Personero Municipal, Yonnys Escobar Bustamante[105].

Tomado de: La Voz del Cinaruco.

- El 26 de septiembre de 2024, medios de comunicación registraron al menos tres explosiones y disparos con ráfagas de fusil en el municipio de Cravo Norte, generando alarma entre los habitantes de la zona.

EL NUEVO SIGLO

Buscar

Reportan tres explosiones y ráfagas de fúsil en Cravo Norte, Arauca

Ejército confirmó que los ruidos correspondían a ejercicios rutinarios de contraataque, programados normalmente cada 15 días o mensualmente

Las detonaciones se escucharon alrededor de las 7:15 p.m., lo que llevó a la población a sospechar de un posible ataque terrorista dirigido contra la fuerza pública. No obstante, fuentes del Ejército confirmaron que los ruidos correspondían a ejercicios rutinarios de contraataque, programados normalmente cada 15 días o mensualmente, según las decisiones de los comandantes de las diferentes unidades militares[106].

3.2.4 Municipio de Fortul:

Fortul es un municipio ubicado en el departamento de Arauca, Colombia, en la región de la Orinoquía. Limita al norte con Arauquita, al sur con Tame, al este con Saravena y al oeste con Casanare, situándose en una zona de transición entre la sabana y áreas boscosas.

La tasa poblacional del municipio de Fortul corresponde a 20.883 (proyección DANE A 2022) personas que se encuentran en **riesgo total** tanto en área urbana como rural[107].

- El 28 de diciembre de 2022, la Defensoría del Pueblo reportó la situación crítica en el municipio por la alta tasa de homicidios en contra de la población civil, un total de 46 muertes violentas en el municipio.

> *"Un total de 352 homicidios hacen parte del triste balance que en materia de derechos humanos deja el 2022 para el departamento de Arauca. De estos, 12 corresponden a líderes sociales. Por municipio, Saravena es donde más muertes violentas se registraron con 119 homicidios, seguido de Tame con 82, Arauquita con 51, Arauca con 48,* ***Fortul con 46****, Puerto Rondón con cinco y Cravo Norte con uno.*
>
> *El Defensor del Pueblo, Carlos Camargo,* ***manifestó que es muy crítica la situación del departamento****, dada la disputa por el control del territorio y el negocio del narcotráfico entre los grupos armados ilegales, lo cual sigue cercando a la población, vulnerando toda posibilidad de llevar una vida*

[105] La Voz del Cinaruco. Con ráfagas de fusil hostigaron la Estación de Policía de Cravo Norte. Tomado de: https://lavozdelcinaruco.com/con-rafagas-de-fusil-hostigaron-la-estacion-de-policia-de-cravo-norte/
[106] El Nuevo Siglo. Reportan tres explosiones y ráfagas de fúsil en Cravo Norte, Arauca. Tomado de: https://www.elnuevosiglo.com.co/nacion/reportan-tres-explosiones-y-rafagas-de-fusil-en-cravo-norte-arauca
[107] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

normal. A las cifras homicidios se suman, 81 casos de secuestros y desapariciones, que podrían ser mayores por la falta de denuncia de la población"[108].
(…)
En cuanto a la distribución de los hechos, los homicidios se ejecutaron en un mayor porcentaje en áreas rurales, en promedio el 57.7% y 42.3% en áreas urbanas. Arauca capital se caracteriza por tener el 75.8% de los homicidios en el área urbana, lo cual es correspondiente a la mayor concentración de población en área urbana que es de aproximadamente el 86%. ***El municipio que mayor número porcentual de los homicidios se ejecutaron en área rural, fue el Fortul,*** *seguido de Arauquita, Tame y Saravena. De la distribución de los hechos, se puede concluir que están bajo mayor riesgo la población rural"*[109].

- El 30 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 11-23 con la que constató el **riesgo** en el que se encuentra que la **totalidad** de la población civil ubicada en el municipio de Fortul, por los combates sostenidos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC EP), frentes 10º Martín Villa y frente 28 José María Córdoba para controlar el territorio[110].

> *"Los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena,* ***Fortul*** *y Tame, configuran un espacio geográfico supremamente estratégico para las acciones de los grupos insurgentes, debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, desde donde los grupos guerrilleros han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. El río Arauca adquiere un importante valor para los movimientos tácticos de sus integrantes y a su vez para la realización de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico, contrabando de combustibles, tráfico de armas, mercancías y trata de personas. Adicionalmente, el territorio venezolano les ha servido históricamente (según las autoridades colombianas) de refugio para evadir la acción de las autoridades y les permite desde allí planear y emprender acciones militares con alto grado de efectividad contra la Fuerza Pública y de afectación desproporcionada a la población civil"*[111].

- El 6 de julio de 2023, Caracol Noticias reportó que *"horas antes de entrar en vigencia el cese al fuego con el ELN, un grupo armado ilegal atacó el comando de la Policía en Fortul, Arauca. El hecho causó terror entre decenas de habitantes de la población"*[112].

El Gobernador de Arauca manifestó: *"Rechazamos la difícil situación de orden público e inseguridad que atraviesa el departamento de Arauca en estos últimos tiempos, rechazamos todo acto de los actores armados que comprometa la vida, los derechos humanos de la población civil" les pedimos mantener al margen de la población civil de esta confrontación armada".*

Sobre este hecho, manifestaron periodistas[113]:

---

[108] Defensoría del Pueblo. El 2022 fue un año en rojo para los derechos humanos en Arauca. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/el-2022-fue-un-a%C3%B1o-en-rojo-para-los-derechos-humanos-en-arauca
[109] [109] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf
[110] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf
[111] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf
[112] Video. Noticias Caracol. Cuenta de X. Tomado de: https://x.com/noticiascaracol/status/1677011386264608781?s=48
[113] María Jimena Duzan. Cuenta de X. Tomado de: https://x.com/mjduzan/status/1677303789294845953?s=48

- El 23 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 030-23, mediante la cual indicó que, el escenario de riesgo se centró en las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, pudieron constituir violaciones a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) durante el proceso electoral previsto para el año 2023. En la tabla de niveles de riesgo por municipio, se clasificó al municipio de Fortul en un nivel de riesgo extremo[114].

- El 30 de enero de 2024, la Octava División del Ejército Nacional neutralizó artefactos explosivos improvisados que habrían sido instalados por miembros del Ejército de Liberación Nacional ELN[115]:

Tomado de: Cuenta de X

- El 13 de abril de 2024, medios de comunicación reportaron que, tres militares del grupo de caballería mecanizado número 18 fueron secuestrados en Fortul, Arauca. El Ejército señaló que se encontraban de permiso y vistiendo prensa de civil. al parecer integrantes del Frente Domingo Laín Sáenz del Ejército de Liberación Nacional fueron los responsables del secuestro[116].

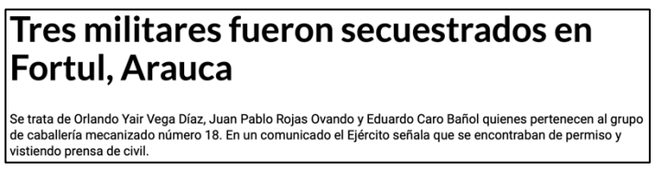

- El 26 de agosto de 2024, se reportó un nuevo ataque a la fuerza pública en el municipio de Fortul. El enfrentamiento se produjo alrededor de las ocho de la noche poco tiempo después de que finalizara la prórroga del cese al fuego y el plazo otorgado por el Ejército de Liberación Nacional (ELN) al Gobierno Nacional para ser retirado de la lista de Grupos Armados

[114] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/030-23.pdf
[115] Octava División del Ejército Nacional. Cuenta de X. Tomado de: https://x.com/ejercito_div8/status/1752447259328000017?s=48
[116] RCN. Tres militares fueron secuestrados en Fortul, Arauca. Tomado de: https://www.noticiasrcn.com/colombia/tres-militares-fueron-secuestrados-en-fortul-arauca-329519

Organizados[117]. En video[118] compartido por Lina María Garrido Representante a la Cámara se evidencia que en medio de la noche se oyen disparos y gritos.

- El 26 de agosto de 2024, el Ministerio de Defensa desde la cuenta de X[119] rechazó las acciones del Ejército de Liberación de Nacional (ELN) por los ataques terroristas contra el oleoducto Caño Limón Coveñas ubicado en Saravena Arauca y el Oleoducto Bicentenario, ubicado en el municipio de Fortul[120]. Se destaca del comunicado que, las acciones violan los derechos colectivos a la paz, la movilidad, así como, a la vida y tranquilidad de los habitantes de la región[121].

"*Ante las* ***<u>últimas acciones terroristas perpetradas por el grupo armado organizado ELN en contra del oleoducto Caño Limón Coveñas y el Oleoducto Bicentenario</u>*** *los soldados de la fuerza de tarea Quirón y la Décimo Octava Brigada orgánicos del Ejército Nacional se encuentran en este momento en los puntos de las afectaciones donde de manera conjunta, coordinada e interinstitucional estamos brindando seguridad y apoyo a las reparaciones que realizan las empresas y aparte de eso los actos urgentes por las autoridades competentes.*

En el último acto terrorista llevado a cabo en la vereda la Pava de Saravena se reporta afectación al medio ambiente e inclusive a los servicios básicos del sector, de esta manera las acciones terroristas continúan afectando a la población civil y al medio ambiente.

<u>Rechazamos de manera fehaciente y contundente este tipo de acciones indiscriminadas contra la vida, la movilidad y la paz y la tranquilidad de la región".</u>

[117] El Colombiano. Otro hostigamiento contra la fuerza pública: atacaron la estación de policía en Fortul, Arauca, ¿quién está detrás?. Tomado de: https://www.elcolombiano.com/colombia/eln-ataque-a-la-fuerza-publica-en-fortul-arauca-HN25283037

[118] Video. Cuenta X Lina María Garrido. Tomado de: https://x.com/linamariagarri1/status/1827899566152114241?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1827899566152114241%7Ctwgr%5E34df9f468ff7b24efe43691387db01e3cc1bd924%7Ctwcon%5Es1_&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elcolombiano.com%2Fcolombia%2Feln-ataque-a-la-fuerza-publica-en-fortul-arauca-HN25283037

[119] Video. Ministerio de Defensa. Cuenta de X. Tomado de: https://x.com/mindefensa/status/1828243992208683397?s=48

[120] Ministerio de Defensa. Cuenta de X. Tomado de: https://x.com/mindefensa/status/1828243992208683397?s=48

[121] Bluradio. **Atentado terrorista contra el oleoducto Caño Limón Coveñas de Saravena, Arauca** Tomado de: https://www.bluradio.com/nacion/atencion-atentado-terrorista-contra-el-oleoducto-cano-limon-covenas-de-saravena-so35

- El 4 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, un sodado del Ejército Nacional fue impactado en las costillas por un francotirador, al parecer por miembros del Ejército de Liberación Nacional[122].

- El 25 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron un hostigamiento armado en Fortul, donde un grupo de hombres armados abrió fuego en contra de una base del Ejército. Al parecer se trataría de un nuevo ataque del Ejército de Liberación Nacional, que una semana antes atacó un puesto de mando militar del corregimiento de Puerto Jordán, atentado terrorista que dejó el trágico saldo de tres militares muertos y otros 29 heridos[123].

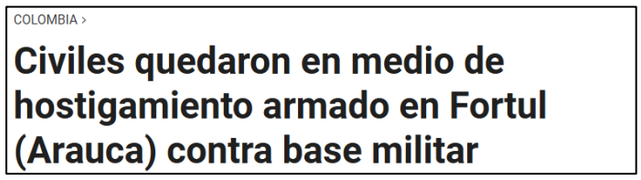

Tomado de: Infobae

- El 4 de octubre de 2024, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) emitió comunicado en el que insta al Ejército de Liberación Nacional a poner en libertad al indígena René Alfonzo Garavito, residente del municipio, miembro activo del Resguardo Indígena Cusay la Colorada y quien fue secuestrado presuntamente por el Ejército de Liberación Nacional.

[122] Guaviare Estéreo. Cuenta de *X*. Tomado de: https://x.com/guaviareestereo/status/1831492329817174285?s=48
[123] Infobae. Civiles quedaron en medio de hostigamiento armado en Fortul (Arauca) contra base militar. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/09/25/civiles-quedaron-en-medio-de-hostigamiento-armado-en-fortul-arauca-contra-base-militar/

WOLA
Advocacy for Human Rights in the Americas

4 de octubre de 2024

Grupo armado ilegal debe liberar a líder indígena secuestrado

La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) urge a que el grupo armado ilegal, presumiblemente el Ejército de Liberación Nacional (ELN), que secuestró al indígena René Alfonzo Garavito, lo libere. El señor Garavito, quien reside en el municipio de Fortul (Arauca), es miembro activo del Resguardo Indígena Cusay la Colorada. Forma parte de la Asociación de Capitanías Tradicionales de Arauca (ASOCATA), organización de la coalición CENPAZ.

ASOCATA pertenece al Pueblo Makaguan, una de las cuatro etnias indígenas distintivas del Departamento de Arauca. El Sr. Garavito salió de su casa el 20 de septiembre de 2024. Desde entonces no se ha comunicado con ninguno de sus seres queridos. Se cree que el secuestro tuvo lugar cuando viajaba entre Tame (Departamento de Arauca) y Hato Corozal (Departamento de Casanare). Según miembros de su familia, está retenido por el ELN. Miembros del resguardo indígena lo vieron siendo trasladado de una zona a otra encadenado por miembros de este grupo armado ilegal.

Instamos a los miembros de la mesa de conversaciones de paz con el ELN, a los países garantes del proceso, a los organismos y organizaciones internacionales a denunciar esta violación y a actuar para lograr la liberación del señor Garavito. El grupo armado ilegal debe liberar ileso al señor Garavito. Estos crímenes contra afrodescendientes, indígenas y otros civiles son inaceptables. A principios de este año, el ELN secuestró y liberó semanas después al líder afrocolombiano John Jairo Jiménez. Estas acciones solo obstruyen las negociaciones de paz y la desmovilización. Hacen que los actores nacionales e internacionales dejen de apoyar soluciones políticamente negociadas a los conflictos armados internos.

- El 7 de octubre de 2024, se reportó que fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre en las cercanías del caserío de Barrancones, sobre la vía que conecta Fortul con Saravena, departamento de Arauca[124].

Nuevo asesinato en Saravena y ataque a soldado en Fortul

2024-10-07 19:56:44 | 442

"*La violencia en el Piedemonte araucano no cesa. La tarde de este lunes, fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre en las cercanías del caserío de Barrancones, sobre la vía que conecta Fortul con Saravena, departamento de Arauca. La víctima, cuya identidad aún no ha sido confirmada, fue encontrada a las 4:30 p.m. junto a un mensaje, que según fuentes preliminares podría estar relacionado con el motivo del asesinato.*

Las autoridades locales acudieron al lugar para realizar el levantamiento del cuerpo y trasladarlo a la morgue de Saravena, donde se espera su pronta identificación. Mientras tanto, las investigaciones avanzan para esclarecer los detalles de este nuevo hecho violento en una zona históricamente afectada por la presencia de grupos armados al margen de la ley, como las disidencias de las FARC y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

- El 10 de noviembre de 2024, se reportó la liberación de Gloria Carrillo Angarita, coordinadora de la Mesa Municipal de Víctimas de Fortul, Arauca. Según confirmaron fuentes de la Policía Nacional a Caracol Radio, la líder municipal fue secuestrada por seis hombres armados que la intimidaron junto a sus escoltas para terminar llevándosela en la camioneta de la Unidad Nacional de Protección (UNP) asignada a su esquema de seguridad. Las autoridades investigan si el Ejército de Liberación Nacional o disidencias de las Fuerzas Armadas Revolucionarias fueron los responsables de la retención Ilegal[125].

[124] Llanero.com. Nuevo asesinato en Saravena y ataque a soldado en Fortul. Tomado de: https://llanera.com/nuevo-asesinato-en-saravena-y-ataque-a-soldado-en-fortul/26691

[125] Caracol Radio. Fue liberada Gloria Carillo, líder de víctimas que había sido secuestrada en Fortul,Arauca. Tomado de: https://caracol.com.co/2024/11/10/fue-liberada-gloria-carillo-lider-de-victimas-que-habia-sido-secuestrada-en-fortularauca/

Fue liberada Gloria Carillo, líder de víctimas que había sido secuestrada en Fortul,Arauca

La mujer fue sacada por hombre armados de su casa. Las autoridades investigan si el ELN o disidencias FARC fueron los responsables de la retención.

PUBLICIDAD

Google ha cerrado el anuncio

Tomado de: Caracol Radio

- El 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con la información pública disponible, tropas de la Octava División del Ejército sostuvieron combates en la vereda La Cristalina, zona rural de Fortul, con integrantes de la Comisión Camilo Cienfuegos, del Frente Domingo Laín Sanz del Ejército de Liberación Nacional. Seis integrantes de la estructura armada ilegal murieron. A esta estructura ilegal se le atribuye el ataque contra la base militar de Fortul, que causó la muerte de tres uniformados y dejó a otros 23 militares heridos el pasado 17 de septiembre[126].

CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA · 15 Noviembre 2024 02:11 pm

Mueren seis integrantes del ELN en combates con el Ejército en Arauca

Tomado de: El Cambio

3.2.5 Municipio de Puerto Rondón:

Puerto Rondón es un municipio ubicado en el departamento de Arauca, al noreste de Colombia. Limita al norte con el municipio de Arauca, al este con Arauquita, al sur con Tame y al oeste con el departamento de Casanare. Los habitantes del municipio de Puerto Rondón se encuentran en **riesgo alto** tanto en área urbana como rural[127].

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 019-23, mediante la cual advirtió riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país. Así, en la matriz de valoración del riesgo se calificó al municipio de Puerto Rondón en un nivel de riesgo alto[128].

- El 23 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 030-23, mediante la cual indicó que el escenario de riesgo se centró en las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, puedan constituir violaciones a los derechos humanos y al DIH, durante el proceso electoral previsto para el año 2023. Respecto a la relación general de municipios identificados en riesgo, y presencia permanente, intermitente o tránsito de Grupos armados Ilegales fuente de la amenaza 2022, categorizó al municipio de Cravo Norte con un nivel de riesgo extremo[129].

---

[126] Cambio. Mueren seis integrantes del ELN en combates con el Ejército en Arauca. Tomado de: https://cambiocolombia.com/conflicto-armado-en-colombia/combates-en-arauca-dejan-6-integrantes-del-eln-muertos

[127] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[128] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

[129] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/030-23.pdf

- El 2 de septiembre de 2023, mediante Comunicado 326, la Defensoría del Pueblo alertó el confinamiento de 1371 personas en municipio de Puerto Rondón Arauca por enfrentamientos entre grupos armados ilegales[130].

Defensoría del Pueblo alerta confinamiento y desplazamiento de 1371 personas en Puerto Rondón, Arauca, por enfrentamientos entre grupos armados ilegales

Sáb, 02 sep 2023

"Cerca de 280 familias están confinadas en el sector conocido como Marreros, varias de ellas en centros educativos y casas comunales, y poco más de 183 emprendieron un desplazamiento masivo interveredal. El Defensor del Pueblo solicitó a toda la institucionalidad acatar las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas, ya que en el departamento persisten los homicidios, las amenazas y los hostigamientos en contra de la población civil".

- El 13 de abril de 2024, a través de un comunicado conjunto los personeros de Tame y Puerto Rondón advirtieron posibles enfrentamientos entre las disidencias de las FARC y ELN, en las veredas Las Galaxias, Lejanías, El Cesar, Normandía y El Progreso. En los últimos días, han circulado en Arauca presuntos comunicados y vídeos de las disidencias de estos grupos armados, en los que aseguran que combatirán entre ellos por el control del territorio. En dichos comunicados, también amenazan a líderes sociales y hacen señalamientos a la prensa araucana[131].

  La Personería alertó desplazamientos masivos, confinamientos y combates que pueden afectar la vida e integridad de los habitantes:

MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL
PUERTO RONDÓN – ARAUCA
NIT: 900.054.360 - 3

PERSONERÍ
Municipal de Tam

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO RONDÓN Y LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAME atendiendo al llamado humanitario del sector de las veredas las Galaxias, Lejanías, el Cesar, Normandía y el Progreso informa sobre posibles enfrentamientos que se pueden presentar en ese sector entre el ELN y la Disidencias de las FARC.

Se prevén desplazamientos masivos y nuevos Confinamientos en estos sectores y que la población civil puede verse inmersa en medio de combates.

Por lo anterior hacemos un llamado humanitario a los actores armados para que la población civil no sea inmiscuida en el conflicto, para que se respete la vida y la libertad de la población civil.

Tomado de: Radio

[130] Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo alerta confinamiento y desplazamiento de 1371 personas en Puerto Rondón, Arauca, por enfrentamientos entre grupos armados ilegales. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-del-pueblo-alerta-confinamiento-y-desplazamiento-de-1371-personas-en-puerto-rond%C3%B3n-arauca-por-enfrentamientos-entre-grupos-armados-ilegales

[131] Radio Nacional de Colombia. Personeros de Arauca denuncian alto riesgo de enfrentamientos armados. Tomado de: https://www.radionacional.co/noticias-colombia/violencia-en-arauca-personeros-denuncian-riesgo-de-enfrentamientos

- El 6 de mayo de 2024, se reportó la grave crisis humanitaria debido a la confrontación armada entre la guerrilla del ELN y las Farc en Arauca. La Defensoría del Pueblo pidió la intervención urgente del Gobierno nacional. Los enfrentamientos entre estos grupos ilegales siguen dejando víctimas y afectando a la población civil, lo cual tiene sumidos a los habitantes del departamento en un permanente ambiente de terror. En ese sentido, el funcionario exigió la implementación de acciones para proteger a las comunidades:

"Las autoridades nacionales y territoriales deben reforzar su presencia en los distintos municipios del departamento y continuar brindando la atención que requieren sus habitantes. Es imperativo formular y aplicar estrategias de prevención y protección, de atención en situaciones de emergencia, con las cuales se logre mitigar las afectaciones generadas por el conflicto armado"[132].

- El 22 de julio de 2024, medios de comunicación reportaron ataques contra el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el departamento de Arauca. De acuerdo con las Personerías de Puerto Rondón y Tame, por los ataques del grupo al margen de la ley cerca de 130 personas abandonaron sus hogares siendo desplazados por la violencia. A su vez, desde las entidades aseguraron que, durante los combates 15 ciudadanos de los dos municipios habrían sido secuestrados por los grupos armados que se disputan el control de esos territorios. Según testigos que lograron salir con vida de la zona de guerra, los secuestrados son en su mayoría niños y campesinos[133].

Tomado de: Infobae

Sobre las 12 del día de ese día, se publicó el listado de 18 personas que permanecen desaparecidas o que, muy seguramente, están en poder de los actores armados: hay cuatro niños[134].

Tomado de: El Colombiano

---

[132] Contexto Ganadero. FARC y ELN siembran terror en Arauca. Tomado de: https://www.contextoganadero.com/regiones/farc-y-eln-siembran-terror-en-arauca

[133] Infobae. Ataques del ELN en Puerto Rondón, Arauca, habrían dejado 130 desplazados y 15 personas secuestradas. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/07/22/ataques-del-eln-en-puerto-rondon-arauca-habrian-dejado-130-desplazados-y-15-personas-secuestradas/

[134] El Colombiano. Crisis humanitaria en Arauca: hay cuatro niños entre los 18 secuestrados por grupos armados en Puerto Rondón. Tomado de: https://www.elcolombiano.com/colombia/crisis-en-puerto-rondon-grupos-ilegales-desatan-humanitaria-EB25064110

- El 24 de julio de 2024, la Defensoría del Pueblo reportó que, una mujer y cinco menores de edad de edad años fueron rescatados por una misión humanitaria de la Entidad, pues se encontraban confinados en una finca en zona rural de Puerto Rondón, Arauca, a causa de la incursión de una estructura armada ilegal.

Las seis personas fueron llevadas a un lugar seguro por funcionarios de la entidad nacional de derechos humanos, adscritos a su Regional Arauca, donde fueron recibidas por el personero municipal de Puerto Rondón, quien procedió a activar de inmediato la ruta de protección[135].

- El 28 de julio de 2024, sobre las veredas La Esmeralda, de Puerto Rondón, y Las Nubes, de Tame, Arauca, los soldados logran ubicar a cuatro personas, entre ellas un menor de edad, que, de acuerdo con los comunicados emitidos por las personerías, Gobernación y Naciones Unidas, se encontrarían desaparecidas como consecuencia de las amenazas de los grupos armados. Tres de estas personas aparecen en los listados de los entes que denunciaron públicamente este hecho[136].

- El 26 de agosto de 2024, medios de comunicación informaron sobre el asesinato del líder social Willis Guillermo Robinson Sánchez en el barrio El Centro, casco urbano de Puerto Rondón, Arauca. Según los reportes, sujetos armados le dispararon en múltiples ocasiones. Tras registrarse el crimen, Asojuntas rechazó el asesinato y pidió respetar la vida de los civiles que viven en medio del conflicto[137].

[135] Defensoría del Pueblo. Defensoría rescató a cinco menores de edad confinados por incursión de grupo armado ilegal en Puerto Rondón (Arauca). Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/defensor%C3%ADa-rescat%C3%B3-a-cinco-menores-de-edad-confinados-por-incursi%C3%B3n-de-grupo-armado-ilegal-en-puerto-rond%C3%B3n-arauca-

[136] Gobierno Nacional. Ejército Nacional rescata a cuatro personas que se encontraban desaparecidas en Arauca. Tomado de: https://www.cgfm.mil.co/es/multimedia/noticias/ejercito-nacional-rescata-cuatro-personas-que-se-encontraban-desaparecidas-en

[137] El Espectador. Asesinaron a líder víctima de despojo de tierras y secuestro en Puerto Rondón. Tomado de: https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/asesinaron-a-lider-que-fue-victima-de-despojo-de-tierras-y-secuestro-en-puerto-rondon/

Home › Colombia › Más Regiones

Asesinaron a líder víctima de despojo de tierras y secuestro en Puerto Rondón

Tomado de: El Espectador

- El 7 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que el Ejercito Nacional rescató con vida a dos secuestrados por el Ejército de Liberación Nacional en Puerto Rondón. Una tercera persona murió. El rescate se dio luego de un combate contra el ELN en la zona rural de Arauca. El cuerpo del que sería un tercer secuestrado no ha sido identificado[138].

Colombia

El Ejército rescata con vida a dos secuestrados por el ELN en Arauca: una tercera persona murió

El rescate se dio luego de un combate contra el ELN en la zona rural de Arauca. El cuerpo del que sería un tercer secuestrado no ha sido identificado.

Tomado de: Red más

- El 17 de septiembre de 2024, Mauricio Valencia, investigador nacional de la línea de paz territorial y coordinador de proyectos sobre construcción de paz en frontera de la Fundación Paz y Reconciliación, detalló que a finales del 2023 el EMC empezó una alianza con reductos de organizaciones provenientes de estructuras paramilitares en Casanare para que el EMC cooptara territorios de donde fueron desplazados por el ELN, "*el escenario de confrontación se da entre Tame y Puerto Rondón y hacia la vía principal que conduce a Arauca; esa es la zona en disputa del EMC al ELN. El ELN en su capacidad intenta replegar esos intentos del EMC*".

- El 20 de septiembre de 2024, un informe publicado por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, reportó que durante 2024 se ha evidenciado una intensificación de las disputas entre los Grupos Armados No Estatales que tienen presencia en el departamento de Arauca, especialmente en el área rural de los municipios de Arauquita, Puerto Rondón y Tame[139].

Tomado de: Colombia: Emergencias humanitarias en Arauca: Arauquita, Tame y Puerto Rondón - Flash Update No. 1 (20/09/2024)

[138] Red más. El Ejercito Nacional rescató con vida a dos secuestrados por el ELN en Puerto Rondón. Una tercera persona murió. Tomado de: https://redmas.com.co/colombia/El-ejercito-rescata-con-vida-a-dos-secuestrados-por-el-ELN-en-Arauca-una-tercera-persona-murio-20240907-0031.html

[139] Informe. Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Emergencias humanitarias en Arauca: Arauquita, Tame y Puerto Rondón - Flash Update No. 1 (20/09/2024). Tomado de: https://www.unocha.org/publications/report/colombia/colombia-emergencias-humanitarias-en-arauca-arauquita-tame-y-puerto-rondon-flash-update-no-1-20092024

- El 28 de septiembre de 2024, la Procuraduría General de la Nación abrió una investigación preliminar para esclarecer un presunto caso de abuso sexual en el que estarían implicados soldados del Ejército Nacional. Según informaciones periodísticas, el hecho ocurrió en la vereda El Progreso, en el municipio de Puerto Rondón, Arauca, donde una mujer habría sido sacada de su vivienda y abusada sexualmente por dos militares adscritos al Batallón de la Fuerza de Tarea Quirón, perteneciente a la Octava División del Ejército[140].

3.2.6 Municipio de Saravena:

El municipio de Saravena está ubicado en el departamento de Arauca, en la región nororiental de Colombia, cerca de la frontera con Venezuela. Se encuentra en la Orinoquía colombiana. Debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, los grupos al margen de la ley han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. La tasa poblacional del municipio de Arauquita corresponde a 65.314 (proyección DANE A 2022) personas que se encuentran en **riesgo total** tanto en área urbana como rural[141].

- El 30 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 11-23 con la que constató el **riesgo** en el que se encuentra la **totalidad** de la población civil ubicada en el municipio de Arauquita, por los combates sostenidos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC EP), frentes 10º Martín Villa y frente 28 José María Córdoba para controlar el territorio[142].

> *"Los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, configuran un espacio geográfico supremamente estratégico para las acciones de los grupos insurgentes, debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, desde donde los grupos guerrilleros han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. El río Arauca adquiere un importante valor para los movimientos tácticos de sus integrantes y a su vez para la realización de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico, contrabando de combustibles, tráfico de armas, mercancías y trata de personas. Adicionalmente, el territorio venezolano les ha servido históricamente (según las autoridades colombianas) de refugio para evadir la acción de las autoridades y les permite desde allí planear y emprender acciones militares con alto grado de efectividad contra la Fuerza Pública y de afectación desproporcionada a la población civil"[143].*

> *"Aunque los homicidios en los cinco municipios continuaron en el transcurso de los siguientes meses, disminuyeron de forma significativa con relación a los dos primeros meses, pero el número de homicidios relacionados con esta confrontación alcanzó la cifra exorbitante de 3609 homicidios a finales de diciembre de 2022 y en el 2023 ya alcanzaría en los dos primeros meses la cifra de 28 víctimas en los 5 municipios (Saravena 14, Arauca 7, Fortul 4, Tame 2 y Arauquita 1)"[144].*

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 019-23, mediante la cual advirtió riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país. Así, en la matriz de valoración del riesgo se calificó al municipio de Saravena en un nivel de riesgo extremo[145].

---

[140] Llanero.com. Procuraduría investiga presunto caso de abuso sexual de miembros del Ejército en Puerto Rondón, Arauca. Tomado de: https://llanera.com/procuraduria-investiga-presunto-caso-de-abuso-sexual-de-miembros-del-ejercito-en-puerto-rondon-arauca/26624

[141] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[142] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[143] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[144] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[145] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

- El 23 de agosto de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana No. 030-23, mediante la cual se informó el escenario de riesgo que se centró en las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado interno y violencias conexas, pudieron constituir violaciones a los derechos humanos y al DIH, durante el proceso electoral previsto para el año 2023. En relación con la matriz de riesgo, se clasificó el municipio de Saravena en riesgo extremo[146].

- El 3 de enero de 2024, Luis Naranjo exconcejal del Centro Democrático denunció un atentado en un retén ilegal dispuesto por el Ejército de Liberación Nacional (ELN)[147].

ELN >

Un exconcejal de Saravena, Arauca sufre un atentado en un retén ilegal del ELN

Luis Naranjo, su hermana y su sobrina salieron ilesos del enfrentamiento, que ocurrió el pasado 31 de diciembre, e incluyó una persecución de ocho kilómetros y un accidente de automóvil

- El 29 de agosto de 2024, Ecopetrol informó sobre un nuevo atentado terrorista en contra del oleoducto de Caño Limón-Coveñas. El ataque ocurrió en la vereda El Consuelo, en zona rural del municipio de Saravena, que conllevó a Cenit, la filial de la petrolera colombiana, tuviera que poner en marcha el plan de contingencia para poder contrarrestar el esparcimiento del crudo, y solicitaron a los pobladores evitar pasar por la zona afectada[148].

COLOMBIA >

Ecopetrol reportó nuevo atentado contra el oleoducto de Caño Limón-Coveñas

La filial de la petrolera, Cenit, informó que tuvieron que activar un plan de protección en cinco zonas más de la infraestructura petrolera en Caño Robles y Caño Claro

Tomado de: Infobae

- El 31 de agosto de 2024, la Defensoría del Pueblo, ante la constante vulneración de los derechos de las comunidades y la zozobra en la que vivían en el departamento de Arauca por cuenta del recrudecimiento del conflicto armado, solicitó a toda la institucionalidad gubernamental hacer presencia en el territorio y encaminar las debidas acciones para que fueran protegidas.

El llamado lo hizo porque entre el jueves 22 y el martes 27 de agosto hubo ocho homicidios en Saravena, Fortul, Puerto Lleras, Arauquita, Puerto Rondón y Tame. Todos los asesinatos, en su mayoría de personas jóvenes, habrían sido perpetrados por integrantes de grupos armados ilegales[149].

---

[146] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

[147] El País. Un exconcejal de Saravena, Arauca sufre un atentado en un retén ilegal del ELN. Tomado de: https://elpais.com/america-colombia/2024-01-03/un-exconcejal-de-saravena-arauca-sufre-un-atentado-en-un-reten-ilegal-del-eln.html

[148] Infobae. Ecopetrol reportó nuevo atentado contra el oleoducto de Caño Limón-Coveñas. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/09/09/ecopetrol-reporto-nuevo-atentado-contra-el-oleoducto-de-cano-limon-covenas/

[149] Defensoría del Pueblo. Ante recrudecimiento de la violencia en Arauca, Defensoría pide acciones que protejan a la población. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/debido-a-recrudecimiento-de-la-violencia-en-arauca-defensor%C3%ADa-solicita-acciones-que-protejan-a-la-poblaci%C3%B3n

- El 31 de agosto de 2024, se reportó información sobre un hostigamiento que el Ejército de Liberación Nacional (ELN) hizo en contra de una patrulla del Ejército Nacional en el municipio de Saravena, Arauca. Según se conoció los soldados se encontraban circulando en el barrio Las Flores, cerca de la planta de sacrificio de ganado cuando fueron atacados por el grupo armado ilegal. Información preliminar señaló que el ataque habría sido perpetrado por el frente Domingo Laín, que hace presencia en el departamento[150].

\ COLOMBIA \

ELN atacó patrulla del Ejército en Saravena, Arauca

El grupo armado ilegal disparó ráfagas de fusil contra el vehículo de las autoridades.

Tomado de: RCN

- El 13 de septiembre de 2024, El Tiempo infirmó sobre el asesinato de dos uniformados de la Policía Nacional, quienes fueron atacados con arma de fuego luego de salir del hospital. Indicó que, Saravena, es uno de los municipios del oriente del país más azotados por la violencia, y actualmente tiene presencia de grupos al margen de la ley, como el frente 'Domingo Laín Saenz' del ELN, el cual sería el responsable de este doble asesinato[151].

Noticia

Conflicto Y Narcotráfico

Asesinaron con arma de fuego a dos policías en Saravena, Arauca, tras salir del hospital

Tomado de: El Tiempo

- El 19 de septiembre de 2024, medios de comunicación informaron que, en una vía rural de Saravena, cerca de la vereda Puerto Rico, fue encontrado el cuerpo sin vida y con señales de impacto de arma de fuego, del señor Luis Obdulio Ramón de 59 años de edad, quien había sido secuestrado el pasado 12 de agosto, de su finca en Cubará – Boyacá.

  Según un video dado a conocer este 16 de septiembre por el Frente de Guerra Oriental de ELN, en el que apareció la víctima a quien llaman "Luis pólvora del PC3", hizo referencia de una supuesta estructura en Arauca y la región del sarare, del PC3[152].

[150] RCN. ELN atacó patrulla del Ejército en Saravena, Arauca. Tomado de: https://www.noticiasrcn.com/colombia/eln-ataco-patrulla-del-ejercito-en-saravena-arauca-741912
[151] El Tiempo. Asesinaron con arma de fuego a dos policías en Saravena, Arauca, tras salir del hospital. Tomado de: https://www.eltiempo.com/justicia/conflicto-y-narcotrafico/asesinaron-con-arma-de-fuego-a-dos-policias-en-saravena-arauca-tras-salir-del-hospital-3381121
[152] La Voz del Cinarocu. Asesinan a Luis Obdulio Ramón, quien había sido secuestrado por el ELN. Tomado de: https://lavozdelcinaruco.com/asesinan-a-luis-ordulio-ramon-quien-habia-sido-secuestrado-por-el-eln/

- El 7 de octubre de 2024, medios de comunicación reportaron que fue hallado el cuerpo sin vida de un hombre en las cercanías del caserío de Barrancones, sobre la vía que conecta Fortul con Saravena, departamento de Arauca[153].

- El 23 de noviembre de 2024, se reportó un atentado contra integrantes del Ejército Nacional, ubicados en inmediaciones del Aeropuerto Nacional Los Colonizadores, en el eje de entrada y salida de Saravena. Producto de este ataque terrorista en que la comunidad reportó dos fuertes explosiones con la utilización de armas no convencionales, resultó herido un vigilante de la terminal aérea de transporte[154].

Actualidad

Atentado terrorista en Saravena, Arauca, contra el Ejército Nacional

El saldo preliminar es de una persona herida, en un atentado terrorista dirigido contra integrantes del Ejército Nacional.

Tomado de: W Radio

3.2.7 Municipio de Tame:

Tame está ubicado en el departamento de Arauca, al noreste de Colombia. Limita al norte con los municipios de Fortul y Arauquita, al este con Puerto Rondón, al sur con el departamento de Casanare y al oeste con el municipio de Hato Corozal, también en Casanare. La tasa poblacional del municipio de Tame corresponde a 50.754 (proyección DANE A 2022) personas que se encuentran en **riesgo total** tanto en área urbana como rural[155].

- El 30 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 11-23 con la que constató el **riesgo** en el que se encuentra la **totalidad** de la población civil ubicada en el municipio de Tame, por los combates sostenidos entre el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las facciones disidentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FARC EP), frentes 10º Martín Villa y frente 28 José María Córdoba para controlar el territorio[156].

---

[153] Lanero.com. Nuevo asesinato en Saravena y ataque a soldado en Fortul. Tomado de: https://llanera.com/nuevo-asesinato-en-saravena-y-ataque-a-soldado-en-fortul/26691

[154] W Radio. Atentado terrorista en Saravena, Arauca, contra el Ejército Nacional. Tomado de: https://www.wradio.com.co/2024/11/24/atentado-terrorista-en-saravena-arauca-contra-el-ejercito-nacional/

[155] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[156] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

> *"Los municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul y Tame, configuran un espacio geográfico supremamente estratégico para las acciones de los grupos insurgentes, debido a su ubicación fronteriza con Venezuela, desde donde los grupos guerrilleros han logrado establecer una creciente presencia de combatientes. El río Arauca adquiere un importante valor para los movimientos tácticos de sus integrantes y a su vez para la realización de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico, contrabando de combustibles, tráfico de armas, mercancías y trata de personas. Adicionalmente, el territorio venezolano les ha servido históricamente (según las autoridades colombianas) de refugio para evadir la acción de las autoridades y les permite desde allí planear y emprender acciones militares con alto grado de efectividad contra la Fuerza Pública y de afectación desproporcionada a la población civil"*[157].

- El 19 de mayo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 019-23, mediante la cual advirtió riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor, en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país. Así, en la matriz de valoración del riesgo se calificó al municipio de Tame en un nivel de riesgo extremo[158].

- El 31 de marzo de 2024, la Personería Municipal de Tame emitió una alerta humanitaria y de orden público tras una incursión armada perpetrada por un grupo ilegal en la vereda Pueblo Seco, Caserío la Arabia, distrito El Progreso, jurisdicción de Tame. Según testigos, sujetos fuertemente armados que se habrían identificado como disidencias de las FARC, llevaron a cabo la incursión durante la cual se instalaron explosivos en viviendas civiles y se efectuaron disparos contra la población[159].

Tomado de: Casanare Online

- El 13 de agosto de 2024, las autoridades militares indicaron que a la altura de la vereda La Nubes, en zona rural del municipio de Tame un vehículo se detuvo metros antes de llegar al puesto de control de Ejército, varios hombres descendieron y huyeron en diferentes direcciones. En el momento de realizar la inspección encontraron dentro a una persona que había sido secuestrada por el ELN[160].

Tomado de: RCN

---

[157] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[158] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-23.pdf

[159] Casanare Online. Incursión armada de disidencias de las FARC en Tame Arauca, siembran explosivos en viviendas civiles. Tomado de: https://casanareonline.co/incursion-armada-de-disidencias-de-las-farc-en-tame-arauca-siembran-explosivos-en-viviendas-civiles/

[160] RCN. Ejército detiene camioneta del ELN en la que trasladaban a un secuestrado en Tame, Arauca. Tomado de: https://www.noticiasrcn.com/colombia/ejercito-detiene-camioneta-en-la-que-trasladaban-a-un-secuestrado-en-tame-arauca-733785

- El 9 de octubre de 2024, la Personería del municipio de Tame reportó oficialmente el secuestro de dos habitantes de la zona rural de ese municipio, quien fueron sometidos por un grupo guerrillero desde el pasado sábado 05 de octubre. Juan Carlos Villate Camargo, personero del municipio de Tame, precisó que las víctimas son Herney Martínez Villabona y Jesús Antonio Almanza Cárdenas, quienes fueron sometidos por integrantes de uno de los grupos al margen de la ley que delinquen en la zona[161].

Dos campesinos secuestrados en zona rural de Tame, denuncia la Personería

Tomado de: El Meridiano

- EL 11 de septiembre de 2024, de acuerdo con la información pública disponible, miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) llevaron a cabo un ataque en Tame, Arauca, que resultó en la muerte de dos soldados del Ejército Nacional de Colombia. La emboscada fue perpetrada contra tropas del Batallón de Ingenieros de Combate Rafael Navas Pardo de la Décima Octava Brigada, que se encontraban en un puesto de control vial entre los municipios de Tame y La Cabuya[162].

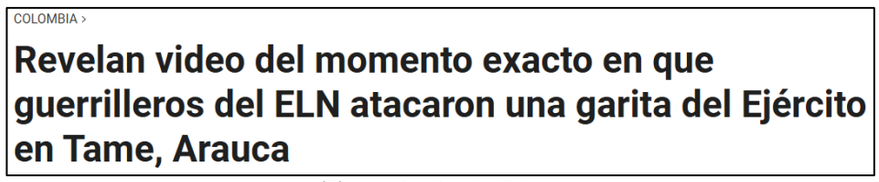
COLOMBIA ›

Revelan video del momento exacto en que guerrilleros del ELN atacaron una garita del Ejército en Tame, Arauca

Tomado de: Infobae

- El 11 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron una amenaza de bomba se registró en Tame. Ante los riesgos, ningún carro o moto podía pasar por el lugar, además de que requería que los ciudadanos se alejaran del camión por temor a que estallara, en caso de que realmente tuviera explosivos. No se precisó si esta acción violenta fue responsabilidad del ELN o las FARC[163].

Reabierta vía Tame – Arauca después que dejaron vehículo de carga en la carretera

Tomado de: El Meridiano

- El 20 de septiembre de 2024, un informe publicado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios[164] reportó que, durante 2024 se ha evidenciado una intensificación de las disputas entre los Grupos Armados No Estatales que tienen presencia en el departamento de Arauca, especialmente en el área rural de los municipios de Arauquita, Puerto Rondón y Tame. A raíz de dicha situación se han configurado escenarios de afectación humanitaria tanto para población colombiana como para refugiados y migrantes venezolanos.

- El 21 de septiembre de 2024, medios de comunicación anunciaron un ataque con explosivos en contra de una tanqueta del Ejército Nacional en la zona de Beyotes, en el municipio de Tame, Arauca. Las autoridades le atribuyen este atentado al ELN, quienes habrían atravesado un bus

[161] Meridiano. Dos campesinos secuestrados en zona rural de Tame, denuncia la Personería. Tomado de: https://meridiano70.co/2024/10/09/secuestro-campesinos-personeria-tame/
[162] Infobae. Revelan video del momento exacto en que guerrilleros del ELN atacaron una garita del Ejército en Tame, Arauca. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/09/11/revelan-video-del-momento-exacto-en-que-guerrilleros-del-eln-atacaron-una-garita-del-ejercito-en-tame-arauca/
[163] El Meridiano. Reabierta vía Tame – Arauca después que dejaron vehículo de carga en la carretera. Tomado de: https://meridiano70.co/2024/09/11/reabierta-via-tame-arauca-cierre-amenaza-bomba/
[164] Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Emergencias humanitarias en Arauca: Arauquita, Tame y Puerto Rondón - Flash Update No. 1 (20/09/2024). Tomado de: https://www.unocha.org/publications/report/colombia/colombia-emergencias-humanitarias-en-arauca-arauquita-tame-y-puerto-rondon-flash-update-no-1-20092024

en la carretera, el cual fue utilizado como señuelo para despistar a los uniformados. Poco tiempo después a la explosión, un ataque de fusil también encendió las alarmas[165].

Tomado de: Infobae

- El 2 de noviembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, líder comunal Alveiro Caicedo fue asesinado en Tame, Arauca: había denunciado amenazas en contra de su vida. Por cuenta de los enfrentamientos entre el ELN y disidencias de las Farc. la Defensoría del Pueblo solicitó a las autoridades a nivel local, departamental y nacional, que se tomen medidas contundentes para preservar la vida de las comunidades afectadas[166].

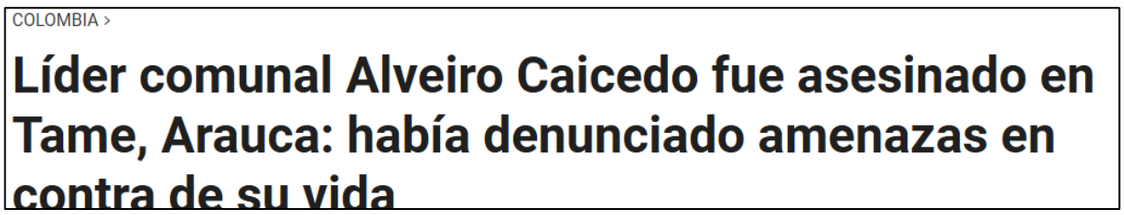

Tomado de: Infobae.

- El 7 de noviembre de 2024, un informe publicado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, reportó que, Desde julio de 2024, se han registrado enfrentamientos entre Grupos Armados No Estatales (GANE) por disputas territoriales en la zona rural del municipio de Tame, Arauca, afectando aproximadamente 19 veredas, entre ellas: Caserío Santo Domingo, Vereda Las Nubes, Vereda Brisas de Cuiloto-Cuiloto 1, Siberia 2, Vereda El Progreso, Vereda Lucitania, Vereda Libertadores, Vereda Caño Limón, Vereda Camame, Vereda La Holanda, Vereda Carraos, Vereda Canoas, Vereda Gran Bucare, Vereda El Temblador, Vereda La Esperanza, Vereda Siberia 1, Vereda Morichal de Bochalema, Resguardo indígena La Esperanza, y Vereda Flor Amarillo[167].

[165] Infobae. Se registró un atentado con explosivos en contra del Ejército Nacional en Tame. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/09/21/se-registro-un-atentado-con-explosivos-en-contra-del-ejercito-nacional-en-tame/

[166] Infobae. Líder comunal Alveiro Caicedo fue asesinado en Tame, Arauca: había denunciado amenazas en contra de su vida. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/11/02/lider-comunal-alveiro-caicedo-fue-asesinado-en-tame-arauca-habia-denunciado-amenazas-en-contra-de-su-vida/

[167] Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Evaluación Rápida de Necesidades (ERN) - Tame - Arauca, 21 de julio 2024. Tomado de: https://reliefweb.int/report/colombia/evaluacion-rapida-de-necesidades-ern-tame-arauca-21-de-julio-2024

Tipo de emergencia	Confinamiento
Fecha del evento	21 de julio 2024
Fecha de la ERN	24 al 30 de septiembre 2024
Municipio y departamento	Tame – Arauca
Pertenencia comunidad	Comunidad campesina
Veredas y/o comunidades afectadas	Carraos, Siberia 2, Lucitania, Libertadores, Caño limón, Caño Camame.
Número de comunidades afectadas	6
Número de familias afectadas	361
Número de personas afectadas	1178
Número de Niños, Niñas, Adolescentes afectados/as	426
Formas de organización social	Juntas de Acción Comunal
Organismos de cooperación atendiendo la emergencia	Equipo Local de Coordinación y NRC área Nororiente
Presencia institucional	Personería Municipal

Tomado de: Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios

- El 14 de noviembre de 2024, el ELN mediante un comunicado expresó que*: "el martes 11 de noviembre del presente año, en el barrio San Antonio, municipio de Tame departamento de Arauca, fueron ajusticiados Carlos Larrahondo y Carlos Torres"*[168].

[168] La Voz del Cinarocú. ELN se adjudica asesinato de dos jóvenes en Tame. Tomado de: https://lavozdelcinaruco.com/eln-se-adjudica-asesinato-de-dos-jovenes-en-tame/

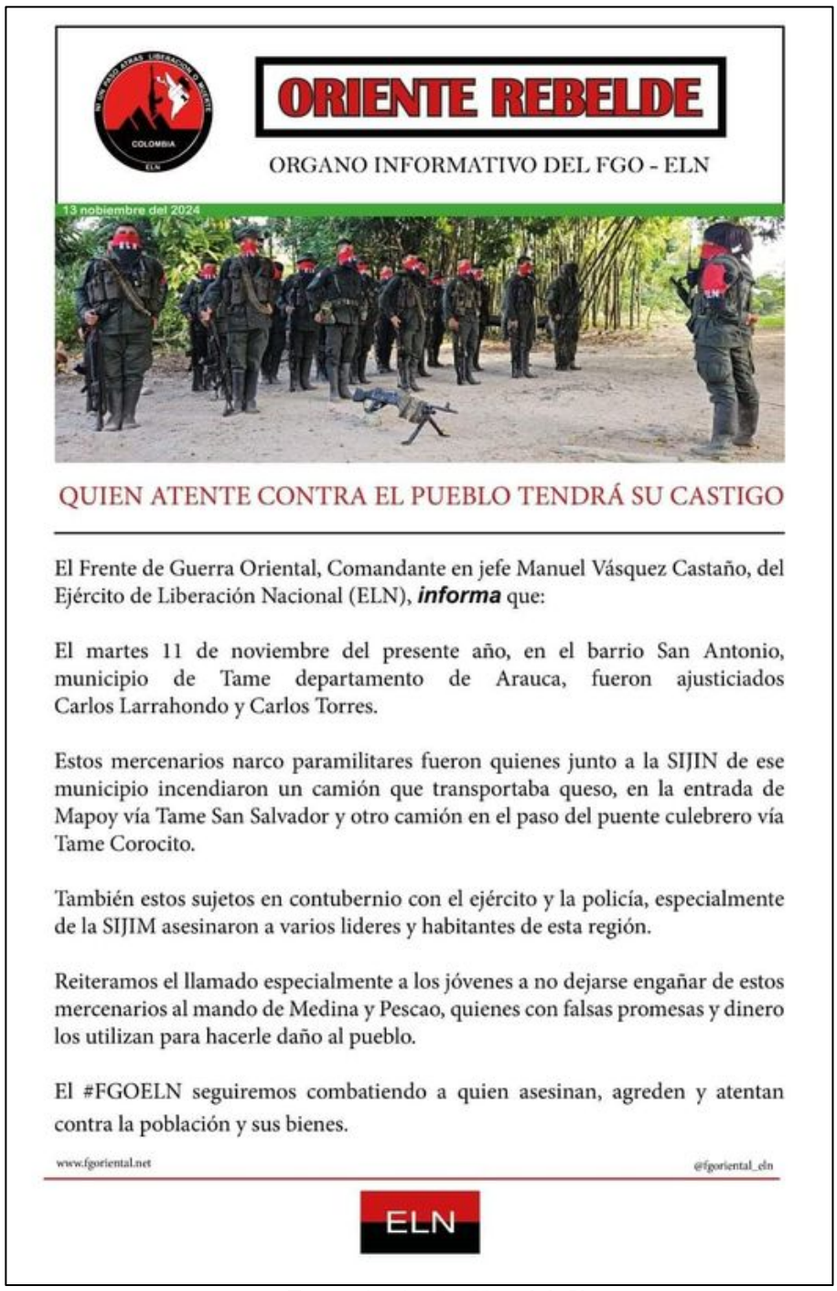

ORIENTE REBELDE

ORGANO INFORMATIVO DEL FGO - ELN

13 nobiembre del 2024

QUIEN ATENTE CONTRA EL PUEBLO TENDRÁ SU CASTIGO

El Frente de Guerra Oriental, Comandante en jefe Manuel Vásquez Castaño, del Ejército de Liberación Nacional (ELN), ***informa*** que:

El martes 11 de noviembre del presente año, en el barrio San Antonio, municipio de Tame departamento de Arauca, fueron ajusticiados Carlos Larrahondo y Carlos Torres.

Estos mercenarios narco paramilitares fueron quienes junto a la SIJIN de ese municipio incendiaron un camión que transportaba queso, en la entrada de Mapoy vía Tame San Salvador y otro camión en el paso del puente culebrero vía Tame Corocito.

También estos sujetos en contubernio con el ejército y la policía, especialmente de la SIJIM asesinaron a varios lideres y habitantes de esta región.

Reiteramos el llamado especialmente a los jóvenes a no dejarse engañar de estos mercenarios al mando de Medina y Pescao, quienes con falsas promesas y dinero los utilizan para hacerle daño al pueblo.

El #FGOELN seguiremos combatiendo a quien asesinan, agreden y atentan contra la población y sus bienes.

www.fgoriental.net @fgoriental_eln

ELN

Tomado de: La Voz del Cinarocu

- El 25 de noviembre de 2024, un informe publicado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, reportó que, desde abril de 2024, los enfrentamientos entre Grupos Armados No Estatales en Tame, Arauquita y Puerto Rondón han generado graves consecuencias, como restricciones a la movilidad en más de 24 veredas y confinamiento de cerca de 4,000 personas.

  Desde julio de 2024, se intensificaron los combates, lo que obligó a las comunidades a desplazarse, como ocurrió en julio en las veredas de Arauquita y Puerto Rondón. A pesar de algunos regresos a sus hogares, las comunidades continúan viviendo bajo amenazas y situación de emergencia como consecuencia de las restricciones impuestas por los grupos armados[169].

- El 26 de noviembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, en Tame, una zona rural del departamento de Arauca, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) secuestró a un militar en servicio activo y a otro retirado. Según un comunicado del Frente de Guerra Oriental del

[169] Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Ficha de Cierre de Emergencias - Tame, Arauca - MIRE+ del 24 de septiembre al 7 de noviembre de 2024. Tomado de: https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-ficha-de-cierre-de-emergencias-tame-arauca-mire-del-24-de-septiembre-al-7-de-noviembre-de-2024

ELN, durante acciones de patrullaje y control, capturaron al soldado profesional Iván Estiven Torrez Usuga, perteneciente al Batallón de Tolemaida, junto a su acompañante, un exmilitar identificado como Edwin Marcelo Mora Ochoa[170].

COLOMBIA >

ELN confirmó el secuestro de un soldado activo del Ejército y otro retirado en Tame, Arauca

Tomado de: Infobae

3.3 Individualización de las conductas: Presidencia de la República, Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior:

En los últimos años se ha incrementado el despliegue armado y expansión del control territorial de grupos al margen de la ley en el departamento de Arauca, es por ello que a continuación, se presentan de forma individualizada las conductas y omisiones realizadas por el Estado en cabeza de las entidades accionadas:

3.3.1 Presidencia de la República y Ministerio de Defensa:

Para el caso que nos ocupa, el Estado representado por el Presidente de la República y el Ministerio de Defensa afectan los derechos colectivos de los habitantes del departamento de Arauca por las siguientes acciones y omisiones:

i. Expedir los actos que decretan un cese al fuego sin la capacidad para conservar o restablecer el orden público:

- Decreto 2656 de 2022: *"por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"*. Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del Estado Mayor Central que participan en el proceso de paz.

- Decreto 2657 de 2022: "por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)". Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del ELN.

- Decreto 2660 de 2022: "*por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y FARC E-P, Segunda Marquetalia, CDF-EB, Coordinadora Guerrillera del Pacífico.SM y se dictan otras disposiciones"*. Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros de la Segunda Marquetalia que participan en el proceso de paz.

- Decreto 1117 de 2023: "por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)". Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del ELN que participan en el proceso de paz.

- El 4 de julio de 2023, el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) acordaron el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal desde el 6 de julio hasta el 3 de agosto de 2023[171].

[170] Infobae. ELN confirmó el secuestro de un soldado activo del Ejército y otro retirado en Tame, Arauca. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/11/27/eln-confirmo-el-secuestro-de-un-soldado-activo-del-ejercito-y-otro-retirado-en-tame-arauca/

[171] CEDEMA. "Órdenes para el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN". Tomado de: https://cedema.org/digital_items/9660

- Decreto 1640 de 2023 *"Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"* entre el 10 de octubre de 2023 y el 16 de octubre de 2023.

- Decreto 1684 de 2023 "*Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones*", en el que el Presidente de la República y el Ministro de Defensa Nacional decretan nuevamente el cese al fuego bilateral y temporal entre el Gobierno nacional y el grupo guerrillero autodenominado Estado Mayor Central hasta el **15 de enero de 2024.**

- Decreto 16 de 2024 "*Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP*", extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de julio del 2024.

- Decreto 104 de 2024: "por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)". Ordenó la suspensión total de operaciones militares y operativos policiales en contra de los miembros del ELN que participan en el proceso de paz.

- Decreto 888 de 2024 "*Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones"*, extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de octubre de 2024.

- Decreto 1280 de 2024, "*Por la cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio, Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC-EP*", extendiendo el cese al fuego hasta el 15 de abril de 2025.

- La Delegación de Paz del Gobierno de Colombia publicó en su cuenta de X el Comunicado Conjunto No. 29 entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el que se destaca el inicio de un "*nuevo modelo de negociación*" y el reinicio de las mesas de negociación para los días 19 y 25 de noviembre del 2024.

ii. No implementar medidas efectivas para hacer seguimiento al cumplimiento del cese al fuego por los grupos al margen de la ley y con esto permitir un despliegue masivo criminal en el departamento.

iii. Las entidades referenciadas omiten cumplir su obligación constitucional y legal de garantizar los derechos e intereses colectivos al omitir la preservación del control del Estado de la integridad del territorio nacional, del orden constitucional y de las condiciones elementales para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

iv. El presidente de la República omite cumplir sus funciones constitucionales, de "*3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*". (Constitución art. 189).

v. El Ministerio de Defensa omite cumplir sus funciones de: coordinar y orientar la defensa de la soberanía. la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).

vi. Estas omisiones han permitido que, el Ejército de Liberación Nacional, el Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia, entre otros incrementen su presencia y acciones bélicas en el departamento de Arauca, todo lo cual es la causa de la incertidumbre, zozobra, inseguridad, desplazamiento forzado y hostigamiento a la ciudadanía y la fuerza pública.

vii. Tal como lo ha constatado la Defensoría del Pueblo en sus alertas tempranas, el Estado en cabeza de la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa tienen una marcada ausencia en el

departamento de Arauca que ha permitido - desde el primer decreto de cese al fuego a la fecha – lo que ha permitido que los grupos al margen de la ley sustituyan al Estado en materia de seguridad y justicia[172].

viii. La Fuerza Pública está imposibilitada para actuar contra las estructuras organizadas al margen de la ley, pese el clamor de los habitantes del departamento de Arauca, que solicitan presencia del Estado en el territorio para garantizar sus derechos colectivos a la paz, a la seguridad pública, entre otros.

3.3.2 Ministerio del Interior:

El Ministerio del Interior omite su obligación reglamentaria de implementar medidas de protección, promoción, respeto y garantía de derechos en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; Promover acciones tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Hacer seguimiento a los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado (Decreto 2893 de 2011).

Los grupos étnicos e indígenas que habitan el departamento de Arauca están viendo vulnerados sus derechos colectivos frente a la omisión de actividades por parte del Estado y, en particular, por el Ministerio del Interior en el ejercicio de sus funciones de prevención de violaciones al Derecho Internacional Humanitario en el departamento y la prevención de factores que atentan contra el orden público interno, todo lo cual permitiría garantizar los derechos colectivos de los grupos étnicos que habitan la zona, así como, de los habitantes que habitan el departamento.

3.4 De la necesidad de amparo a los derechos e intereses colectivos de los sujetos de especial protección y de los miembros de la Fuerza Pública:

Las comunidades indígenas y los miembros de la Fuerza Pública han sido las poblaciones más afectadas por el despliegue criminal y expansión de los grupos al margen de la ley en el departamento de Arauca. Tal como se constata a continuación:

3.4.1 Sistemática vulneración a las comunidades indígenas del departamento de Arauca:

A continuación, se presentan las afectaciones y vulneración sistemática a los derechos e intereses colectivos de las comunidades indígenas del departamento de Arauca, quienes se han visto colectivamente vulneradas por la omisión estatal frente al despliegue armado, expansivo y territorial de las estructuras al margen de la ley:

- De acuerdo con la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Población Indígena del departamento de Arauca está representada por cinco (5) Pueblos, Etnias o Naciones Indígenas milenarios, originarios del departamento de Arauca: Betoy, Hitnü, Makaguan, Sikuany y U´wa, con una población de 6573 personas (censo Gob 2021). Adicionalmente se encuentran cuatro (4) Pueblos, Etnias o Naciones Indígenas milenarios, no originarios del departamento: Inga, Canama, Cuiba y Kitcwa. Los Pueblos Indígenas están distribuidos en 26 Resguardos y 42 asentamientos o comunidades Indígenas (UAESA, 2018).

  El 7 de junio de 2022, la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios publicó un informe, en el que se destacó que, desde octubre de 2021 las diferentes comunidades indígenas del departamento se han visto afectadas por la agudización del conflicto que les ha causado restricciones en la movilidad, afectando el libre desarrollo de sus actividades diarias y autonomía, desencadenando inseguridad alimentaria, pérdida de identidad cultural y espiritual de estas comunidades[173].

---

[172] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

[173] Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Respuesta humanitaria en 3 comunidades indígenas en Arauca (periodo de cobertura abril-mayo 2022). Tomado de: https://reliefweb.int/report/colombia/respuesta-humanitaria-en-3-comunidades-indigenas-en-arauca-periodo-de-cobertura-abril-mayo-

- El 9 de febrero de 2022, se presentó el desplazamiento masivo transfronterizo de 16 familias (81 personas), indígenas de la comunidad Jivi provenientes del municipio Pedro Camejo, Estado Apure (Venezuela) hacia el municipio de Arauca, ubicándose en el Fórum de los libertadores, debido a la intensificación de las acciones armadas entre los grupos armados no estatales (GANE) que operan en la zona de frontera entre Arauca (Colombia) y Apure (Venezuela)[174].

- El 30 de marzo de 2023, la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana 11-23 con la que constató el **riesgo** en el que se encuentra que la población indígena habitante del departamento de Arauca, a saber[175]:

    - Pueblo Betoy sus resguardos indígenas y comunidades: Genareros, Roqueros, Julieros y Velasqueros;
    - Pueblo U´wa sus resguardos indígenas y comunidades: Resguardo unido U´wua: Angostura, Laguna Tranquila, Curipao, Cibariza, Valle del Sol, Playas de Bojaba y los asentamiento (Califitas 1, Calafitas 2 y Uncacia)
    - Pueblo Sikuani sus resguardos indígenas y comunidades: Iguanitos, Cajaros, Bayaneros, Matecandela, Zamuro y La Isla.
    - Pueblo Makaguán sus resguardos indígenas y comunidades: Cusay, Vigia, Los Macarieros, La Esperanza - Fortaleza - El Totumo, Cuiloto 2, Parreros, Caño Claro, Puyeros y Palma Real.
    - Pueblo Hitnü sus resguardos y comunidades: La Voragine - La Ilusión, Cuiloto Marrero y San José de Lipa.
    - Pueblo Kichwa y cabildo indigena Kichwa; el Pueblo Inga y cabildo indígena Inga de Arauca.
    - Pueblo E´ñapá y su asentamiento Kuruwapa y Chaparrito; en especial riesgo se encuentra la Asociación de Cabildos y Autoridades Tradicionales- ASOCATA, como también los líderes de los diferentes consejos comunitarios de la población afro-colombiana, asentados en el territorio o en proceso de consolidación.

La población indígena asentada en el departamento de Arauca corresponde a 6.398 habitantes, es decir el 39% y la cual se distribuye en mayor porcentaje en los municipios de Saravena (23.8%) y Tame (23.6%), seguidos de en su respectivo orden los municipios de Arauca (19.2%), Arauquita (17.2%) y Fortul (13.5%). Teniendo en cuenta el total de población indígena, el 97% habita en los cinco municipios objeto de este análisis y Alerta Temprana.

2022#:~:text=La%20Poblaci%C3%B3n%20Ind%C3%ADgena%20del%20departamento,personas%20(censo%20Gob%202021).

[174] Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Respuesta humanitaria en 3 comunidades indígenas en Arauca (periodo de cobertura abril-mayo 2022). Tomado de: https://reliefweb.int/report/colombia/respuesta-humanitaria-en-3-comunidades-indigenas-en-arauca-periodo-de-cobertura-abril-mayo-2022#:~:text=La%20Poblaci%C3%B3n%20Ind%C3%ADgena%20del%20departamento,personas%20(censo%20Gob%202021)

[175] Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011 de 2023. Tomado de: https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/011-23.pdf

Pueblo	Resguardo / Comunidad	Ubicación	Número de personas
Betoy	Genereros, Roqueros, Julieros y Velasqueros	Tame	91*
U´wua	Resguardo unido U´wua: Angostura, Laguna Tranquila, Curipao, Cibariza, Valle del Sol, Playas de Bojaba y los asentamiento (Califitas 1, Calafitas 2 y Uncacia)	Saravena, Fortul y Tame	2.258
Sikuani	Canánama, Iguanitos, Cajaros, Bayaneros, Matecandela, Zamuro y La Isla	Cravo Norte, Tame, Arauquita y Arauca	1.357*
Makaguán	Cusay, Vigia, Los Macarieros, La Esperanza - Fortaleza - El Totumo, Cuiloto 2, Parreros, Caño Claro, Puyeros y Palma Real	Tame, Fortul y Arauquita	1.746
Hitnü	La Voragine - La Ilusión, Cuiloto Marrero y San José de Lipa	Arauca y Puerto Rondón	484
Kichwa	Cabildo indigena Kichwa	Arauquita, Arauca, Fortul, Tame, Puerto Rondón y Saravena	95
Inga	Cabildo indigena Inga de Arauca	Arauca, Tame y Saravena	187*
E´ñepá	Kuruwapa Chaparradito (asentamiento)	Arauca	53*

Fuente: Defensoría del Pueblo. Agosto de 2020. Informe defensorial. Situación de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Transfronterizos Binacionales en la frontera Colombo-venezolana.

Defensoría del Pueblo

Estas comunidades se encuentran confinadas por el conflicto armado, siendo constantemente vulneradas en sus derechos colectivos a la paz, la movilidad, la seguridad pública, entre otros, todo lo cual ha llevado a la Defensoría del Pueblo a realizar múltiples llamados *para "activar la formulación y puesta en marcha del Plan de Salvaguarda Étnico para los pueblos U'wa, Sikuani, Makaguan, Kichwa, Inga e Hitnù en cumplimiento de los Autos 004/09 y 382/10 de la HCC y frente a las afectaciones diferenciales de los pueblos indígenas por el conflicto armado."*

- El 4 de octubre de 2024, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) emitió comunicado en el que insta al Ejército de Liberación Nacional a poner en libertad al indígena René Alfonzo Garavito, residente del municipio, miembro activo del Resguardo Indígena Cusay la Colorada y quien fue secuestrado presuntamente por el Ejército de Liberación Nacional.

> *"Instamos a los miembros de la mesa de conversaciones de paz con el ELN, a los países garantes del proceso, a los organismos y organizaciones internacionales a denunciar esta violación y a actuar para lograr la liberación del señor Garavito. El grupo armado ilegal debe liberar ileso al señor Garavito. Estos crímenes contra afrodescendientes, indígenas y otros civiles son inaceptables. A principios de este año, el ELN secuestró y liberó semanas después al líder afrocolombiano John Jairo Jiménez. Estas acciones solo obstruyen las negociaciones de paz y la desmovilización. Hacen que los actores nacionales e internacionales dejen de apoyar soluciones políticamente negociadas a los conflictos armados internos"*[176].

3.4.2 Protección a miembros de la Fuerza Pública:

A las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se les ordenó la suspensión de operaciones en contra de los grupos al margen de la ley. Se les exige suspender acciones ofensivas, pero adicionalmente, evitar incidentes con los grupos al margen de la ley con los que se tienen cese al fuego vigente.

En las denuncias reportadas y documentadas por los medios de comunicación, se observa a miembros de la Policía Nacional y del Ejército humillados y subordinados frente a la presencia y dominio de grupos

[176] Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. Grupo armado ilegal debe liberar a líder indígena secuestrado. Tomado de: https://www.wola.org/es/2024/10/grupo-armado-ilegal-debe-liberar-a-lider-indigena-secuestrado/

guerrilleros, permitiendo su control y el de la población en acciones como la carnetización, los retenes ilegales, las minas antipersonas entre otros actos bélicos.

Lo anterior se suma a la afectación moral, a la paz y la seguridad de los miembros de la Policía Nacional quienes, dada la disciplina policial (art. 4 Ley 2196 de 2022), deben seguir de forma irrestricta las órdenes, instrucciones y lineamientos de la jerarquía y subordinación. Por ejemplo:

- El 21 de julio de 2023, medios de comunicación reportaron que, un carro bomba fue activado cerca de un retén del Ejército en el municipio de Tame (Arauca). Los hechos se registraron hacia las 5:00 de la tarde, hubo ocho soldados heridos y dos personas fallecidas[177].

- El 1 de septiembre de 2024, las Fuerzas Militares de Colombia confirmaron un ataque en una unidad militar, en Tame, Arauca. Dos soldados murieron como consecuencia de la acción terrorista. Según información preliminar, los atacantes utilizaron ráfagas de fusil y explosivos durante la arremetida, que inició sobre las 9:00 a. m., contra un puesto de control del Ejército Nacional[178].

- El 17 de septiembre de 2024, medios de comunicación reportaron que, grupos armados atacaron la base militar de Puerto Jordán (Arauca), entre los municipios de Tame y Arauquita. Fuentes del Ejército confirmaron que hubo 28 soldados heridos, dos de los cuales han fallecido —uno era oriundo del Valle del Cauca y el otro del departamento del Caquetá— tras el impacto de artefactos explosivos improvisados, conocidos como tatucos[179].

3.5 Graves denuncias del Ministerio Público, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ONU, institutos y fundaciones:

3.5.1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

El 20 de octubre de 2023, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó su preocupación ante la alarmante y continuada violencia dirigida a personas defensoras de derechos humanos durante el segundo cuatrimestre del 2023 y urgió a los Estados a tomar medidas para prevenirla, así como para investigar los hechos y sancionar a los responsables.

Entre los meses de mayo y agosto, la CIDH observó que la violencia contra personas defensoras se mantuvo en números alarmantes, conociendo sobre el asesinato de al menos 36 personas defensoras en la región.

La Comisión observó con preocupación que la mayoría de los asesinatos registrados continuaron siendo contra personas que se dedicaban a la defensa de la tierra, el territorio y/o el medio ambiente. Recordó que las personas defensoras de derechos humanos cumplían un rol fundamental en el fortalecimiento y la consolidación de las democracias y que la labor de quienes defendían el medio ambiente era esencial para garantizar el equilibrio entre la protección ambiental y el desarrollo sostenible[180].

El 26 de julio de 2024, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), publicó las Observaciones Preliminares de su visita a Colombia durante el mes de abril de 2024. La CIDH condenó los hechos de violencia en Arauca. En el contexto de enfrentamientos entre grupos armados no estatales, se han registrado 560 personas en situación de desplazamiento y confinamiento forzado, y al menos 15 personas permanecen secuestradas desde 20 de julio.

---

[177] La Opinión. Carro bomba explotó cerca de base militar en Tame, Arauca. Tomado de: https://www.laopinion.co/sucesos/carro-bomba-exploto-cerca-de-base-militar-en-tame-arauca

[178] Red +. Atacan un puesto del Ejército Nacional en Tame, Arauca: reportan dos soldados muertos. Tomado de: https://redmas.com.co/colombia/Atacan-una-base-militar-en-Tame-Arauca-reportan-un-soldado-muerto-y-otro-herido-20240901-0007.html

[179] Diario El País. Un atentado a una base militar en Arauca deja dos soldados muertos y 26 heridos. Tomado de: https://elpais.com/america-colombia/2024-09-17/un-atentado-a-una-base-militar-en-arauca-deja-dos-soldados-muertos-y-26-heridos.html

[180] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH advierte persistencia de la alarmante violencia contra personas defensoras en el segundo cuatrimestre de 2023. Tomado de: https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/248.asp

Llamó al Estado colombiano a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las comunidades, en particular en aquellos territorios en los que se hayan decretado ceses al fuego bilaterales, como fue resaltado en las observaciones preliminares tras la visita in loco de abril 2024[181].

Tomado de: Twitter CIDH

3.5.2 Defensoría del Pueblo:

El 30 de enero de 2024, el entonces Defensor del Pueblo, Carlos Ernesto Camargo Asis, en entrevista al medio de comunicación radial La Fm[182] señaló que en el año 2023 más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento forzado masivo y confinamiento, atribuyendo dicha cifra a dos fenómenos, el primero, los enfrentamientos territoriales entre grupos armados y, el segundo, la consolidación de grupos armados criminales que se encuentran en acercamientos para tramitar un proceso de paz con el Gobierno, así:

> "**Entrevistador La FM:** *Señor defensor si uno compara y obviamente usted al frente de una institución como es la Defensoría, si uno compara lo que sucedió a finales de los 90 comienzos de los 2000, ahora en 2020, en esta década ¿Cuál es digamos como el hilo Conductor?, ¿Qué ha cambiado? ¿Por qué están desplazando a las personas? por motivos políticos, por motivos de tierras ¿Cuáles son los factores de desplazamiento en la Colombia de hoy de 2024?*
>
> **Defensor del pueblo***: Es muy importante remontarnos a los inicios de la década de 2000, donde hemos observado que se han hecho esfuerzos significativos en mantener el tema de seguridad como la prioridad y cuando se habla del tema de seguridad estamos hablando que se está protegiendo el derecho a la vida, a la integridad, a la seguridad y a la libertad de los habitantes en el territorio nacional pero vemos como de manera de inusitada se han venido incrementando situaciones que son generadas por los grupos armados ilegales, los enfrentamientos que se han venido incrementando de grupos armados ilegales y de crimen organizado que buscan el control territorial fueron la causa principal de 50% de los eventos en el 2023. Los combates alcanzaron un nivel de afectación considerable debido a las alianzas entre estructuras armadas al margen de la ley.*
>
> *Aquí vemos dos fenómenos, uno, el incremento de los enfrentamientos de los grupos armados por el control territorial y también vemos la expansión de estos grupos armados* ***y la consolidación de estos grupos armados criminales que dicen tener la real intención de adelantar un proceso de paz con el gobierno nacional y a la fecha lo que podemos decir es que se han burlado y se han venido burlando del Pueblo colombiano porque ese proceso de paz no se puede decir que se traduce en buena cifra en buena situación de derechos humanos, cuando lo que vemos es el incremento en secuestro, los incrementos en homicidio, incremento en las extorsiones, incremento en la***

[181] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones Preliminares. Tomado de: https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/Observaciones_Preliminares_Colombia_2024.pdf

[182] La FM. "*El defensor del Pueblo, Carlos Camargo, reveló que en el 2023 en el país más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento"*. Disponible en: https://www.lafm.com.co/colombia/desplazamientos-disparados-en-colombia-defensor-del-pueblo-envia-mensaje-al-gobierno-petro

trata de personas, en todas las situaciones de vulneración a los derechos humanos *y una vez más la confirmamos con el incremento que hubo en los casos donde es víctima las personas que tanto de desplazamiento forzado masivo como de confinamiento de comunidad".*

Defensor del Pueblo*: Indudablemente Juan, un cordial saludo para usted. Indudablemente que esa situación es evidente ante los ojos de todo el mundo, a mi como Defensor del Pueblo me llama especialmente la atención y lo he dicho en diversos escenarios* ***los únicos que han honrado es el fuego han sido nuestras fuerzas armadas de Colombia porque no vienen adelantando ninguna clase de operativo para contrarrestar toda esta clase del accionar violento y criminal de los grupos irregulares****. Por eso el llamado también al gobierno nacional es de decirle bueno en los próximos días nosotros como Defensoría vamos a presentar un balance de lo que ha sido el cese al fuego en el cierre del primer año donde claramente y sin conocerlo previamente le debo decir al país que la cifran son para nada alentadoras. Entonces abonado a todos esos factores que usted está diciendo la presencia la disputa territorial de los grupos armados al margen de la ley, los grupos también narco terroristas, los grupos de minería ilegal, los grupos también que se dedican ilegalmente adelantar prácticas de trata de personas ahora también el teniendo como fuente también el narcotráfico a esto se le suma la pasividad de nuestras fuerzas armadas de manera que me llama especialmente atención y eso es una situación que debe conocer el pueblo colombiano"*[183].

El 15 de marzo de 2024, mediante comunicado 547, la Defensoría del Pueblo alertó que, los habitantes del departamento de Arauca viven en zozobra por los constantes ataques de grupos al margen de la ley contra la población civil.

"La Defensoría del Pueblo expresa su preocupación por el escenario de zozobra que continúan padeciendo los habitantes del departamento de Arauca, ya que los grupos armados al margen de la ley no cesan la práctica del secuestro, este año han privado de su libertad a 20 personas.

"Actualmente, en Arauca registramos 43 secuestros, 34 de esas personas permanecían en poder de grupos armados ilegales al final del año pasado. Quiere decir que nueve de ellas son registros de este año y continúan en manos de las estructuras armadas ilegales. A este reporte se suman otras 11 que fueron plagiadas, pero cuya liberación se produjo posteriormente", expresa el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis.
Es importante señalar que los casos expuestos corresponden a información recopilada por la Defensoría del Pueblo, sin embargo, existe un subregistro por la falta de denuncia o puesta en conocimiento de los hechos a las autoridades debido al temor que sienten las familias de las víctimas del flagelo por posibles represalias de los captores.

"El llamado a la guerrilla del ELN y a todos los grupos armados ilegales es a que den a conocer el listado de quienes tienen en su poder y procedan a entregar, sin ningún tipo de contraprestaciones, a todas las personas que hoy tienen en su poder. Esta es una condición necesaria para avanzar en los diálogos de paz", indica el Defensor del Pueblo.

Es hora, remarca Carlos Camargo Assis, de ponerle fin a tan complejo panorama en Arauca y en el resto del territorio nacional que enfrentan con afugias no solamente quienes están cautivos, sino también sus familias.

"Hemos reiterado que tanto el secuestro como el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes son fenómenos que los grupos armados ilegales deben cesar. Al renunciar de forma definitiva a la práctica de los dos delitos, sabremos que están hablando de verdaderos gestos de paz", señala el Defensor del Pueblo de los colombianos.

El 6 de mayo de 2024, mediante el comunicado 610 la Defensoría del Pueblo informó que, en lo corrido del año, van 41 homicidios y 59 personas están desaparecidas o secuestradas. Igualmente, las amenazas contra lideresas y líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos persisten, así como intimidaciones contra periodistas y partidos políticos.

"En Arauca continúa la crisis humanitaria debido a la confrontación armada entre la guerrilla del ELN y facciones disidentes de las Farc. Su accionar violento sigue dejando víctimas y afectando a la población civil, lo cual tiene sumidos a los habitantes del departamento en un permanente ambiente de terror.

[183] La FM. "*El defensor del Pueblo, Carlos Camargo, reveló que en el 2023 en el país más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento"*. Disponible en: https://www.lafm.com.co/colombia/desplazamientos-disparados-en-colombia-defensor-del-pueblo-envia-mensaje-al-gobierno-petro

> *"Ante la consumación del riesgo advertido en nuestras Alertas Tempranas, solicitamos de manera urgente e inmediata al ministro del Interior convocar una sesión extraordinaria de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas", señala el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis.*
>
> *El fin primordial de la Ciprat es analizar con detenimiento las situaciones que advirtió con anticipación el Sistema de Alertas Tempranas de la entidad de derechos humanos, como el riesgo de materialización de desplazamientos y confinamientos, así como implementar las debidas acciones para proteger a las comunidades.*
> *"Las autoridades nacionales y territoriales deben reforzar su presencia en los distintos municipios del departamento y continuar brindando la atención que requieren sus habitantes. Es imperativo formular y aplicar estrategias de prevención y protección, de atención en situaciones de emergencia, con las cuales se logre mitigar las afectaciones generadas por el conflicto armado", indica Camargo Assis.*
>
> *La Defensoría mantiene vigente las Alertas Tempranas 011 del 2023, que da cuenta del riesgo de vulneración de derechos en Cravo Norte y Puerto Rondón, y la 023 del 2021, emitida para la capital Arauca y los municipios de Arauquita, Tame, Saravena y Fortul. De igual manera, ha emitido dos oficios de consumación del riesgo y dos informes de seguimiento a las conductas vulneratorias de derechos".*

El 31 de mayo de 2024, mediante el comunicado 644, la Defensoría del Pueblo: **(i)** alertó que en poco más dos años van más de 600 homicidios en persona protegida en Arauca; **(ii)** requirió presencia institucional del Gobierno nacional pues la población civil vive atemorizada por toques de queda, desapariciones forzadas, homicidios, entre otros; **(iii)** denunció el Defensor la existencia de "juicios revolucionarios" realizados por los grupos al margen de la ley por violaciones a las normas impuestas por estas estructuras:

> *"Los hechos de violencia que siguen siendo reportados en el departamento de Arauca son de especial preocupación para la Defensoría del Pueblo, pues las directamente afectadas son las comunidades que viven en los cascos urbanos y en sus áreas rurales.*
>
> *"Es inaudito que desde enero del 2022 hasta la fecha hayan sido reportados más de 600 homicidios de personas protegidas en Arauca. Solo en lo que va del 2024, nuestros equipos en terreno han registrado el asesinato de 60 personas. La mayoría de los homicidios está relacionada con estrategias de control social o poblacional de supuestos colaboradores de uno u otro grupo armado ilegal, la eliminación sistemática de personas estigmatizadas socialmente y la mal denominada 'limpieza social'", explicó el Defensor del Pueblo, Carlos Camargo Assis, durante su visita a la capital del departamento, donde inauguró la nueva sede de la Regional Arauca, de la institución de derechos humanos.*
>
> *La nueva sede permitirá que las comunidades tengan un acceso efectivo a la institución nacional de derechos humanos, donde les será brindada la atención requerida.*
>
> *Es necesario de manera real y concreta poner los ojos en Arauca, agregó el Defensor, "que ha sido por años un territorio de disputa de grupos armados, situación que vulnera de manera grave y constante los derechos de las personas que quedan en medio de la disputa por el control territorial".*
>
> *La Defensoría del Pueblo constató que, en la mayoría de los casos, las víctimas de homicidio son primero desaparecidas y sometidas a lo que sería un supuesto 'juicio revolucionario' por supuestas violaciones de 'normas' impuestas por las estructuras armadas al margen de la ley.*
>
> *"Le pedimos al Gobierno Nacional que haga presencia institucional, despliegue acciones que permitan garantizar los derechos de la población civil, que vive atemorizada por actores armados que hasta le ha impuesto 'toques de queda' para controlar los territorios. El departamento no puede continuar bajo el yugo de los actores armados y las organizaciones criminales, que diariamente atemorizan a la población civil en las zonas urbanas y sus campos", llamó Camargo Assis"*[184].

El 11 de julio de 2024, mediante comunicado 679, la Defensoría del Pueblo alertó que en vigencia 2024 el número de homicidios aumentó en más de la mitad a comparación de las cifras del 2023. Así mismo, reiteró el llamado a las instituciones del Gobierno nacional para que presten atención especial a la situación de orden público y adopte las medidas necesarias para mitigar los efectos de la vulneración del orden público:

[184] Defensoría del Pueblo. En poco más dos años van más de 600 homicidios en persona protegida en Arauca. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/en-poco-m%C3%A1s-dos-a%C3%B1os-van-m%C3%A1s-de-600-homicidios-en-persona-protegida-en-arauca

"El recrudecimiento del conflicto armado en el departamento de Arauca, en el primer semestre del año, debe llamar la atención del alto gobierno y las autoridades departamentales y locales, por cuanto el número de personas desaparecidas ascendió a 73, es decir, 38 más que en el mismo periodo del año anterior. A la cruda situación se suma, como lo reportó días atrás la Defensoría del Pueblo, al menos 78 homicidios.

No obstante, es tan crítico lo que está ocurriendo, que durante todo el 2023 la Defensoría tuvo conocimiento de la desaparición de 113 personas, de 37 aún no tiene conocimiento de su paradero. Y en el caso del 2024, de 29 aún desconoce su suerte. Uno de los más recientes casos, ocurrido el 6 de mayo pasado, fue el del ganadero Uriel Parales, de 64 años, que habría sido secuestrado en el municipio de Cravo Norte y de quien hasta el momento no se tiene información alguna. En otras palabras, en el último año y medio no se sabe nada de 66 personas, a quienes sus familias, con esperanza y fe, aún siguen esperando.

Para la entidad, es de suma preocupación las graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) cometidas por los grupos armados al margen de la ley que delinquen en el departamento, como el Estado Mayor Central (EMC) de las disidencias de las Farc, con el accionar de su Comando Conjunto de Oriente, y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), a través de su Frente de Guerra Oriental"[185].

A las instituciones del Estado les solicita prestarle atención especial a la compleja situación de orden público que sigue viviendo el departamento, con el encaminamiento de acciones que permitan mitigar sus efectos, los cuales vulneran los derechos de las comunidades e infringen el DIH.

La entidad nacional garante y protectora de los derechos humanos, atendiendo a su espíritu misional, reitera la disposición de sus canales humanitarios para que mujeres y hombres reportados como desaparecidos, sin importar las pretensiones de quienes los puedan tener en su poder, regresen lo más pronto posible al seno de sus hogares.

El 31 de agosto de 2024, mediante comunicado 726, la Defensoría del Pueblo reiteró el preocupante panorama que sufren los habitantes del departamento de Arauca por las contantes violaciones de derechos humanos que sufren en el departamento, así como, por el recrudecimiento del conflicto armado, los constantes homicidios, desapariciones forzosas, retenciones, secuestros, y atentados, por lo que solicitó a toda la institucionalidad gubernamental hacer presencia en el territorio y encaminar las debidas acciones para que sean protegidas.

"Ante la constante vulneración de los derechos de las comunidades y la zozobra en la que viven en el departamento de Arauca por cuenta del recrudecimiento del conflicto armado, la Defensoría del Pueblo le solicita a toda la institucionalidad gubernamental hacer presencia en el territorio y encaminar las debidas acciones para que sean protegidas.
El llamado lo hace porque entre el jueves 22 y el martes 27 de agosto hubo ocho homicidios en Saravena, Fortul, Puerto Lleras, Arauquita, Puerto Rondón y Tame. Todos los asesinatos, en su mayoría de personas jóvenes, habrían sido perpetrados por integrantes de grupos armados ilegales.
Entre quienes perdieron la vida estaban Willis Guillermo Robinson Sánchez, líder comunal de Puerto Rondón, y Óscar Guerrero, presidente de la junta de acción comunal de Corocito. Así, ya son 13 los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos los ultimados en el departamento este año. El total de homicidios en Arauca supera los 100 entre enero y agosto del 2024.
Al oscuro panorama se suman las desapariciones forzadas, retenciones o secuestros: son más de 110 casos en el mismo periodo, lo cual compromete los derechos a la libertad y a la integridad de la población civil, que cada vez más se siente desprotegida. Por ende, es necesaria la implementación de medidas que efectivamente salvaguarden la integridad y vida de los araucanos".

3.5.3 Delicado panorama presentado en el "*Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario*":

La Defensoría del Pueblo durante el año 2023 y en razón a los ceses al fuego decretados por el Gobierno Nacional en el marco de la Paz Total, adelantó un proceso de sistematización y análisis de los hechos violentos ocurridos durante la vigencia de los Decretos 2656 de 2022, 2658 de 2022, 2659 de 2022 y 2660 de 2022, 0801 de 2023 y 1117 de 2023, mediante los cuales el Gobierno Nacional decretó el Cese

[185] Defensoría del Pueblo. En Arauca, durante el primer semestre del año, hubo 73 desapariciones forzadas. Tomado de: https://www.defensoria.gov.co/-/en-arauca-durante-el-primer-semestre-del-a%C3%B1o-hubo-73-desapariciones-forzadas

al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno Nacional y el ELN, entre otros grupos armados.

La Defensoría indicó que se ha tenido conocimiento de prácticas de afianzamiento y mecanismos de control social y territorial que, más allá de reflejar el control hegemónico de un grupo respecto de un territorio específico, lo que indica es la inestabilidad por el interés expansivo o las dinámicas de disputa entre varias estructuras.

4. Gráfico: Distribución por afectación humanitaria de las acciones directas y acciones indirectas

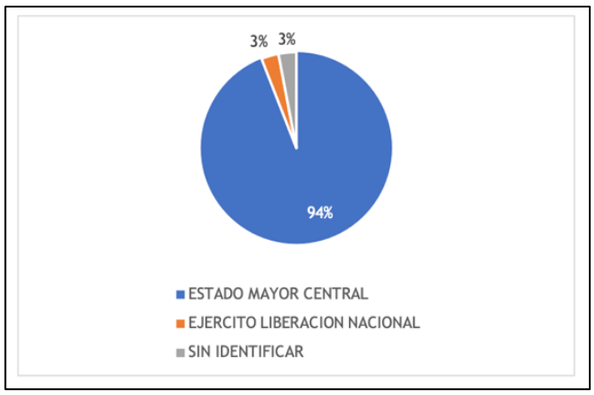

Tomado de: Defensoría del Pueblo. "*Balance Situación de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario".* (Anexo 133)

El Ministerio Público constató el despliegue bélico contra la Fuerza Pública, de Policía y la población civil, todo lo cual ha implicado que no se materialicen los objetivos del cese al fuego, paz y convivencia pacífica, sino que, por el contrario, ha crecido de forma alarmante la afectación humanitaria:

> *"De este modo, se ha generado un claro y significativo impacto sobre la situación de DD.HH. de la población civil, las comunidades y procesos sociales y organizativos, que habitan y se desarrollan en los territorios donde dichos actores desarrollan su operación.* ***Las afectaciones humanitarias no solo se derivan, a manera de impactos incidentales, de la confrontación armada, sino que incluyen repertorios de violencia deliberados en contra de la población civil, lo que incluye el constreñimiento para inhibir la acción de la institucionalidad.***
>
> *Además del impacto humanitario que deja la contienda bélica a lo largo del país, deben resaltarse también los diversos hechos con amplias repercusiones para la seguridad de poblaciones con especial protección constitucional, como es el caso de las poblaciones étnicas, de personas defensoras de DDHH y personas en proceso de reincorporación. Tales hechos, además de ir en contravía del objetivo consignado en los Decretos en términos de "(...) suspender la afectación humanitaria de la población en general (...)", también impactan directamente en la implementación de las garantías de seguridad, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.*
>
> *Las consecuencias e impactos humanitarios que han dejado este tipo de enfrentamientos y de acciones indirectas del CFBNT, recrudece cada vez más la vulneración de DDHH para la población civil en las zonas de mayor afectación por el conflicto armado, y cuyos factores de vulnerabilidad, tanto institucionales, como sociales, descritos en las Alertas Tempranas emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo, siguen incrementado las posibilidades de las violaciones masivas de DDHH e infracciones al DIH, por la falta de una respuesta efectiva y asertiva ante las recomendaciones que se han formulado ante los escenarios de riesgo descritos por el Sistema de Alertas Tempranas"*[186].

[186] Ibídem. Pág 12.

3.5.4 Procuraduría General de la Nación:

- El 5 de septiembre de 2023, mediante el Boletín 1182-2023, la Procuraduría General de la Nación hizo un llamado urgente al Gobierno Nacional, para que "*brinde plenas garantías de seguridad, a los 17 municipios que requieren atención prioritaria en las elecciones*",

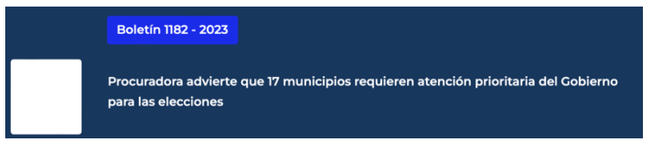

Los municipios de ocho departamentos que presentan mayor criticidad son: El Bagre y Yarumal (Antioquia); **Arauca y Saravena (Arauca)**; Argelia, Balboa y Caldono (Cauca); San Vicente del Caguán (Caquetá); Puerto Libertador, San José de Uré y Tierralta (Córdoba); Puerto Gaitán (Meta); Tumaco (Nariño); Cúcuta y Tibú (Norte de Santander) y, Buenaventura y Jamundí (Valle del Cauca).

La Procuraduría manifestó su preocupación por el incremento de hechos generadores de violencia sobre la población en alguna zonas del territorio nacional, "la mayoría ejecutadas por actores armados u organizaciones al margen de la ley", y que, por coincidir con la etapa preelectoral y el periodo de campaña, "pueden llegar a incidir y afectar el derecho a la participación"[187].

- El 19 de septiembre de 2024, luego del anuncio realizado por el presidente Gustavo Petro de cerrar los diálogos de paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) —a causa del atentado en el batallón de Puerto Jordán, que dejó a dos uniformados muertos y 25 heridos—, la Procuraduría General de la Nación, advirtió que la violencia podría exacerbarse en las regiones donde tiene influencias la guerrilla:

  "Requerimos con urgencia al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional y la fuerza pública, para que se adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos los araucanos, se adelanten con celeridad las investigaciones que permitan judicializar a todos los responsables de este ataque y se realicen las labores de inteligencia necesarias para evitar que estos hechos se repitan en este departamento"[188].

- El 14 de noviembre de 2024, la Procuraduría General de la Nación, expidió el Boletín 1081-2024, mediante el cual rechazó el ataque terrorista perpetrado por el grupo armado ilegal ELN a la base militar de Puerto Jordán en Arauquita, donde fallecieron dos uniformados y otros 26 resultaron afectados.

Para el Ministerio Público, ese grupo armado desconoció los medios y métodos del derecho internacional humanitario y los derechos humanos de la población civil, al ignorar la presencia de un establecimiento educativo ubicado a tan solo 1 km del lugar del atentado.

Compleja situación humanitaria y de seguridad que afectaba a ese departamento que, según datos de las agencias de cooperación internacional, tenía 23 veredas confinadas y cerca de 5.000 personas afectadas. Desde agosto de 2024, cuando se suspendió el cese al fuego con el ELN, se evidenció una escalada de violencia terrorista en ese departamento, ataques contra la población civil y contra infraestructura estratégica de la Nación.

> *"Requerimos con urgencia al Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa Nacional y la fuerza pública para que* ***se adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad de todos los araucanos****, se adelanten con celeridad la investigaciones que permitan judicializar a todos los responsables de este ataque y se realicen las labores de inteligencia necesarias para evitar que estos hechos se repitan en este departamento"*[189].

---

[187] Procuraduría General de la Nación. Boletín 1182-2023. Tomado de: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuradora-advierte-17-municipios-requieren-atencion-prioritaria-gobierno-elecciones.aspx

[188] Infobae. La violencia podría incrementarse en Colombia por la suspensión de los diálogos de paz con el ELN, advirtió la Procuraduría. Tomado de: https://www.infobae.com/colombia/2024/09/19/procuraduria-advirtio-que-la-violencia-podria-incrementar-por-el-cierre-de-los-dialogos-de-paz-con-el-eln/

[189] Procuraduría General de la Nación. Boletín 1081-24. Tomado de: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/procuraduria-solicita-proteccion-urgente-habitantes-arauca-tras-atentado-del-eln.aspx

3.5.5 Preocupante panorama presentado por la Organización de las Naciones Unidas - ONU

El 30 de marzo de 2022, diversas figuras internacionales y locales, entre ellas Carlos Ruiz Massieu, Representante Especial del Secretario General y Jefe de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia, Mireia Villar Forner, Coordinadora Residente de Naciones Unidas en el país, Juliette De Rivero, Representante de la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, y Monseñores Héctor Fabio Henao y Jaime Cristóbal Abril González, visitaron el departamento de Arauca debido a la creciente preocupación por el aumento de la violencia en la región. En los primeros meses de ese año, se reportaron 130 asesinatos y más de 3.000 desplazamientos forzados.

Durante su visita, los representantes sostuvieron encuentros con autoridades, organizaciones de derechos humanos y miembros de la sociedad civil, expresando su solidaridad con las comunidades y víctimas afectadas por la violencia. Subrayaron la importancia de promover diálogos respetuosos, la creación de espacios institucionales para abordar la crisis humanitaria, y el fortalecimiento de medidas preventivas contra la violencia y la estigmatización. Además, abogaron por la implementación efectiva del acuerdo de paz en la región, lo que requiere de una institucionalidad robusta que lidere procesos de apoyo a las víctimas y genere oportunidades para todos los habitantes de Arauca.

Los representantes de la ONU y de la Iglesia reafirmaron su compromiso de seguir trabajando para mejorar la situación en Arauca, y pidieron un cese inmediato de la violencia por parte de los grupos armados, instándolos a respetar el Derecho Internacional Humanitario. También solicitaron a las autoridades garantizar espacios de diálogo y establecer mecanismos eficaces para proteger la vida y la integridad de las personas en el departamento[190].

La ONU Derechos Humanos expresó su inquietud y al mismo tiempo hizo un llamado urgente a los grupos armados para que procedieran con la pronta liberación de las personas aún retenidas.

El llamado resaltó la urgente necesidad de respetar los derechos humanos y garantizar la seguridad de la población en Arauca. Este entorno de violencia impuso desafíos significativos para las autoridades colombianas y las organizaciones de derechos humanos que buscaron restablecer la paz y el orden en la zona.

IV. DERECHOS COLECTIVOS AMENAZADOS

4.1 La vulneración del derecho colectivo a la paz:

Dentro del marco constitucional, la paz es un elemento fundante del Estado que se materializa, entre otras, de tres formas: **(i)** como un derecho y deber de obligatorio cumplimiento (artículo 22 CP); **(ii)** como una obligación de la administración pública y los particulares para lograr y mantener la paz y la convivencia pacífica (artículo 95 CP): y **(iii)** con la implementación y cumplimiento de las garantías de no repetición (artículo 122 de la CP).

En el marco internacional, la paz "*ha sido entendida como un derecho colectivo en cabeza de la Humanidad, dentro de la tercera generación de derechos"*[191] consignado en la Declaración Universal de Derechos Humanos[192], la

[190] ONU. Comunicado de Prensa Visita a Arauca. Tomado de: https://colombia.un.org/es/176241-comunicado-de-prensa-visita-arauca
[191] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-370 de 2006.

[192] Declaración Universal de Derechos Humanos. Tomado de: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Carta constitutiva de la Organización de Estados Americanos[193], el Pacto de Derechos Civiles y Políticos[194], el Pacto de Derechos Económicos Sociales y Culturales[195], entre otros.

Para la Corte Constitucional, la paz constituye "*(i) uno de los propósitos fundamentales del Derecho Internacional; (ii) un fin fundamental de Estado colombiano; (iii)* ***un derecho colectivo en cabeza de la Humanidad, dentro de la tercera generación de derechos;*** *(iv) un derecho subjetivo de cada uno de los seres humanos individualmente considerados; y (v), un deber jurídico de cada uno de los ciudadanos colombianos, a quienes les corresponde propender a su logro y mantenimiento"*[196]. (Subraya y negrilla fuera de texto).

La Corte Constitucional[197] determinó el núcleo mínimo, desarrollo máximo y protección al Derecho Internacional Humanitario del derecho colectivo a la paz así:

- Núcleo mínimo: Ausencia de conflictos o enfrentamientos violentos.

- Desarrollo máximo: Como efectiva armonía social proveniente del pleno cumplimiento de los mandatos de optimización contenidos en las normas de Derechos Humanos.

- Derecho Internacional Humanitario como manifestación del derecho a la Paz en tiempos de guerra: la atenuación de los rigores de la guerra y la "humanización" de las situaciones de conflicto".

Por su parte, el Decreto 2591 de 1991 catalogó como derecho colectivo el derecho a la paz, al establecer su improcedencia de salvaguarda por medio de la acción de tutela, en el que se sostuvo:

> *"Artículo 6o. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA. La acción de tutela no procederá:*
> *(…)*
> *3.* ***Cuando se pretenda proteger derechos colectivos, tales como la paz*** *y los demás mencionados en el artículo 88 de la Constitución Política. Lo anterior no obsta, para que el titular solicite la tutela de sus derechos amenazados o violados en situaciones que comprometan intereses o derechos colectivos siempre que se trate de impedir un perjuicio irremediable."*[198]

Para el caso que nos ocupa, las acciones y omisiones de las entidades demandadas han permitido la vulneración masiva del derecho colectivo a la paz de los habitantes del departamento de Arauca por parte de los grupos al margen de la ley, quienes ante la ausencia estatal acrecientan su despliegue bélico, bélico armamentista y violación a los derechos colectivos. En particular:

- El presidente de la República omite cumplir con sus funciones constitucionales, de *"3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado".* (Constitución art. 189)

- El Ministerio de Defensa omite cumplir con sus funciones de: coordinar y orientar el la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).

- El Ministerio del Interior omite su obligación legal de implementar medidas de protección, promoción, respeto y garantía de derechos en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho

---

193 Carta constitutiva de la Organización de Estados Americanos. Tomado de: https://www.oas.org/xxxivga/spanish/basic_docs/carta_oea.pdf

194 Pacto de Derechos Civiles y Políticos. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights

195 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Tomado de: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights

196 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-370 de 2006.

197 Ibídem.

198 CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-018 de 1993.

> Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; Promover acciones tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Hacer seguimiento a los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado (Decreto 2893 de 2011).

Estas omisiones vulneran el derecho colectivo a la paz así:

- En su <u>núcleo mínimo,</u> por cuanto contrario a la *ausencia de conflictos o de enfrentamientos violentos*, la ONU, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han constatado un recrudecimiento bélico, aumento del accionar violento y sistemático, todo lo cual vulnera las garantías de paz de la colectividad representada en la población civil, indígena, niños y miembros de la Fuerza Pública.

- En su desarrollo máximo, por cuanto contrario a la efectiva armonía social proveniente del pleno *cumplimiento de los mandatos,* los grupos al margen de la ley ubicados en departamento de Arauca han incumplido con los mandatos contenidos en los acuerdos y decreto emitidos con ocasión de la paz total. En palabras del Alto Comisionado para la Paz, estas estructuras criminales continúan con la comisión de delitos causando una grave violación a los derechos colectivos.

- En el marco del <u>Derecho Internacional Humanitario</u> contrario a la *"atenuación de los rigores de la guerra y la "humanización" de las situaciones de conflicto",* se tiene que, luego de los decretos de cese al fuego, se presenta un escalonamiento del conflicto en el Departamento de Arauca, un aumento de los rigores de la guerra y la ausencia de humanización.

Se destaca las declaraciones el Alto Comisionado para la Paz (12 de febrero de 2024), quien se vio en la obligación de reconocer "*que el cese al fuego no es un permiso para la comisión de delitos y menos aún contra la población. La Fuerza Pública tiene el deber de actuar de manera eficaz y pronta para prevenir y neutralizar este tipo de hechos"*. Lamentablemente, se trata una vez más de declaraciones vacías en prensa o redes sociales, que no se acompañan de presencia estatal o actuaciones para revertir la situación.

4.2 La vulneración del derecho colectivo a la seguridad pública:

El derecho colectivo a la seguridad pública cuenta con consagración expresa en el artículo 88 de la Constitución, para cuya protección se contempla el medio de control de derechos e intereses colectivos o acción popular. En el informe de ponencia sobre derechos colectivos, presentado por los constituyentes el 15 de abril de 1991, se señaló que, *"[e]n verdad, el ser humano tiene derecho a vivir libre de peligros y riesgos públicos, razón por la cual no debe estar expuesto, a sabiendas, a daños contingentes capaces de afectar su integridad personal o patrimonial"*[199].

En desarrollo de este mandato, la seguridad pública se enlistó por el legislador como derecho colectivo en el artículo 4, literal g), de la ley 472 de 1998. Al respecto la jurisprudencia ha señalado:

La Corte Constitucional, en la sentencia C-252 de 2002, sostuvo:

> *"Una de las finalidades básicas de las autoridades colombianas es la defensa de la integridad nacional y la preservación del orden público y de la convivencia pacífica, no sólo porque así lo establece expresamente el artículo 2º de la Carta, sino además porque esos elementos son condiciones materiales para que las personas puedan gozar de sus derechos y libertades.* ***La Constitución busca entonces el fortalecimiento de las instituciones, para que éstas puedan cumplir efectivamente su misión constitucional de asegurar la convivencia pacífica perturbada por grupos armados que actúan al margen de la ley y atentan contra la vida, la libertad y los demás derechos y libertades de las personas residentes en Colombia (CP art. 2º).*** *Por ello esta Corte señaló que el Estado tiene el deber de "mantener la convivencia pacífica e instaurar un sistema jurídico - político estable, para constituir la protección a la vida*

[199] Gaceta Constitucional No. 58, abril 24, 1991

como una de las obligaciones del gobernante sin las cuales no es posible la continuidad de la comunidad", puesto que el derecho "sólo puede asegurar al individuo una esfera de libertad y protección contra la violencia a condición de reprimir, incluso con la fuerza, aquellas actividades violentas de los demás individuos que vulneran esa órbita de libertad". En tales condiciones, es claro que en cumplimiento de su función primigenia de proteger a la población (CP art. 2º), ***la Fuerza Pública debe desplegar sus actividades con la firmeza y la contundencia adecuadas para someter a quienes subvierten el orden constitucional y desafían el principio democrático, según el cual se confía al Estado el monopolio del uso legítimo de las armas****. Y en este campo, el Presidente tiene una responsabilidad esencial, pues no sólo le corresponde conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado, sino que además, como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas que es, dirige la fuerza pública y conduce las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente (CP art. 189 ords 3°, 4°, 5° y 6°).”*

El Consejo de Estado, Sección Primera, en sentencia de 13 de julio de 2000, radicación número: AP-055, sostuvo:

“ 2.1. ***La seguridad pública es uno de los elementos que tradicionalmente se identifican como constitutivo del orden público*** *y, por tanto, como uno de los objetos a proteger por parte del poder de policía. En la doctrina se le delimita como ausencia de riesgos de accidentes, como la prevención de accidentes de diversos tipos y de flagelos humanos y naturales, v.g. incendios, inundaciones, accidentes de tránsito, etc.,* ***lo mismo que como la prevención de atentados contra la seguridad del Estado.***

Atendiendo el artículo 2º del C.N de P., su protección consiste en “la prevención y eliminación de las perturbaciones” a la misma.

Como se puede apreciar, este elemento del orden público cobija la protección de la vida, la integridad física y los bienes de las personas, de allí que se puede decir que su consagración como derecho constitucional pasó del artículo 16 de la Constitución de 1886 al artículo 2º de la actual, en tanto las autoridades están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes, entre otros derechos; en concordancia, entre otros, con los artículos 11, 12 y 15 ejusdem, en cuanto consagran el derecho a la vida, a la integridad física y la inviolabilidad de domicilio.

De modo que la seguridad pública habla de las condiciones objetivas necesarias para que todas las personas puedan ejercer y disfrutar de tales derechos con ausencia de riesgos o amenazas por parte de agentes externos a la misma persona y controlables o previsibles por el Estado, tales como el tránsito automotor, las actividades delincuenciales, el estado de las vías públicas, etc.

Como todo lo relativo al poder de policía, tiene ante todo una connotación preventiva, sea porque implique para el Estado el deber de evitar dentro de lo posible y en tanto esté a su alcance, la ocurrencia de circunstancias que pongan en peligro los derechos objeto de la seguridad pública, o porque de llegar a presentarse, deba eliminarlas o removerlas.

Para desplegar, entonces, las actividades pertinentes y viables tendientes a su efectividad, no es necesario, entonces, que se presenten hechos atentatorios de los derechos asociados a la misma, cuya violación es justamente el resultado material o concreto de la vulneración al interés colectivo de la seguridad pública. Basta con que se presenten situaciones que propicien los hechos o conductas que puedan lesionar tales derechos para que se le considere amenazada y sea procedente reclamar su especial protección, mediante el mecanismo de las acciones populares, dado que éstas se pueden ejercer para evitar el daño contingente, hacer cesar el peligro, la amenaza, así como la vulneración o el agravio sobre los derechos colectivos, o restituir las cosas a su estado anterior cuando fuere posible.

Por lo anotado, y por su expresa inclusión en el artículo 4º de la ley 472 de 1998, es claro que la seguridad pública es un derecho colectivo, y como tal comporta el interés de todas las personas residentes en Colombia por que se remuevan todas las circunstancias que amenacen o vulneren este derecho.”[200]

Consejo De Estado. Sección Primera. Sentencia de 18 de mayo de 2017. Rad. 13001-23-31-000-2011-00315-01:

“De acuerdo con lo señalado por la jurisprudencia de esta Corporación, el derecho a la seguridad pública ha sido definido como “parte del concepto de orden público (…) concretado en las obligaciones que tiene el Estado de

[200] En ese mismo sentido ver: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “A”, sentencia del 29 de enero 2009, rad. 11001-33-31-043-2007-00089-01.

garantizar condiciones mínimas que permitan el desarrollo de la vida en comunidad (…) Su contenido general, implica, de acuerdo con la jurisprudencia citada, en el caso de la seguridad, la prevención de los delitos, las contravenciones, los accidentes naturales y las calamidades humanas"[201]*.Supone, entonces, una Administración Pública activa, técnica y comprometida con la asunción permanente de sus responsabilidades y con el monitoreo constante de aquellos ámbitos de la vida diaria que están bajo su cargo, como presupuesto de la actuación anticipada o preventiva (y también reactiva) que instaura como estándar de sus actuaciones. No se puede olvidar que es misión de las autoridades realizar las acciones y adoptar las medidas que resulten indispensables para garantizar la vida e integridad de los residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y, en general, el conjunto de derechos de los que son titulares; para lo cual es esencial su compromiso con la prevención de situaciones de amenaza o vulneración de esos derechos, en especial cuando ellas son susceptibles de ser anticipadas mediante la fiscalización permanente de la realidad y la adopción oportuna de las medidas pertinentes para asegurar la efectividad de los derechos, bienes e intereses de la comunidad y de sus miembros. Todo ello, lógicamente, en un marco de razonabilidad y de proporcionalidad, pues mal puede suponer la imposición a la Administración de obligaciones imposibles de cumplir por razones técnicas, jurídicas, económicas o sociales*".

El Estado debe ostentar el monopolio de la fuerza y ejercerlo ante las permanentes infracciones por parte de los grupos al margen de la ley, en particular a los compromisos de cese al fuego. En palabras de la Corte Constitucional:

"Este monopolio de las armas se materializa en las funciones de la Fuerza Pública, pues la Carta establece que es a ésta a quien, bajo la dirección del Presidente (CP art. 189 ord 3°), corresponde la preservación del orden público y de la integridad territorial (CP arts 216, 217 y 218). Por ello la Constitución señala que para la protección de la Nación existen las Fuerzas Militares, que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, mientras que a la Policía corresponde asegurar la convivencia pacífica y las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas (CP arts 217 y 218). A su vez el artículo 216 superior precisa perentoriamente que la Fuerza Pública está integrada "en forma exclusiva" por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CP art. 216), con lo cual la Constitución ha establecido el principio de exclusividad de la Fuerza Pública, tal y como esta Corte lo ha señalado en reiteradas ocasiones. Este principio se desprende no sólo del tenor literal del artículo 216 de la Carta ya referido sino, además, de la supresión por parte de la actual Constitución de la figura de la milicia nacional, prevista por el anterior ordenamiento constitucional. En anteriores oportunidades esta Corporación destacó ese aspecto y concluyó que el hecho de que se hubiera prescindido en la Carta de 1991 de consagrar la "Milicia Nacional", que preveía la Carta de 1886, implica que "el uso de la fuerza en Colombia, sólo puede llevarse a cabo dentro de los límites legales, y por los miembros activos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"[202].

Tal como se ha anunciado en líneas precedentes, la vulneración masiva a la seguridad pública en el departamento se deriva de las acciones y omisiones de las entidades demandadas que han permitido que se incremente el despliegue bélico, bélico armamentista y violación a los derechos humanos por parte de las estructuras organizadas de crímenes de alto impacto y las estructuras al margen de la ley. En particular por no actuar contra estas estructuras sin la capacidad para conservar o restablecer el orden público, así como:

- El presidente de la República omite sus funciones constitucionales, de "*3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*" (Constitución art. 189).

- El Ministerio de Defensa omite cumplir con sus funciones de: coordinar y orientar el la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).

- El Ministerio del Interior omite su obligación reglamentaria de implementar medidas de protección, promoción, respeto y garantía de derechos en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; Promover acciones tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden

[201] CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera, Sentencia de 15 de julio de 2004, Expediente AP 1834; y Sección Primera, Sentencia de 28 de octubre de 2010. M.P. María Elizabeth García González. Rad. Núm. 2005-01449-01(AP).
[202] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C 252 de 2002.

público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Hacer seguimiento a los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado (Decreto 2893 de 2011).

Es claro, entonces, a partir de las normas y la jurisprudencia referida, que todos los problemas de orden público aludidos y descritos con suficiencia en el tercer capítulo del presente documento, deben ser objeto de protección, para que cesen las circunstancias vulneradas las condiciones mínimas de seguridad de las que debe gozar la población Araucana.

4.3 La vulneración a la moralidad administrativa:

La moralidad administrativa[203], como principio fundante de la administración pública, exige que los servidores públicos actúen con rectitud, lealtad y honestidad[204], en el cumplimiento de sus deberes legales y de los principios generales del derecho, así como, en virtud de garantizar el interés general[205] *y* el ejercicio de la función pública según los mandatos del Estado Social y Democrático de Derecho.

En el recuadro subsiguiente se individualizan las conductas y omisiones de cada una de las entidades accionadas y las razones por las cuales éstas vulneran el derecho colectivo a la moralidad administrativa:

- El presidente de la República omite cumplir sus funciones constitucionales, de *"3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*". (Constitución art. 189).

- El Ministerio de Defensa omite cumplir con sus funciones de: coordinar y orientar el la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática. (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).

- El Ministerio del Interior omite su obligación reglamentaria de implementar medidas de protección, promoción, respeto y garantía de derechos en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; Promover acciones tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Hacer seguimiento a los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado (Decreto 2893 de 2011).

El Consejo de Estado[206], en decantada jurisprudencia, ha especificado tres requisitos preponderantes para constatar la vulneración a la moralidad administrativa, los cuales se presentan a continuación:

	Requisito	**Vulneración**
1	Que se pruebe la existencia de unos bienes jurídicos afectados y su real afectación	Tal como se ha expuesto a lo largo del presente documento, por la ausencia y abandono estatal del Estado en territorios, y la omisión de las funciones de las entidades demandadas, los grupos al margen de la ley en el departamento de Arauca registran un grave aumento del accionar bélico, armamentista, territorial y social en departamento, situación que vulnera de sobremanera bienes colectivos constitucionalmente protegidos.

[203] CONSTITUCIÓN, artículos 88 y 209.
[204] LEY 472 de 1998, artículo 4°.
[205] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. C.P: Hernando Sánchez Sánchez. Bogotá, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil diecinueve (2019).
[206] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil once (2011). Radicación número: 25000-23-26-000-2005-01330-01(AP)

Existe violación a la moralidad administrativa por parte de la Presidencia de la República y el Ministerio de Defensa por omitir sus funciones y permitir el escalamiento del conflicto armado interno en los territorios, en tanto no se adoptan medidas que permitan salvaguardar la paz, el orden público, la seguridad, la integridad del territorio, y en especial:

1. **Violación de la seguridad e integridad de la población del departamento de Arauca:**

La omisión del Gobierno Nacional ha implicado la violación de los derechos colectivos constitucionales de la población del departamento de Arauca a saber:

El municipio de Arauca enfrenta constantes tensiones debido al control territorial ejercido por el ELN y las disidencias de las FARC. Estas organizaciones utilizan el municipio como base estratégica para el tráfico de armas y personas, además de extorsionar a comerciantes y ganaderos. Las amenazas y asesinatos selectivos son comunes, afectando especialmente a líderes sociales y defensores de derechos humanos. La población urbana vive bajo el temor constante debido a la presencia armada y los enfrentamientos, que han aumentado los homicidios y desplazamientos.

En el municipio de Arauquita, la cercanía con la frontera venezolana convierte a Arauquita en un corredor clave para el contrabando y el narcotráfico, lo que lo hace blanco de disputas entre grupos armados. Según los reportes, el municipio ha sufrido ataques con artefactos explosivos, asesinatos y desplazamientos masivos de familias campesinas. Los grupos ilegales también imponen restricciones a la movilidad y amenazan a líderes sociales, lo que agrava el clima de inseguridad y vulnerabilidad.

El municipio de Cravo Norte, aunque es uno de los municipios menos poblados, Cravo Norte no está exento de violencia. Ha sido escenario de secuestros, asesinatos selectivos y hostigamientos armados, incluido un ataque reciente a la estación de policía local. Además, la población vive bajo el riesgo constante de enfrentamientos entre grupos armados, lo que afecta especialmente a campesinos y pequeños productores. Las autoridades han señalado la falta de presencia estatal como un factor que permite la expansión del control armado.

En el municipio de Fortul, las zonas rurales son escenario de frecuentes enfrentamientos, lo que genera desplazamientos masivos y confinamiento de comunidades enteras. Los líderes sociales y defensores de derechos humanos son blanco de amenazas constantes. Además, se han reportado secuestros y asesinatos de civiles y militares, incrementando la percepción de inseguridad en la región.

En el municipio de Puerto Rondón, las comunidades campesinas e indígenas sufren ataques y restricciones a su movilidad, mientras los grupos armados disputan el control del territorio. Los asesinatos selectivos y las amenazas contra líderes sociales y periodistas agravan la situación, haciendo de Puerto Rondón un epicentro del conflicto en Arauca.

En el municipio de Saravena los grupos armados ilegales han convertido el territorio en un campo de batalla para consolidar su control, lo que ha resultado en un elevado número de homicidios y ataques con explosivos. La infraestructura pública, como bases militares y acueductos, ha sido

		blanco de atentados, y los líderes sociales enfrentan constantes amenazas. La población civil, incluida la infantil, está atrapada en medio de esta violencia sistemática. En el municipio de Tame, la violencia ha alcanzado niveles críticos debido a los enfrentamientos entre grupos armados que buscan controlar las rutas estratégicas hacia la frontera. La población rural es especialmente vulnerable, enfrentando desplazamientos masivos, asesinatos selectivos y restricciones de movilidad impuestas por los grupos ilegales. Además, los enfrentamientos frecuentes entre las fuerzas militares y los actores armados han resultado en víctimas civiles, profundizando la crisis humanitaria en el municipio. **2. Violación al derecho colectivo a la paz de la población civil:** El Gobierno Nacional, con su omisión, ha permitido la vulneración de los derechos colectivos a la paz de la población civil, tal y como lo ha informado y documentado la prensa y el Ministerio Público, a saber: En el municipio de Arauca (capital), la población civil enfrenta una constante violación al derecho colectivo a la paz debido a la confrontación entre el ELN y las disidencias de las FARC. Estos grupos armados compiten por el control territorial y económico, generando homicidios selectivos, desplazamientos masivos y un clima generalizado de miedo. La extorsión y las amenazas son comunes, y los enfrentamientos armados ocurren incluso en zonas urbanas, afectando directamente la tranquilidad y la seguridad de los habitantes. En el municipio de Arauquita, la paz de la población está gravemente vulnerada por la ubicación estratégica del municipio como corredor para el contrabando y el narcotráfico. Los enfrentamientos armados entre grupos ilegales, que buscan hegemonía territorial, han causado desplazamientos forzados y restricciones a la movilidad. Las amenazas a líderes sociales y la constante imposición de normas de conducta por parte de los actores armados limitan el ejercicio pleno de los derechos de la ciudadanía, afectando la cohesión y tranquilidad comunitaria. En el municipio de Cravo Norte, la paz en Cravo Norte se ve afectada por el control ejercido por grupos armados ilegales, que realizan secuestros, asesinatos y ataques armados contra la fuerza pública. La población vive bajo una constante sensación de zozobra, con una débil presencia estatal que no garantiza las condiciones mínimas de seguridad. Este contexto genera incertidumbre y temor en los habitantes, quienes no pueden vivir en condiciones de paz ni desarrollar sus actividades cotidianas con libertad. En el municipio de Fortul, la paz de la población está profundamente afectada por el alto número de enfrentamientos entre el ELN y las disidencias de las FARC. Estos grupos realizan desplazamientos masivos, confinan a las comunidades rurales y atentan contra líderes sociales. Los ataques armados contra bases militares y la presencia de minas antipersonales en las zonas rurales generan un entorno de violencia que priva a los habitantes de vivir en condiciones de seguridad y tranquilidad. En el municipio de Puerto Rondón, la población enfrenta una violación continua al derecho colectivo a la paz debido a los enfrentamientos entre grupos armados ilegales, que han desplazado forzosamente a cientos de personas y confinado a comunidades enteras. Además, las amenazas constantes a líderes sociales, junto con los asesinatos selectivos, han

		creado un clima de miedo e inseguridad que impide a los habitantes ejercer sus derechos y vivir en armonía. En el municipio de Saravena, la paz de la población está severamente afectada por la violencia armada que se vive a diario. Los ataques con explosivos, los homicidios masivos y los enfrentamientos entre grupos armados hacen de Saravena uno de los municipios más peligrosos de Arauca. La población civil queda atrapada en medio de estas disputas, enfrentando una amenaza constante que les impide vivir en un entorno seguro y estable. En el municipio de Tame La violación al derecho colectivo a la paz en Tame se manifiesta en desplazamientos masivos, restricciones a la movilidad y enfrentamientos armados que involucran a civiles. Las comunidades rurales son especialmente vulnerables, enfrentando amenazas y controles impuestos por los grupos armados ilegales. Este contexto de violencia generalizada ha generado un ambiente de miedo e inseguridad que afecta la calidad de vida de los habitantes y su capacidad para vivir en paz. **3. Violación a la protección del territorio y a evitar afectaciones a los bienes protegidos.** En el departamento de Arauca las estructuras armadas organizadas el Ejército de Liberación Nacional y las disidencias de las FARC pretenden usurpar las funciones propias de las Fuerzas Militares y extender su control social y territorial. En el municipio de Arauca (capital), la protección del territorio y de los bienes protegidos está gravemente comprometida debido al uso constante de explosivos y armas de alto poder por parte de grupos armados ilegales en áreas urbanas y rurales. Además, estos grupos han llevado a cabo ataques contra infraestructuras públicas como acueductos y redes eléctricas, afectando bienes esenciales para la población civil. En el municipio de Arauquita, los enfrentamientos entre el ELN y las disidencias de las FARC han resultado en la destrucción de viviendas, cultivos y puentes, bienes que son esenciales para la subsistencia de la comunidad. La disputa territorial ha provocado también el abandono forzado de fincas y tierras, privando a los habitantes de sus medios de vida y afectando el equilibrio territorial. En el municipio de Cravo Norte, los ataques armados han afectado infraestructuras públicas, incluyendo la estación de policía, lo que ha generado un ambiente de inseguridad generalizado. Además, los saqueos de propiedades rurales y la destrucción de bienes comunes han dejado a las comunidades sin garantías sobre la protección de su territorio y recursos. En el municipio de Fortul, los grupos armados han convertido a las zonas rurales en campos de batalla, utilizando bienes de uso público como carreteras y escuelas para sus operaciones ilegales. Este uso indebido del territorio ha causado graves daños a la infraestructura y ha violado la protección de bienes protegidos por el Derecho Internacional Humanitario. En el municipio de Puerto Rondón, la constante presencia de grupos armados ilegales ha llevado a la ocupación de propiedades privadas y comunales para fines bélicos. Además, las incursiones armadas han dañado seriamente infraestructuras esenciales, como caminos y

		edificaciones comunitarias, afectando tanto a la población como al uso adecuado del territorio. En el municipio de Saravena, los ataques con explosivos contra instalaciones públicas, como bases militares y acueductos, han provocado daños significativos a los bienes protegidos. Estas acciones violentas han deteriorado la infraestructura básica, lo que afecta directamente a la calidad de vida de la población y viola la protección del territorio. En el municipio de Tame, la utilización de tierras y bienes comunitarios por parte de los grupos armados ha generado serios impactos en la estructura territorial. Los enfrentamientos armados han destruido viviendas, cultivos y vías rurales, lo que impide el desarrollo sostenible de la comunidad y socava la seguridad de los bienes protegidos. 4. **Violación a la garantía de cumplimiento de los acuerdos por parte del y Ejército de Liberación Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias, en los territorios**: ● Se desconocen garantías de cumplimiento del cese al fuego, así como tampoco existen medidas por parte del Gobierno Nacional para exigir el cumplimiento de su contraparte en la negociación, afectando los derechos constitucionales de los habitantes del departamento. ● Recientemente, se reportaron llamados de intervención urgente por parte de las comunidades indígenas que habitan y transitan por el departamento de Arauca , pues a la fecha se ha omitido el deber de protección a las comunidades.
2	Que la vulneración a la moralidad administrativa suponga generalmente el quebrantamiento del principio de legalidad	La vulneración anunciada se presenta por presunta acción y omisión del Gobierno Nacional, en cabeza del Presidente de la República, así como, del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y los representantes del Gobierno en el Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación del cese al fuego. En consonancia, las conductas vulneran las siguientes disposiciones: ● No existe plena soberanía ni presencia del Estado en el departamento de Arauca. **Violación artículo 1° de la Constitución.** ● Se quebranta la obligación constitucional del presidente de conservar el orden público y de restablecerlo cuando sea turbado. **Violación al artículo numeral 4° artículo 189 de la Constitución.** ● El Gobierno omite cumplir su obligación de garantizar que el cese al fuego no ponga en riesgo preservar la integridad del territorio, el orden constitucional y garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos colectivos de todos los habitantes. **Violación al artículo 217 constitucional, y al parágrafo 8 del articulo 8° de la Ley 418 de 1997 modificada por la Ley 2272 de 2022.** ● El Gobierno omite trabajar por una paz estable y duradera, en tanto no existen garantías de cese al fuego, ni de no repetición, así como tampoco existen garantías que eviten la impunidad, ni que garanticen el mayor nivel posible de los derechos de las

		víctimas, pues, se reitera, a la fecha, después de dos años de inicio de las mesas de negociación, es alarmante el incremento de la violencia. **Violación artículo 1° de la Ley 2272 de 2022.** ● El Gobierno no exige, a cambio de la suspensión de operaciones militares y operativos policiales, la efectiva aplicación del Derecho Internacional Humanitario por parte de los grupos al margen de la ley, así como tampoco exige una disminución de hostilidades, por el contrario, desde el inicio de las negociaciones se ha presentado una escalada bélica en los territorios. **Violación al artículo 8° de la Ley 418, modificado por el artículo 5° de la Ley 2272 de 2022.** ● El Gobierno omite cumplir su obligación de determinar la localización y modalidades de acción de la fuerza pública a efectos de evitar la vulneración de los derechos y libertades de la comunidad Caucana. **Violación al parágrafo 4° del artículo 8° de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 5° de la Ley 2272 de 2022.** ● El Gobierno falta a su obligación de garantizar los derechos colectivos de la vida de la población civil, la garantía de cese al fuego y de creación de condiciones para su cumplimiento efectivo**. Violación al artículo 2° del Decreto 1684 de 2023.**
3	Que la vulneración de la moralidad administrativa coincida con "el propósito particular que desvíe el cumplimiento del interés general al favorecimiento del propio servidor público o de un tercero", noción que sin duda se acerca a la desviación de poder.	Las omisiones y acciones reseñadas implican la vulneración al principio fundante del derecho, de los derechos colectivos a la paz y la seguridad pública. El Gobierno nacional al decretar el cese al fuego bilateral sin adoptar las medidas necesarias para garantizar el orden público y la protección de derechos colectivos, en detrimento de los derechos y libertades colectivos de la población. Los grupos al margen de la ley son los únicos que ganan con la suspensión de operaciones y la omisión estatal, situación que implica el sometimiento del interés general, a favor de grupos armados organizados que amenazan el Estado de Derecho.

4.4 La vulneración al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público:

Habiendo relatado los hechos que dan cuenta del desconocimiento del derecho colectivo a la paz y la seguridad en los municipios con graves problemas de orden público, a propósito de las actividades delictivas desplegadas por las Fuerzas Armadas Revolucionarias y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento de Arauca desde el inicio de las negociaciones de paz, fuerza concluir que también se vulneran de forma ostensible el derecho colectivo al goce de los bienes de uso público[207] y el goce efectivo del espacio público razón por la cual, es necesaria su protección y defensa de conformidad con lo instituido en los artículos 82, 88 y 102 de la Constitución[208].

Como se ha narrado, la pérdida de control territorial por la Fuerza Pública limita el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. La alteración del orden público mantiene en un estado de incertidumbre y zozobra permanente a la población.

[207] Constitución, artículo 63.
[208] CONSEJO DE ESTADO. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. C.P: María Claudia Rojas Lasso. Bogotá D.C. Radicación número: 25000-23-15-000-2003-02530- 01(AP). o2/02/2012

En particular, las conductas que han conllevado a la vulneración de los derechos colectivos acá relacionados son: la expedición de los decretos de cese al fuego sin la capacidad para conservar o restablecer el orden público y las omisiones:

- Del Presidente a "3. *Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado*". (Constitución art. 189)"

- El Ministerio de Defensa omite cumplir con sus funciones de: coordinar y orientar el la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática (Decreto 1874 de 2021, artículo 3).

- El Ministerio del Interior omite su obligación reglamentaria de implementar medidas de protección, promoción, respeto y garantía de derechos en coordinación con las demás entidades del Estado competentes, así como la prevención a las violaciones de estos y la observancia al Derecho Internacional Humanitario, con un enfoque integral, diferencial y social; Promover acciones tendientes a la prevención de factores que atenten contra el orden público interno, así como tomar las medidas para su preservación, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional y las autoridades departamentales y locales en lo que a estas corresponda; Hacer seguimiento a los grupos étnicos para la materialización de sus derechos, con un enfoque integral, diferencial y social, en coordinación con las demás entidades competentes del Estado (Decreto 2893 de 2011).

En efecto, respecto del goce del espacio público ha afirmado el Consejo de Estado:

> "*Así, hacen parte del espacio público aquellas áreas que se construyen o se destinan para el uso peatonal o vehicular, de tal manera que puedan ser utilizadas por cualquier persona. De igual manera, estas zonas permiten la libre locomoción de las personas, favorecen su seguridad personal y comunican las ciudades y las poblaciones.*
>
> *Lo anterior muestra que el uso común del espacio público es un derecho protegido por el Estado que no solamente comprende la utilización por parte de la comunidad sino también el goce adecuado del mismo. De hecho, los bienes de uso público deben tener la destinación acorde con la finalidad propia de su naturaleza, pues el carácter común de aquellos no autoriza el uso indiscriminado de tales espacios.*"[37].

Según la documentación que se anexa, proveniente de entes de control y medios de comunicación, es claro que las personas están siendo confinadas o sometidas a las órdenes de los grupos guerrilleros en los territorios donde residen, so pena de arriesgar su integridad.

Para la Corte Constitucional[209], la protección de los bienes de uso público y del goce del espacio público como derecho colectivo implica **(i)** el deber estatal de mantener su utilización en pro del interés general; **(ii)** garantizar su integridad para ese uso común; y, **(iii)** la imposibilidad de que sea apropiado de modo que se frustren dichos objetivos.

Para el caso en concreto, la vulneración a los bienes públicos y al goce efectivo del espacio público se constata así:

Garantía protección y goce del espacio público	**Vulneración**
Mantener su utilización en pro del interés general	En el departamento de Arauca, en especial en los municipios destacados a lo largo del presente documento, se pretende una situación de control social y territorial por parte de las estructuras armadas al margen de la ley. Este control territorial ha implicado la violación sistemática a las garantías y libertades propias del Estado Social y Democrático de Derecho.

[209] CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-062 de 2021.

	• También se cuenta con información que da cuenta de la situación de desplazamiento masivo de los habitantes.
Garantizar su integridad para ese uso común	Las estructuras armadas organizadas al margen de la ley tienen confinadas a comunidades indígenas, carnetizan y censan a la población civil e imponen peajes que imposibilitan el tránsito de los habitantes en sus territorios. Se afecta la integridad y disponibilidad de la infraestructura para uso común y de igual forma, afecta los derechos a la salud, la vida, la alimentación, la locomoción, en tanto los miembros de las comunidades se encuentran en confinamiento y aislados de la municipalidad.
Imposibilidad de que sea apropiado de modo que se frustren dichos objetivos.	Las vías del departamento de Arauca se encuentran bajo el mando y organización de las estructuras armadas al margen de la Ley, quienes la utilizan principalmente como recorrido para el tráfico de drogas. Lo anterior corrobora el riesgo para la soberanía del territorio y una latente afectación al goce del patrimonio público que debe ser de necesaria protección por el Estado.

En consecuencia, es flagrante la violación a los bienes jurídicos comprometidos con los derechos e intereses colectivos a la defensa de los bienes de uso público y el espacio público en el caso concreto, por cuanto con la conducta omisiva de las entidades demandadas no solo se dejó de defender la integridad de tales derechos colectivos, sino que se propició la tenencia privada de unos bienes cuyo uso corresponde a la comunidad, aspectos que requieren de la pronta y efectiva protección por parte del Tribunal.

4.5 La vulneración al derecho a la supervivencia colectiva de la comunidad:

Las comunidades indígenas asentadas en el departamento de Arauca preservan un vínculo vital con su territorio ancestral y los recursos naturales que en él están presentes, vínculo vital del cual depende su supervivencia física y cultural. Los pueblos indígenas tienen formas de vida únicas y su cosmovisión se basa en su estrecha relación con sus territorios. Las tierras que utilizan tradicionalmente y los recursos que se encuentran en ellas son fundamentales para su vitalidad física, cultural y espiritual[210].

La estrecha relación que los pueblos indígenas tienen con la tierra debe ser reconocida y entendida como el fundamento mismo de sus culturas, su vida espiritual, su integridad y su supervivencia económica[211].

El desplazamiento forzado, el reclutamiento, secuestros y confinamiento de las comunidades indígena cercena su relación vital con el territorio ancestral.

Por su parte, la supervivencia colectiva está directamente relacionada con los derechos a una existencia en condiciones dignas, honor, dignidad, libertad de conciencia y religión, libertad de asociación, derechos de la familia y libertad de circulación y residencia[212]; todos los cuales se encuentran a su vez vulnerados en el departamento de Arauca

V. AGOTAMIENTO DE LA SOLICITUD PREVIA

[210] CIDH. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales – Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 1; CIDH, Informe No. 40/04, Caso 12.053, Comunidades Indígenas Maya del Distrito de Toledo, Belice, 12 de octubre de 2004, párr. 155.
[211] Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, párrs. 148-151.
[212] Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni Vs. Nicaragua. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79, pár. 140(f); CIDH. Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales – Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09, 30 de diciembre de 2009, párr. 2.

FEDe. Colombia agotó el requisito de solicitud previa así:

5.1 Petición Presidencia de la República.

El 01 de octubre de 2024, **FEDe. Colombia,** luego de una narración de los hechos, se radicó ante la **Presidencia de la República** solicitud de protección de derechos colectivos. A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 45 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte de la **Presidencia de la República**, por lo cual se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3° del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal[213].

5.2 Petición Ministerio del Interior:

El 01 de octubre de 2024, **FEDe. Colombia** presentó ante el **Ministerio del Interior,** luego de una narración de los hechos, solicitud de protección de derechos colectivos. A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 45 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte del **Ministerio del Interior**, por lo cual, se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3° del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal[214].

5.3 Ministerio de Defensa:

El 01 de octubre de 2024, **FEDe. Colombia** presentó ante el **Ministerio de Defensa,** luego de una narración de los hechos, solicitud de protección de derechos colectivos en el marco de sus funciones relativas (D.1512/2000 art. 2 y 4). A la fecha de radicación de la presente acción han transcurrido 45 días hábiles sin que **FEDe. Colombia** haya recibido respuesta por parte del **Ministerio del Interior**, por lo cual, se solicita dar como agotado el cumplimiento del requisito en los términos del inciso 3° del artículo 144 del CPACA, dado que no se atendió la reclamación en el plazo legal.[215]

VI. PRETENSIONES

En virtud de lo anterior se solicita respetuosamente al Tribunal[216]:

PRIMERO: DECLARAR vulnerados los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes públicos en el departamento de Arauca; y, **ORDENAR** a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional, a:

i. Ejecutar actividades militares ofensivas y operaciones especiales de la Fuerza Pública y el Ministerio de Defensa en el departamento de Arauca en defensa de los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos en el departamento de Arauca.

ii. Cesar las omisiones que ponen en riesgo y amenazan los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita en el departamento de Arauca.

iii. Dictar de órdenes para la salvaguarda de los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita en el departamento de Arauca.

iv. Implementar actividades, metas e indicadores y asignar responsables, como respuesta institucional que permita contrarrestar de forma inmediata las acciones hostiles que ponen en riesgo los derechos colectivos a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce

---

213 "*Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudirse ante el juez".*

214 Ibidem.

215 Ibidem

216 Ley 472 de 1998. artículo 5°: *"prevalencia del derecho sustancial".*

del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos de la población que habita el departamento de Arauca.

v. Coordinar y desplegar de manera integral las capacidades técnicas e institucionales de inteligencia y operativas que fortalezcan la presencia de la Fuerza Pública en el departamento de Arauca.

vi. Intensificar el control territorial en el departamento de Arauca, mediante la captura, judicialización, desmantelamiento y desarticulación de los grupos armados ilegales que ejercen violencia.

vii. Incrementar la realización de actividades de control territorial, mediante la presencia sostenida, vigilancia, registro, patrullajes, operaciones y demás que permitan materializar los derechos colectivos de los habitantes del departamento de Arauca.

viii. Incrementar el pie de fuerza de la Fuerza Pública en el departamento de Arauca a efectos de conjurar el despliegue armado y expansión territorial por parte de los grupos armados ilegales.

ix. Implementar medidas de comunicación efectivas con los líderes, defensores de derechos humanos, entre otros actores interesados, para facilitar las denuncias.

x. Implementar medidas efectivas de verificación, seguimiento y control en el marco de las negociaciones de paz.

SEGUNDO. DECLARAR vulnerados los derechos colectivos de las comunidades indígenas que habitan el departamento de Arauca a la paz, la seguridad pública, la moralidad administrativa, el goce del espacio público y, la utilización y defensa de los bienes públicos; y, **ORDENAR** a la Presidencia de la República, al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio del Interior a estructurar e implementar un programa especial para su protección y asistencia.

VII. MEDIDA CAUTELAR DE URGENCIA

7.1 Requisitos de procedencia:

Las medidas cautelares en la acción popular se encuentran reguladas por los artículos 25 y 26 de la Ley 472 de 1998 *"Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones",* en los cuales se señala lo siguiente:

> "*Artículo 25.- Medidas cautelares. Antes de ser notificada la demanda y en cualquier estado del proceso podrá el juez, de oficio o a petición de parte, decretar debidamente motivadas, las medidas previas que estime pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado. En particular, podrá decretar las siguientes:*
> *a) Ordenar la inmediata cesación de las actividades que puedan originar el daño, que lo hayan causado o lo sigan ocasionando;*
> *b) Ordenar que se ejecuten los actos necesarios, cuando la conducta potencialmente perjudicial o dañina sea consecuencia de la omisión del demandado;*
> *c) Obligar al demandado a prestar caución para garantizar el cumplimiento de cualquiera de las anteriores medidas previas;*
> *d) Ordenar con cargo al Fondo para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos los estudios necesarios para establecer la naturaleza del daño y las medidas urgentes a tomar para mitigarlo.*
> *Parágrafo 1°.- El decreto y práctica de las medidas previas no suspenderá el curso del proceso.*
> *Parágrafo 2°.- Cuando se trate de una amenaza por razón de una omisión atribuida a una autoridad o persona particular, el juez deberá ordenar el cumplimiento inmediato de la acción que fuere necesaria, para lo cual otorgará un término perentorio. Si el peligro es inminente podrá ordenar que el acto, la obra o la acción la ejecute el actor o la comunidad amenazada, a costa del demandado.*
>
> *Artículo 26.- Oposición a las medidas cautelares. El auto que decrete las medidas previas será notificado al demandado simultáneamente con la admisión de la demanda y podrá ser objeto de los recursos de reposición y de apelación; los recursos se concederán en el efecto devolutivo y deberán ser resueltos en el término de cinco días. La oposición a las medidas previas sólo podrá fundamentarse en los siguientes casos: a) Evitar mayores perjuicios al derecho o interés colectivo que se pretende proteger; b) Evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público; c)*

Evitar al demandado perjuicios cuya gravedad sea tal que le haga prácticamente imposible cumplir un eventual fallo desfavorable.
Corresponde a quien alegue estas causales demostrarlas."

De lo anterior, se advierte que la Ley 472 de 1998 reguló, en cuanto a las medidas cautelares, lo relacionado con la oportunidad, los tipos de medidas que se pueden adoptar, los recursos procedentes y los casos en que resulta viable oponerse a las medidas decretadas.

Por su parte, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA o Ley 1437 de 2011) en el Capítulo XI, reguló las medidas cautelares que aplican en los procesos adelantados en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, incluyendo las acciones populares. Al respecto, el artículo 229 señala:

"Artículo 229. Procedencia de medidas cautelares. En todos los procesos declarativos que se adelanten ante esta jurisdicción, antes de ser notificado el auto admisorio de la demanda o en cualquier estado del proceso, a petición de parte debidamente sustentada, podrá el juez o Magistrado Ponente decretar, en providencia motivada, las medidas cautelares que considere necesarias para proteger y garantizar, provisionalmente, el objeto del proceso y la efectividad de la sentencia, de acuerdo con lo regulado en el presente capítulo.

La decisión sobre la medida cautelar no implica prejuzgamiento.

Parágrafo. Las medidas cautelares en los procesos que tengan por finalidad la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos y en los procesos de tutela del conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se regirán por lo dispuesto en este capítulo y podrán ser decretadas de oficio. *" (Negrillas fuera del texto)*

Como se observa, el artículo 25 de la Ley 472 de 1998 faculta al juez constitucional para que decrete las medidas previas que estime pertinentes para prevenir un daño inminente o para hacer cesar el que se hubiere causado, máxime cuando el listado allí enunciado, es enunciativo y no taxativo.

En el caso concreto, resulta evidente el grave deterioro de la seguridad pública en el departamento de Arauca, que es consecuencia de la omisión del Estado en el cumplimiento de sus deberes lo que ha permitido la expansión territorial de los grupos al margen de la ley en el territorio. A hoy, estos grupos tienen el control social, vial y territorial del departamento de Arauca, constantemente despliegan acciones que vulneran de forma sistemática los derechos colectivos de sus habitantes como: peajes ilegales, secuestros, amenazas, combates, confinamiento a trece comunidades indígenas, etc.

Los grupos al margen de la ley ubicados en el departamento de Arauca tienen vigente el mecanismo del cese al fuego sin que se adopten medidas por parte del Gobierno nacional para garantizar el orden público y la protección de derechos colectivos como lo es el de la paz. Esto es aprovechado por los grupos al margen de la ley para continuar desplegando actividades violatorias a los derechos colectivos de los ciudadanos, en evidente contravía a los compromisos de paz pactados con el Gobierno nacional.

Actualmente, la Fuerza Pública no cuenta ni con las condiciones ni con el apoyo por parte del Gobierno nacional para cumplir con su función constitucional y legal de preservar la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

7.2 Solicitud:

En atención a lo anterior, se solicita atentamente disponer las siguientes medidas de urgencia:

PRIMERO.- ORDENAR la **ADOPCIÓN DE UN PLAN DE RESPUESTA URGENTE** frente a la crisis de seguridad y orden público que se vive en el departamento de Arauca, elaborado en forma conjunta entre la Presidencia de la República (Alto Comisionado para la Paz), el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y la Fuerza Pública, que deberá incluir, de manera específica, las gestiones que se adelantarán para:

- Garantizar el orden constitucional y legal y, asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades de la colectividad en el departamento de Arauca, priorizando la

atención de los municipios y comunidades indígenas afectadas de acuerdo con los hechos de la presente acción popular.
- Definir las estrategias y canales de denuncias para recibir quejas de la comunidad y autoridades locales relacionadas con el cumplimiento o infracción al cese al fuego bilateral.
- Cualquier otra que el Despacho considere necesaria para la salvaguarda de los derechos colectivos de la población del departamento de Arauca.

Término para presentar el plan: diez (10) días contado a partir del día siguiente a la notificación de la providencia.

SEGUNDO.- CREAR UN EQUIPO ESPECIAL DE CONTINGENCIAS conformado por un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante de las Fuerzas Militares y un representante de la Policía Nacional, con el fin de hacer monitoreo y rendir un informe mensual al Honorable Tribunal. Dentro de los diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación de la providencia, se presentarán el primer informe, que contendrá:

- Información sobre el cumplimiento de las reglas, compromisos y términos acordados entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia o cualquier otro grupo al margen de la ley.
- Información sobre la gestión que han realizado y las decisiones que han tomado frente a cada uno de los incidentes y graves hechos documentados en la presente acción popular y los que se registren en el futuro, incluyendo los violatorios del Derecho Internacional Humanitario.
- Información sobre las acciones desarrolladas por la Fuerza Pública en el Departamento en contra de las economías ilegales.
- Cualquier otra que el Despacho considere necesaria para la salvaguarda de los derechos colectivos de la población del departamento de Arauca.

Dicho informe, servirá de insumo para justificar si se debe mantener o no el cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional (CFBTN), con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, con el Ejército de Liberación Nacional y con cualquier otro grupo al margen de la ley.

TERCERO. – ORDENAR a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa a fin de que envíen al Tribunal copia de los siguientes documentos, con la debida indicación en caso de reserva legal que los ampare, sobre:

(i) El protocolo con las áreas en las que hace presencia tanto el Estado Mayor Central, como la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional en el departamento de Arauca.
(ii) Información sobre las acciones orientadas a la transformación territorial hacia la paz con justicia social y ambiental, realizadas en el departamento de Arauca.
(iii) Información sobre los integrantes, periodicidad de las reuniones, libros de actas, y reglas de funcionamiento del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación en la instancia nacional, regional y local, relacionado con el cese al fuego en el departamento de Arauca.
(iv) Con los buenos oficios del Alto Comisionado para la Paz, se deberá entregar un informe sobre el cumplimiento de las funciones por parte del Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación regional que cubre el departamento de Arauca, entre el 16 de octubre de 2023 y la fecha de entrega, en el que se reporte al Tribunal:

1. Cómo han verificado el cumplimiento del CFBTNT en los espacios geográficos definidos.
2. Como han informado y prevenido incidentes.
3. Cómo han recopilado, clasificado, evaluado y calificado los hechos que han podido considerarse violatorios del cese al fuego, sus protocolos y entrega de copia de los conceptos correspondientes.

VIII. COMPETENCIA

El Tribunal Administrativo de Arauca es competente para conocer del presente asunto, a la luz de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 472 de 1998 que otorgó a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el conocimiento de los procesos que se susciten con ocasión del ejercicio de las

Acciones Populares originadas en actos, acciones y omisiones de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones administrativas.

Así las cosas, el artículo 16 de la citada norma posibilitó la instauración de la acción ante el juez del lugar de la ocurrencia de los hechos y el numeral 14 del artículo 152 de la Ley 1437 de 2011 asignó la competencia en primera instancia de asuntos relativos a la protección de derechos e intereses colectivos y de cumplimiento contra las autoridades del orden nacional o las personas privadas que dentro de ese mismo ámbito desempeñen funciones administrativas a los Tribunales.

IX. PRUEBAS Y OFICIOS

9.1 Oficios:

Se solicita muy respetuosamente se libren los siguientes oficios:

1. A la **Defensoría del Pueblo** a fin de que envíe copia de las actuaciones e informes de seguimiento emitidos en virtud del control y vigilancia de las alertas tempranas de la vigencia 2023 y 2024 acerca de la situación de orden público en el departamento de Arauca, así como, de las respuestas allegadas por las autoridades requeridas en la implementación de las medidas correctivas, preventivas, de urgencia y de información.

2. A la **Procuraduría General de la Nación** a fin de que envíe copia de los requerimientos realizados al Gobierno nacional y autoridades territoriales acerca de la afectación y violencia en el departamento de Arauca. Así como, respuestas y requerimientos obtenidos por parte de las autoridades responsables de la presunta omisión.

3. A la **Policía Nacional** a fin de que entregue un reporte sobre cada uno de los actos presuntamente perpetrados por miembros de grupos al margen de la ley en contra de la población civil del departamento de Arauca en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

5. A la **Gobernación de Arauca** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el departamento y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil del departamento de Arauca en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

6. A la **Alcaldía de Arauca** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas en contra de la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

7. A la **Alcaldía Arauquita** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

8. A la **Alcaldía de Cravo Norte** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024..

9. A la **Alcaldía de Fortul** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

10. A la **Alcaldía de Puerto Rondón** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

11. A la **Alcaldía de Saravena** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros

del Estado Mayor Central de las disidencias de las FARC-EP que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

12. A la **Alcaldía de Tame** a fin de que informe el estado actual de la situación de orden público en el municipio y, de igual forma, reporte en detalle los actos presuntamente perpetrados por miembros de las estructuras armadas organizadas que afecten a la población civil en la vigencia 2023 y lo corrido del 2024.

14. Al **Presidente de la República** y el **Ministerio de Defensa** para que informen las medidas que han sido recomendadas y conceptuadas por parte del **Mecanismo de Veeduría, Monitoreo y Verificación** en el marco de los procesos de negociación adelantado con el Estado Mayor Central, la Segunda Marquetalia y el Ejército de Liberación Nacional; de igual forma que informe acerca de las recomendaciones y conceptos aprobados y adoptados en el marco del proceso de negociación para conjurar la grave afectación de los derechos fundamentales y colectivos de la población del departamento de Arauca.

15. Al **Ministerio del Interior,** para que informe las medidas adoptadas, oportunas, diferenciales y preferentes en materia de prevención, protección integral, atención humanitaria, y demás que se han formulado a favor de cada uno de los grupos sociales vulnerables en el departamento de Arauca; así como, sin perjuicio de todas aquellas acciones adicionales que se adopten e implementen, de acuerdo con los deberes constitucionales y legales que le han sido conferidos a las entidades, en materia de respeto y garantía de los DD.HH.

8.2 Informe técnico:

1. Se solicite a la **Policía Nacional** de Colombia, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público y expansión del control territorial y social por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional y cualquier otro grupo al margen de la ley en el departamento de Arauca.

2. Se solicite a la **Fuerza Pública** de Colombia, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público y expansión del control territorial y social por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el Ejército de Liberación Nacional y cualquier otro grupo al margen de la ley en el departamento de Arauca.

3. Se solicite a la **Defensoría del Pueblo**, para que, en los términos del artículo 275 del CGP rinda informe técnico sobre la situación de seguridad, orden público, vulneración de derechos humanos a la población civil y a los sujetos de especial protección, así como, de la expansión del control territorial y social por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, el Ejército de Liberación Nacional y cualquier otro grupo al margen de la ley en el departamento de Arauca.

8.3 Pruebas testimoniales:

Se solicita al Tribunal decretar y practicar prueba testimonial a Renson Jesús Martínez Prada, **Gobernador de Arauca.** Para que rinda prueba testimonial acerca del recrudecimiento del conflicto armado en el departamento de Arauca. Dirección: Calle 20 - Carrera 21 Esquina. Teléfono: 6078851946. Correo: notificacionjudicial@arauca.gov.co

8.4 Declaración de representante de personas jurídicas de derecho público.

En los términos del artículo 195 CGP, se solicita que, el ministro de defensa Dr. **Iván Velásquez Gómez**, rinda escrito bajo juramento sobre los hechos debatidos que a él conciernan.

Las preguntas para el escrito bajo juramento serán formuladas en la audiencia inicial vez sea decretada la prueba. Dirección Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co

8.5 Medios probatorios aportados con la acción popular:

Por medio del siguiente enlace que está para consulta pública se pone a disposición del Despacho los medios probatorios documentales y audiovisuales anunciados a lo largo del presente escrito: https://drive.google.com/drive/folders/1XnkckKlavzgKVsL4HR0okructQnwcgoN?usp=drive_link

Anexo 0	Certificado de existencia y representación legal.
Anexo 1	Decreto 1117 de 2023 "Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y se dictan otras disposiciones"
Anexo 2	Decreto 2658 de 2022 "por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, AGC, y se dictan otras disposiciones"
Anexo 3	Decreto 2669 de 2022: "Por el cual se reglamenta la actividad de factoring que realizan las sociedades comerciales, se reglamenta el artículo 8° de la Ley 1231 de 2008, se modifica el artículo 5° del Decreto número 4350 del 2006 y se dictan otras disposiciones".
Anexo 4	Decreto 2656 de 2022. "Por el cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional, en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"
Anexo 5	Decreto 1640 de 2023. "Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones".
Anexo 6	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011 de 2023.
Anexo 7	Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Comunicado conjunto No. 29 "Mesa de diálogos para la paz entre el Gobierno nacional y el Ejército de Liberación Nacional ELN.
Anexo 8	Comunicado de la reunión extraordinaria de la Mesa de Diálogos para la Paz entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP. 05/04/2024
Anexo 9	Acuerdo para el inicio formal de la Mesa de Diálogos de Paz entre el Gobierno nacional de Colombia y la Segunda Marquetalia - Ejército Bolivariano. 05/06/2024
Anexo 10	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 11 de 2023.
Anexo 11	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 011-23
Anexo 12	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 19-23.
Anexo 13	Decreto 801 de 2023. "Por el cual se suspende parcialmente el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional. en el marco de los acercamientos y conversaciones entre el Gobierno nacional y el Estado Mayor Central FARC-EP, y se dictan otras"
Anexo 14	CEDEMA. "Órdenes para el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN".
Anexo 15	Acuerdo especial para la instalación de una mesa de diálogos y negociaciones de paz entre las delegaciones del Gobierno Nacional y del Estado Mayor Central de las Farc EP.
Anexo 16	Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo alerta confinamiento y desplazamiento de 1371 personas en Puerto Rondón, Arauca, por enfrentamientos entre grupos armados ilegales.
Anexo 17	Decreto 1640 de 2023. "Por medio del cual se ordena la suspensión de las operaciones militares ofensivas y las operaciones especiales de Policía en contra de los integrantes del Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"
Anexo 18	Resolución 309 de 2023. "Por la cual se autoriza la instalación de la Mesa de Diálogos de Paz con el autodenominado Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"
Anexo 19	Decreto 1684 de 2023. "Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego ilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil, en el marco de la Mesa de

	Diálogos de Paz entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP, y se dictan otras disposiciones"
Anexo 20	Decreto 16 de 2024. Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial (CFBTNT) sobre la base de un Acuerdo para el respeto de la población civil entre el Gobierno Nacional y el Estado Mayor Central de las FARC-EP".
Anexo 21	Infobae. La ONU hizo un urgente llamado ante situación de violencia en Arauca: van cinco secuestros en 17 días.
Anexo 22	Decreto 039 de 2024. "Por el cual se prorroga el Cese al Fuego Bilateral, Nacional y Temporal en el marco del diálogo de carácter político entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional (ELN)".
Anexo 23	Decreto 104 de 2024.
Anexo 24	Video. Defensoría del Pueblo. "Panfletos no pueden arrodillar a las comunidades ni al Estado"
Anexo 25	Defensoría del Pueblo. Veinte personas han sido secuestradas este año en Arauca.
Anexo 26	Decreto 385 de 2024. Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP.
Anexo 27	Defensoría del Pueblo. Crisis humanitaria en Arauca: Defensor del Pueblo pide sesión extraordinaria de la Ciprat al MinInterior.
Anexo 28	Defensoría del Pueblo. Crisis humanitaria en Arauca: Defensor del Pueblo pide sesión extraordinaria de la Ciprat al MinInterior.
Anexo 29	Defensoría del Pueblo. Comunicado 630.
Anexo 30	Defensoría del Pueblo. En poco más dos años van más de 600 homicidios en persona protegida en Arauca.
Anexo 31	Indepaz. "¿cambios en la paz total? Acciones del EMC 2023-2024"
Anexo 32	Organización de las Naciones Unidas. "Video pronunciamiento visita a Arauca: Juliette De Rivero, Representante en Colombia del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos".
Anexo 33	Defensoría del Pueblo. En Arauca, durante el primer semestre del año, hubo 73 desapariciones forzadas.
Anexo 34	Decreto 888 de 2024 "Por medio del cual se decreta el Cese al Fuego Bilateral y Temporal con Respeto a la Población Civil, entre el Gobierno Nacional y el autodenominado Estado Mayor de los Bloques Magdalena Medio Comandante Gentil Duarte, Comandante Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes FARC - EP, y se dictan otras disposiciones".
Anexo 35	Infobae. Crisis humanitaria en Arauca por conflicto entre ELN y disidencias de las FARC; comandante explica la situación.
Anexo 36	Fundación Pares. Crisis humanitaria en Arauca: ELN desplazó a civiles.
Anexo 37	Fundación para la Libertad de Prensa. Señalamientos del ELN incrementan el riesgo de la prensa en Arauca.
Anexo 38	Defensoría del Pueblo. Comunciado 726 Ante recrudecimiento de la violencia en Arauca, Defensoría pide acciones que protejan a la población.
Anexo 39	Diario El País. Un atentado a una base militar en Arauca deja dos soldados muertos y 26 heridos.
Anexo 40	El Colombiano. Atentado en Arauca acabó la mesa de paz con el ELN.
Anexo 41	Infobae. Civiles quedaron en medio de hostigamiento armado en Fortul (Arauca) contra base militar
Anexo 42	Infobae. Alerta por violencia en Arauca: se han registrado más de 100 asesinatos en lo corrido de 2024.
Anexo 43	Organización de las Naciones Unidas -ONU-. "Hoja Informativa de ONU Derechos Humanos sobre la situación de personas defensoras del medio ambiente en Colombia para la COP16"
Anexo 44	Decreto 1280 de 2024.
Anexo 45	Video. ELN respondió a alias "Antonio Medina" de las Disidencias de las Farc recrudeciendo la guerra entre guerrillas en Casanare y Arauca.
Anexo 46	Video. Alias Antonio Medina, líder de las disidencias en Arauca, le "declaró la guerra" a quienes colaboran con el ELN: "No nos queda otra salida".
Anexo 47	Defensoría del Pueblo. Persistencia del conflicto armado en Arauca requiere acciones urgentes del Estado

Anexo 48	Observatorio de Paz PAZES. "Informe Especial: Crisis humanitaria en Arauca".
Anexo 49	RCN. Asesinan a líder comunal en Tame (Arauca).
Anexo 50	Delegación de Paz del Gobierno de Colombia
Anexo 51	El Nuevo Siglo. 13 guerrilleros del Eln muertos tras en operativos en Arauca y Bolívar.
Anexo 52	Infobae. Un herido dejó ataque con explosivos cerca al aeropuerto y al cantón militar de Saravena (Arauca).
Anexo 53	RCN RADIO. "Organizaciones sociales en Arauca protestan para exigir atención estatal y desmonte del paramilitarismo".
Anexo 54	El Colombiano. "ELN confirmó que, además de un soldado, secuestró a un exmilitar en Arauca".
Anexo 55	El Tiempo. 'Los ceses al fuego fracasaron': Otty Patiño e Iván Velásquez sobre procesos con grupos armados".
Anexo 56	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana 11 de 2023.
Anexo 57	Defensoría del Pueblo. El 2022 fue un año en rojo para los derechos humanos en Arauca.
Anexo 58	Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana No. 030-23.
Anexo 59	Infobae. Aumento alarmante de desapariciones forzadas en Arauca: van 73 casos registrados en 2024
Anexo 60	Infobae. Crisis humanitaria en Arauca por conflicto entre ELN y disidencias de las FARC; comandante explica la situación.
Anexo 61	Cambio. Se registró un nuevo atentado en Arauca, esta vez en una estación de Policía.
Anexo 62	Revista Semana. En Arauca claman para que los defiendan del ELN, mientras se enredan los diálagos de paz con esa guerrilla.
Anexo 63	Revista Alternativa. Compleja situación de violencia en Arauca: dos mujeres asesinadas y una desaparecida.
Anexo 64	cuenta de x Revista Semana
Anexo 65	Video- Tomado de cuenta de x Revista Semana.
Anexo 66	Caracol Radio. Arauca sigue siendo epicentro de desplazamiento forzado.
Anexo 67	Revista Semana. Desapariciones, secuestros y desplazamiento; el horror que se vive en Arauca tras la guerra entre el ELN y las disidencias de Mordisco.
Anexo 68	El Espectador. Fuerzas Militares registraron un vehículo blindado con un herido en Arauquita.
Anexo 69	Diario El País. Un atentado a una base militar en Arauca deja dos soldados muertos y 26 heridos.
Anexo 70	Meridiano. Suspensión de diálogos con el ELN tras atentado en Arauquita
Anexo 71	Contra República. Procuraduría condena ataque del ELN en Arauquita y pide medidas urgentes.
Anexo 72	Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Emergencias humanitarias en Arauca: Arauquita, Tame y Puerto Rondón - Flash Update No. 1 (20/09/2024).
Anexo 73	Telesur. Asesinan a líder social en Arauca, Colombia.
Anexo 74	Meridiano. 138 líderes sociales asesinados entre 1 de enero y 5 de octubre de 2024.
Anexo 75	Llanero.com. Asesinato de campesino en zona rural de Arauquita.
Anexo 76	Llanero.com. Dos mujeres asesinadas en La Esmeralda, Arauquita
Anexo 77	La Voz del Cinarocú. ELN asesinó a un taxista y a una mujer en zona rural de Arauquita.
Anexo 78	Defensoría del Pueblo. Persistencia del conflicto armado en Arauca requiere acciones urgentes del Estado.
Anexo 79	Radio Nacional de Colombia. Seis guerrilleros del Eln mueren en combates con el ejército en Arauquita.
Anexo 80	Infobae. El Ejército de Colombia rescató a un hombre en Arauca que había sido secuestrado por el ELN: lo encontraron atado a un árbol en un operativo militar.
Anexo 81	El Tiempo. "Combates entre Fuerzas Militares y Eln dejan un rescatado y 6 muertos en Arauquita, Arauca: hay un menor entre los 5 detenidos".
Anexo 82	Revista Semana. Se registra hostigamiento contra base militar en Puerto Jordán, Arauquita. Se desconoce si hay militares heridos.

Anexo 83	La Otra Verdad. ELN intensifica ataques en Arauca: dos atentados contra el Ejército en menos de 24 horas.
Anexo 84	Meridiano 70. Liberado un ganadero secuestrado y otro cumple tres meses en cautiverio.
Anexo 85	La Voz del Cinaruco. Con ráfagas de fusil hostigaron la Estación de Policía de Cravo Norte
Anexo 86	El Nuevo Siglo. Reportan tres explosiones y ráfagas de fúsil en Cravo Norte, Arauca
Anexo 87	Defensoría del Pueblo. El 2022 fue un año en rojo para los derechos humanos en Arauca.
Anexo 88	Video. Noticias Caracol. Cuenta de X.
Anexo 89	María Jimena Duzan. Cuenta de X.
Anexo 90	Octava División del Ejército Nacional. Cuenta de X.
Anexo 91	RCN. Tres militares fueron secuestrados en Fortul, Arauca.
Anexo 92	El Colombiano. Otro hostigamiento contra la fuerza pública: atacaron la estación de policía en Fortul, Arauca, ¿quién está detrás?.
Anexo 93	Video. Cuenta X Lina María Garrido.
Anexo 94	Video. Ministerio de Defensa. Cuenta de X.
Anexo 95	Ministerio de Defensa. Cuenta de X.
Anexo 96	Bluradio. Atentado terrorista contra el oleoducto Caño Limón Coveñas de Saravena, Arauca
Anexo 97	Guaviare Estéreo. Cuenta de X.
Anexo 98	Infobae. Civiles quedaron en medio de hostigamiento armado en Fortul (Arauca) contra base militar.
Anexo 99	Llanero.com. Nuevo asesinato en Saravena y ataque a soldado en Fortul.
Anexo 100	Caracol Radio. Fue liberada Gloria Carillo, líder de víctimas que había sido secuestrada en Fortul,Arauca
Anexo 101	Cambio. Mueren seis integrantes del ELN en combates con el Ejército en Arauca
Anexo 102	Defensoría del Pueblo. Defensoría del Pueblo alerta confinamiento y desplazamiento de 1371 personas en Puerto Rondón, Arauca, por enfrentamientos entre grupos armados ilegales.
Anexo 103	Radio Nacional de Colombia. Personeros de Arauca denuncian alto riesgo de enfrentamientos armados.
Anexo 104	Contexto Ganadero. FARC y ELN siembran terror en Arauca.
Anexo 105	Infobae. Ataques del ELN en Puerto Rondón, Arauca, habrían dejado 130 desplazados y 15 personas secuestradas
Anexo 106	El Colombiano. Crisis humanitaria en Arauca: hay cuatro niños entre los 18 secuestrados por grupos armados en Puerto Rondón.
Anexo 107	Defensoría del Pueblo. Defensoría rescató a cinco menores de edad confinados por incursión de grupo armado ilegal en Puerto Rondón (Arauca).
Anexo 108	Gobierno Nacional. Ejército Nacional rescata a cuatro personas que se encontraban desaparecidas en Arauca.
Anexo 109	El Espectador. Asesinaron a líder víctima de despojo de tierras y secuestro en Puerto Rondón.
Anexo 110	Red más. El Ejercito Nacional rescató con vida a dos secuestrados por el ELN en Puerto Rondón. Una tercera persona murió.
Anexo 111	Informe. Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Emergencias humanitarias en Arauca: Arauquita, Tame y Puerto Rondón - Flash Update No. 1 (20/09/2024).
Anexo 112	Llanero.com. Procuraduría investiga presunto caso de abuso sexual de miembros del Ejército en Puerto Rondón, Arauca.
Anexo 113	El País. Un exconcejal de Saravena, Arauca sufre un atentado en un retén ilegal del ELN.
Anexo 114	Infobae. Ecopetrol reportó nuevo atentado contra el oleoducto de Caño Limón-Coveñas.
Anexo 115	Defensoría del Pueblo. Ante recrudecimiento de la violencia en Arauca, Defensoría pide acciones que protejan a la población.
Anexo 116	RCN. ELN atacó patrulla del Ejército en Saravena, Arauca
Anexo 117	El Tiempo. Asesinaron con arma de fuego a dos policías en Saravena, Arauca, tras salir del hospital.

Anexo 118	La Voz del Cinarocu. Asesinan a Luis Obdulio Ramón, quien había sido secuestrado por el ELN.
Anexo 119	Lanero.com. Nuevo asesinato en Saravena y ataque a soldado en Fortul.
Anexo 120	W Radio. Atentado terrorista en Saravena, Arauca, contra el Ejército Nacional.
Anexo 121	Casanare Online. Incursión armada de disidencias de las FARC en Tame Arauca, siembran explosivos en viviendas civiles.
Anexo 122	RCN. Ejército detiene camioneta del ELN en la que trasladaban a un secuestrado en Tame, Arauca.
Anexo 123	Meridiano. Dos campesinos secuestrados en zona rural de Tame, denuncia la Personería.
Anexo 124	Infobae. Revelan video del momento exacto en que guerrilleros del ELN atacaron una garita del Ejército en Tame, Arauca.
Anexo 125	El Meridiano. Reabierta vía Tame – Arauca después que dejaron vehículo de carga en la carretera.
Anexo 126	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Emergencias humanitarias en Arauca: Arauquita, Tame y Puerto Rondón - Flash Update No. 1 (20/09/2024)
Anexo 127	Infobae. Se registró un atentado con explosivos en contra del Ejército Nacional en Tame
Anexo 128	Infobae. Líder comunal Alveiro Caicedo fue asesinado en Tame, Arauca: había denunciado amenazas en contra de su vida.
Anexo 129	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Evaluación Rápida de Necesidades (ERN) - Tame - Arauca, 21 de julio 2024.
Anexo 130	La Voz del Cinarocú. ELN se adjudica asesinato de dos jóvenes en Tame.
Anexo 131	Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Colombia: Ficha de Cierre de Emergencias - Tame, Arauca - MIRE+ del 24 de septiembre al 7 de noviembre de 2024.
Anexo 132	Infobae. ELN confirmó el secuestro de un soldado activo del Ejército y otro retirado en Tame, Arauca.
Anexo 133	CEDEMA. "Órdenes para el Cese el Fuego Bilateral, Nacional y Temporal acordado entre el Gobierno de Colombia y el ELN".
Anexo 134	Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. Respuesta humanitaria en 3 comunidades indígenas en Arauca (periodo de cobertura abril-mayo 2022).
Anexo 135	Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos. Grupo armado ilegal debe liberar a líder indígena secuestrado.
Anexo 136	La Opinión. Carro bomba explotó cerca de base militar en Tame, Arauca.
Anexo 137	Red +. Atacan un puesto del Ejército Nacional en Tame, Arauca: reportan dos soldados muertos.
Anexo 138	Diario El País. Un atentado a una base militar en Arauca deja dos soldados muertos y 26 heridos.
Anexo 139	Comisión Interamericana de Derechos Humanos. CIDH advierte persistencia de la alarmante violencia contra personas defensoras en el segundo cuatrimestre de 2023.
Anexo 140	Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Observaciones Preliminares.
Anexo 141	La FM. "El defensor del Pueblo, Carlos Camargo, reveló que en el 2023 en el país más de 120 mil personas fueron víctimas de desplazamiento".
Anexo 142	Defensoría del Pueblo. En poco más dos años van más de 600 homicidios en persona protegida en Arauca.
Anexo 143	Defensoría del Pueblo. En Arauca, durante el primer semestre del año, hubo 73 desapariciones forzadas.
Anexo 144	Procuraduría General de la Nación. Boletín 1182-2023.
Anexo 145	Infobae. La violencia podría incrementarse en Colombia por la suspensión de los diálogos de paz con el ELN, advirtió la Procuraduría.
Anexo 146	Procuraduría General de la Nación. Boletín 1081-24.
Anexo 147	ONU. Comunicado de Prensa Visita a Arauca.
Anexo 148	Petición Presidencia de la República.
Anexo 148.1	Constancia de radicación Presidencia de la República.
Anexo 149	Petición Ministerio del Interior
Anexo 149.1	Constancia de radicación Ministerio del Interior

Anexo 150	Petición Ministerio de Defensa
Anexo 151.1	Constancia de radicación Ministerio de Defensa

X. NOTIFICACIONES

Se recibirán por parte de los accionantes en los siguientes:

Dirección: Bogotá. Calle 94 Nro. 21-76.
Teléfono:
Correo electrónico: notificaciones@fedecolombia.org

Las accionadas podrán ser notificadas así:

1. **Presidencia de la República:** Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo: notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

2. **Ministerio de Defensa:** Dirección Carrera 54 Nº 26 – 25 CAN, Bogotá - Colombia. Teléfono: (57-601) 315 0111 Dirección: Carrera 8 No. 7-26. Correo Notificaciones.Bogota@mindefensa.gov.co

3. **Ministerio del Interior**: Dirección: Carrera 8 No. 7 - 83. Bogotá, D.C. Teléfono: +576012427400 ext. 6626. Correo: notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

Cordialmente,

ANDRES CARO BORRERO
C.C 1.136.883.888
Representante legal
FUNDACIÓN PARA EL ESTADO DE DERECHO
NIT 901.652-590-1